

855
24

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO



FACULTAD DE DERECHO



DERECHO

Presentada por
MAGDA EUGENIA VAZQUEZ FLORES
Mesa de Examen

ETIOLOGIA Y PROFILAXIS DE LA VICTIMIZACION SEXUAL DE MENORES

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A :
MAGDA EUGENIA VAZQUEZ FLORES



**TESIS CON
VALIA DE ORIGEN**

MEXICO, D. F.

1990



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

C A P I T U L A D O

"ETIOLOGIA Y PROFILAXIS DE LA VICTIMIZACION SEXUAL DE MENORES"

Pág.

INTRODUCCION.

CAPITULO I DELITOS SEXUALES.

A) Atentados al Pudor.....	1
B) Estupro.....	16
C) Violación.....	27
C') Violación Impropia.....	35
D) Incesto.....	38

CAPITULO II CONCEPTOS VICTIMOLOGICOS BASICOS.

A) Victimología.....	45
B) Víctima.....	46
C) Víctimario.....	48
D) Victimización.....	48
E) Victimidad.....	48
F) Víctimar.....	49
G) Víctimable.....	49
H) Víctimante.....	49
I) Víctimógeno.....	50

CAPITULO III VICTIMIZACION SEXUAL DE MENORES.

A) Victimización Primaria, Secundaria y Terciaria	53
B) Victimización Directa e Indirecta.....	60
C) Victimización Conocida y Desconocida.....	66

CAPITULO IV LOS FACTORES VICTIMOGENOS.

A) Factores Endógenos.....	74
1.- Factores Biológicos.....	74
a) Edad.....	74
b) Sexo.....	78
c) Estado Físico.....	78
d) Crisis Puberal.....	79
e) Factores Hereditarios.....	80
f) Otros Factores Somáticos.....	86
2.- Factores Psicológicos.....	89
a) Personalidad y Carácter.....	89
b) Características del Pensamiento del Niño y el Adolescente.....	97
c) Emotividad.....	99
c') Hiperemotividad.....	101
d) Menores de Alto Riesgo.....	104
d') El Niño Irregular.....	104
d'') El Débil Mental.....	107
e) Otros Factores Psicológicos.....	110

B) Factores Exógenos.....	114
1.- Factores Espaciales.....	114
2.- Factores Temporales.....	124
3.- Factores Sociales.....	132
a) Medio Socio-Económico.....	133
b) Diversión y Mass Media.....	134
c) Familia.....	135
4.- Factores Circunstanciales o Accidentales	142

CAPITULO V OTROS FACTORES VICTIMOGENOS.

A) Factores Predisponentes, Preparantes y Desencadenantes.....	145
B) La Reacción de la Víctima como Factor <u>Victimógeno</u>	150
C) La Autoridad como Factor <u>Victimógeno</u>	154

CAPITULO VI PROFILAXIS.

A) Familia.....	160
B) Educación Sexual.....	166
C) Legislación.....	172
D) Otros Medios Preventivos.....	175

<u>CONCLUSIONES</u>	181
---------------------------	-----

<u>BIBLIOGRAFIA</u>	184
---------------------------	-----

I N T R O D U C C I O N

La "Etiología y Profilaxis de la victimización sexual de Menores" es un trabajo que pretende esclarecer qué es la victimización sexual de menores, cuáles son sus causas, y cómo prevenirla, planteando la importancia que tiene el estudio de las víctimas - de delitos en general, sujetos que desde siempre han sido los - grandes olvidados del Derecho Penal, los estudiosos de éste se - han encargado de hablar del delincuente, del delito y de la pena desde los más variados puntos de vista, pero el dolor y desamparo de las víctimas de los delitos es un tema poco grato que los penalistas y público en general apartan de sus mentes.

Las razones que nos persuadieron a elegir el tema son múltiples, entre otras, saber de la existencia de un grupo social que a través de la historia se ha visto victimado de las más variadas formas. El maltrato, explotación y victimización, social y - familiar de los menores, no son nuevas, ni revisten características homogéneas. En la historia del hombre se han presentado casos relevantes consignados y más son los que han quedado en silencio, en el anonimato.

En especial nos ha preocupado el hecho de que el menor de - edad por su menor fortaleza física y mental, su falta de experiencia, inmadurez psicológica y otros factores bio-psico-socia-

les como los deseos de libertad del adolescente, su prepotencia, la enorme fuerza de su despertar sexual, su lucha contra los valores establecidos, sus sueños, fantasías, deseos y frustraciones de los que el adulto se ha aprovechado, se haya visto incesantemente agredido en una de las formas más repugnantes y humillantes que existen: "La victimización sexual"; así como el hecho de estar conscientes de que en muchos casos al menor no se le brinda seguridad ni siquiera en el seno de su hogar siendo víctima hasta de sus propios progenitores.

Aunque el tema es eminentemente criminológico (victimológico), tiene gran trascendencia dentro del campo del Derecho Penal considerando que es propósito fundamental de éste la prevención del delito o su reducción a la mínima expresión y no sólo el castigo a delinquentes, para ello es necesario e indispensable conocer los factores que contribuyen a la producción del fenómeno criminal y así tratar de evitarlo o controlarlo.

Si se conoce la intervención de estos factores en la victimogénesis y sus efectos, los legisladores, criminológicos y gobernantes podrán elaborar leyes más acordes a las necesidades reales de la sociedad, específicamente a las necesidades de protección del menor; planes de prevención y readaptación y no sólo para criminales sino muy principalmente de las víctimas.

Hoy día sabemos que hay personas con gran capacidad victimal, predisuestas a ser víctimas; que también existen víctimas reincidentes, personas que han sufrido un daño y no toman preca-

ciones para no volver a sufrirlo, o que aún tomándolas lo vuelven a sufrir; el azar puede colocar a las personas en situaciones particulares, pero el desarrollo ulterior de las relaciones no depende del azar sino de factores bio-psico-sociales - que intervienen en la conducta humana, la acción puede ser resultado de un impulso endógeno o de una fuerza exógena.

Previendo y previniendo futuras victimizaciones el problema debe atacarse de diversas formas: primordialmente educando, en este caso sexualmente, al menor; también legislativamente, - con leyes protectoras de menores con un capítulo dentro de la materia penal que contenga normas precisas de prevención victi- mal; y en lo general, creando condiciones favorables para el - buen desarrollo físico y mental del menor de edad.

No pretendemos establecer un perfil victimógeno, reconocemos que la información consignada está cargada de un grado considerable de subjetivismo; simplemente queremos establecer - - ciertos parámetros que consideramos importantes y que en base a investigaciones realizadas por los autores consultados podemos decir que son factores victimógenos que tienen mayor incidencia que otros en la victimización sexual de menores.

CAPITULO I

DELITOS SEXUALES

Para el desarrollo del presente tema hemos considerado cuatro delitos sexuales a saber: Atentados al pudor, Estupro, Violación e Incesto por ser éstos los más comunes; algunos como la violación y el incesto han sido tratados por innumerables autores y obras desde muy diversos enfoques, nosotros nos limitamos a hacer un estudio mediante la aplicación de la teoría del delito a los tipos consignados en el Código Penal vigente en el Distrito Federal.

A) ATENTADOS AL PUDOR.

CONCEPTO.

ART. 260.- "Al que sin consentimiento de una persona y sin el propósito de llegar a la cópula, ejecute en ella un acto sexual con intención lasciva o la obligue a ejecutarlo, se le impondrá prisión de quince días a un año o de diez a cuarenta días de trabajo en favor de la comunidad.

Si hiciera uso de la violencia física o moral, la pena será

de uno a cuatro años de prisión"

ART. 261.- "Al que sin el propósito de llegar a la cópula, ejecute un acto sexual en persona menor de doce años de edad o en persona que por cualquier causa no pueda resistirlo o la obligue a ejecutarlo, se le impondrá de seis meses a dos años de prisión o de veinte a ochenta días de trabajo en favor de la comunidad.

Si se hiciere uso de la violencia física o moral, la pena será de dos a siete años de prisión".

Cualquier persona que ejecute un acto sexual distinto de la cópula, sin intención de llegar a ésta, contrario a la voluntad del agente pasivo o que obligue a éste a ejecutar dicho acto - sexual obtendrá la sanción establecida en el art. 260 del C.P., la cual se verá agravada si el agente pasivo es menor de doce años o persona que por cualquier causa no pueda resistir el ataque o cuando el agente activo hiciere uso de violencia física o moral.

1.- PRESUPUESTOS.

Los presupuestos del delito son ciertos elementos, positivos o negativos, de carácter jurídico, anteriores al hecho y de los cuales depende la existencia del delito.

Los presupuesto del hecho son elementos jurídicos o materia

les, anteriores a la ejecución del hecho, cuya existencia se requiere para que el mismo, previsto por la norma, integre un delito.

En el caso del delito de atentados al pudor no encontramos ni presupuestos del delito ni del hecho, pues el tipo no requiere ni antecedentes jurídicos ni materiales para la existencia del delito.

2.- ELEMENTOS.

a) Conducta.

Entendemos por conducta el movimiento o inacción voluntarios del sujeto que se integra por un elemento psíquico consistente en la voluntad de hacer o no algo, y un elemento físico consistente en el movimiento corporal, en el hacer o no algo.

Esta conducta puede ser de Acción, que es la actividad voluntaria del sujeto con violación de la norma prohibitiva, o de Omisión, que es la inactividad voluntaria con violación de una norma preceptiva (omisión simple) y de una prohibitiva (omisión por omisión).

En orden a la conducta los delitos pueden ser: Unisubsistentes, cuando la conducta se integra por un solo acto o Plurisubsistentes, cuando la conducta se integra por varios actos.

En orden al Resultado producido por la conducta los delitos

pueden ser: de mero Resultado Jurídico, cuando solamente hay una transformación dentro del mundo del derecho o de Resultado Material, cuando se produce una transformación en el mundo fenomenológico o real.

También de acuerdo a la conducta los delitos pueden ser: - Instantáneos, cuando la consumación y el agotamiento se verifican en el mismo momento en que se han realizado todos los elementos constitutivos del delito, o Permanentes cuando la consumación se prolonga en el tiempo.

La conducta en el delito de atentados al pudor se hace consistir en la ejecución de actos sexuales con intención lasciva, pero sin el propósito de llegar a la cópula, o en el hecho de obligar al sujeto pasivo a ejecutarlos.

En orden a la conducta el delito de atentados al pudor es de "acción", el verbo núcleo de la acción consiste en "ejecutar" un acto sexual o en "obligar" a otro a ejecutarlo.

Puede ser un delito Unisubsistente o Plurisubsistente ya que la conducta puede integrarse por uno o varios actos.

En orden al resultado es Formal o Jurídico ya que no hay transformación en el mundo fenomenológico.

Es un delito instantáneo pues el mismo se consume y agota en el momento en que se realiza la conducta.

Es un delito de peligro, el bien jurídico tutelado ni se

destruye ni se lesiona con la conducta.

a') Ausencia de Conducta.

El elemento negativo de la conducta es la ausencia de conducta que se presenta cuando habiéndose realizado el elemento fisico de la misma, por alguna causa, falta el elemento psíquico de la voluntad, nuestro Código Penal establece en el art. 15, I. "Incurrir el agente en actividad o inactividad involuntarias" como una circunstancia excluyente de responsabilidad.

La doctrina ha reconocido las siguientes formas de Ausencia de Conducta:

Vis Mayor. - Se presenta cuando fuerzas o energía de la naturaleza o inhumanas obligan al sujeto a actuar o le impiden cumplir con la conducta esperada.

Vis Compulsiva. - Se presenta cuando una fuerza física, exterior e irresistible (humana), nos obliga a realizar una conducta prohibida o nos impide realizar una conducta obligatoria.

Sueño. - Estado fisiológico de descanso del cuerpo y de la mente consciente que puede originar movimientos involuntarios - del sujeto que pueden tener resultados dañosos.

Sonambulismo. - Acción de un sujeto de deambular dormido - realizando movimientos corporales inconscientes y por ello involuntarios.

Hipnotismo.- Fenómeno que provoca una serie de manifestaciones del sistema nervioso producidas por una causa artificial.

Nosotros consideramos que en el tipo penal de atentados al pudor no puede presentarse ninguna de estas formas de ausencia de conducta, ya que, el propio art. 260 establece que se ejecuta un acto sexual con intención lasciva, lo cual implica que el sujeto que realiza el acto sexual tiene el propósito de producirse un placer sexual y si existe intención no puede haber ausencia de conducta.

Por lo que respecta al art. 261 del C.P., en el que simplemente se establece que se ejecute un acto sexual en persona menor de doce años de edad o en persona que por cualquier causa no pueda resistir el ataque, y si consideramos como actos sexuales a todos aquellos que tiendan o produzcan un placer sexual como los simples tocamientos de zonas erógenas, es posible que se presente la ausencia de conducta en forma de vis mayor o vis compulsiva cuando por ejemplo, una fuerza ajena a nosotros, humana o no, nos obliga a realizar conductas como los mencionados tocamientos, o cuando en estado de sueño o sonambulismo ejecutamos esos mismos actos.

Sin embargo, la ausencia de conducta no puede presentarse cuando la acción se hace consistir en obligar a otro a ejecutar dicho acto sexual, pues el hecho de obligar a alguien a hacer algo evidencia la intención de llegar a la ejecución de los actos aún cuando no sea por propia mano.

b) Tipicidad.

La tipicidad es la adecuación de la conducta a la hipótesis legislativa (tipo penal).

El tipo es la descripción que la ley hace de una conducta o hecho, al que en ocasiones se suma un resultado material, que se estima necesario sancionar penalmente.

Algunos tipos penales establecen determinados requisitos como son los elementos objetivos (calidad del sujeto activo y/o pasivo, referencias a los medios, referencias de carácter espacial o temporal, referencias al objeto o al bien jurídicamente tutelado), elementos normativos (presupuestos del injusto típico que solamente pueden ser determinados mediante una especial valoración de la situación de hecho), y elementos subjetivos del injusto (determinadas finalidades o propósitos ulteriores y distintos a la finalidad delictiva principal).

En el delito de atentados al pudor el tipo es el establecido en los arts. 260 y 261 del C.P., y habrá tipicidad cuando la conducta del sujeto activo se adecúe al tipo penal.

ELEMENTOS DEL TIPO:

- Bien Jurídicamente Tutelado.- En el caso del art. 260 el bien tutelado es la libertad sexual de que goza toda persona para realizar actos sexuales o permitir que se ejecuten en su per-

sona por quien ella elija.

En el caso establecido por el art. 261 se trata de la seguridad sexual de los menores y de las personas que no puedan resistir el ataque.

- Objeto Material.- El objeto material es el cuerpo del sujeto pasivo, conforme al art. 260 puede ser cualquier persona, en el art. 261 necesariamente será un menor de doce años de edad o persona que no pueda resistirse.

- Sujeto Activo.- El delito de atentados al pudor es monosubjetivo en el sentido de que es cometido por una sola persona, un solo agente agresor que no requiere de ninguna calidad especial.

- Sujeto Pasivo.- Es un delito monosubjetivo y personal, habrá una sola víctima, cualquier persona para el art. 260 y menor de doce años o persona que no pueda resistir el ataque para el 261.

El Código Penal no especifica las causas por las cuales el sujeto pasivo puede encontrarse en ese estado de indefensión, nosotros señalamos las siguientes posibilidades:

- . Estados Fisiológicos: sueño, sonambulismo, desvanecimientos.
- . Estados Patológicos: trastornos mentales, deficiencias orgánicas no-funcionales, estados agónicos, parálisis.

. Otras causas: embriaguez, narcotización, anestesia.

- Elementos Subjetivos del Injusto.- Ejecutar un acto sexual sin el propósito de llegar a la cópula.

- Referencia a los Medios.- No hay.

- Referencias de Carácter Espacial o Temporal.- No hay.

En el orden al tipo los atentados al pudor se clasifican como delito fundamental, autónomo, anormal; en virtud de que el tipo penal no depende de ningún otro, tiene vida propia y es anormal por requerir elementos subjetivos del injusto.

b') Atipicidad.

El aspecto negativo de la tipicidad es la atipicidad que se presenta cuando existiendo un tipo penal la conducta no encuadra dentro de la descripción legal por faltar uno o más de los requisitos exigidos por el tipo, fenómeno al que también se denomina "ausencia de adecuación típica".

Habrá atipicidad en el delito de atentados al pudor cuando:

. Falta el objeto material.- Sujeto pasivo.

. Falta la calidad requerida en el sujeto pasivo.- Ser menor de doce años de edad o no poder resistir la conducta agresora (art. 261 C.P.).

. Falta de elementos subjetivos del injusto.- No debe haber intención de llegar a la cópula.

c) Antijuridicidad.

La antijuridicidad es un desvalor jurídico, una contradicción o desacuerdo entre un hecho del hombre y la norma de derecho.

Es un juicio de valoración que recae sobre una conducta o hecho considerado como dañino en virtud de que lesiona o pone en peligro un bien jurídicamente tutelado.

La antijuridicidad del hecho de ejecutar un acto sexual con intención lasciva sin el consentimiento de la persona o con el consentimiento de un menor de doce años de edad deriva de la consideración de la ley de que con dicha conducta se pone en peligro la libertad y seguridad sexual del sujeto pasivo del delito.

c') Causas de Justificación.

Las causas de justificación o licitud son determinadas circunstancias que se presentan durante la comisión de un hecho delictivo que la ley considera suficientes para descargar la responsabilidad penal del autor de la conducta cuando ésta se realiza en ejercicio de un derecho o en cumplimiento de un deber.

Tradicionalmente se han considerado las siguientes causas -

de justificación: Legítima defensa, estado de necesidad, cumplimiento de un deber o ejercicio de un derecho, obediencia jerárquica y consentimiento del interesado previstas en nuestro Código Penal como circunstancias excluyentes de responsabilidad - - (excepto el consentimiento del interesado), en el art. 15 fracciones III, IV, V y VII respectivamente.

Nosotros sostenemos que en virtud de que el tipo penal exige la intención lasciva no es posible que se presente ninguna - causa de justificación, no cabe ninguna de éstas cuando intencionalmente se tiene el propósito de producirse un placer sexual - con la conducta.

d) Culpabilidad.

Conjunto de presupuestos que fundamentan la reprochabilidad personal de la conducta antijurídica.

Las formas de culpabilidad que pueden presentarse son:

- DOLO.- Obra intencionalmente (o dolosamente) el que, conociendo las circunstancias del hecho típico, quiera o acepte el - resultado prohibido por la ley.

- CULPA.- Obra imprudencialmente el que realiza el hecho típico incumpliendo un deber de cuidado, que las circunstancias y condiciones personales le imponen.

- PRETERINTENCION.- Obra preterintencionalmente el que cause

un resultado típico mayor al querido o aceptado, si aquél se produce por imprudencia. (Arts. 8 y 9 C.P.).

El delito de atentados al pudor solamente admite la forma dolosa de culpabilidad, ya que el sujeto activo debe haber realizado actos libidinosos no tendientes al acceso carnal con la voluntad y consciencia de cometerlos y aceptando el resultado de su conducta para producirse un placer sexual.

d') Inculpabilidad.

Se conoce como inculpabilidad a las causas que impiden la integración de la culpabilidad y son dos: El error de hecho esencial e invencible y la no exigibilidad de otra conducta.

El error de hecho esencial e invencible es el falso concepto que tenemos sobre algo y que recae sobre algo fundamental o básico de la realidad, sin que podamos evitar encontrarnos en dicho error.

La no exigibilidad de otra conducta se presenta cuando por alguna circunstancia no podemos pedir al sujeto que actúe en forma distinta a la que tuvo.

En este delito no se presenta ninguna de las formas de inculpabilidad.

e) Punibilidad.

Amenaza de pena que el estado asocia a la violación de los deberes consignados en las normas jurídicas dictadas para mantener la permanencia del orden social. Están determinadas en el Código Penal para cada delito en especial.

El art. 260 del C.P., establece como sanción prisión de quince días a un año o de diez a cuarenta días de trabajo en favor de la comunidad.

El art. 261 del C.P., establece de seis meses a dos años de prisión o de veinte a ochenta días de trabajo en favor de la comunidad.

En ambos casos la punibilidad será aumentada en caso de uso de violencia física o moral de uno a cuatro años de prisión en el primero y de dos a siete en el segundo.

e') Excusas Absolutorias.

Son circunstancias que se presentan cuando existiendo una conducta típica, antijurídica, culpable y punible, por razones de política criminal se considera pertinente no aplicar sanción en ese caso en concreto.

En este delito no hay excusas absolutorias.

3.- CIRCUNSTANCIAS.

Las circunstancias atenuantes y agravantes son ciertos agregados al delito que hacen aumentar o disminuir la pena.

Tanto el art. 260 como el 261 prevén como circunstancias agravantes el uso de la violencia física y/o moral.

4.- FORMAS DE MANIFESTACION.

El delito como todo fenómeno humano tiene un camino que recorrer, este camino desde su ideación hasta su consumación se denomina "Iter Criminis".

El Iter Criminis tiene dos fases a saber: una interna que se desarrolla dentro de la psique del sujeto y que se compone de tres momentos: ideación, deliberación y resolución; y una externa que es la fase en la que se actúa y la conducta tiene un efecto en el mundo externo, ésta se integra por actos preparatorios y actos de ejecución.

Cuando se realizan los actos de ejecución y se logran integrar todos los elementos del delito se llega a la etapa denominada consumación.

Cuando se realizan actos tendiendo a la consumación pero ésta no se realiza por causas propias o ajenas al sujeto entonces nos encontramos en presencia del fenómeno denominado tentativa - que regula el art. 12 del C.P.

Art. 12.- "Existe tentativa punible cuando la resolución de cometer un delito se exterioriza ejecutando la conducta que debe producirlo u omitiendo la que debería evitarlo, si aquél no se consuma por causas ajenas a la voluntad del agente.

Para imponer la pena de la tentativa, los jueces tendrán en cuenta la temibilidad del autor y el grado a que se hubiera llegado en la ejecución del delito.

Si el sujeto desiste espontáneamente de la ejecución o impide la consumación del delito, no se impondrá pena o medida de seguridad alguna por lo que a éste se refiere, sin perjuicio de aplicar la que corresponda a actos ejecutados u omitidos que constituyan por sí solos delitos".

En el caso de atentados al pudor, por ser un delito instantáneo, que se consuma en el momento mismo en que se integra no es posible la tentativa, es además un delito de ejecución simple en el que la exteriorización de la idea consuma el delito.

B) ESTUPRO.**CONCEPTO.**

ART. 262.- "Al que tenga cópula con mujer menor de dieciocho años, casta y honesta, obteniendo su consentimiento por medio de engaño, se le aplicará de un mes a tres años de prisión".

"Al que tenga cópula con mujer menor de dieciocho años"... Cualquier persona, necesariamente varón, que tenga ayuntamiento carnal con un sujeto pasivo que en este caso será siempre de sexo femenino y menor de 18 años.

"Casta y honesta"... La castidad es la abstención de los placeres sexuales prohibidos por la moral pública; la honestidad es el carácter de la vida de una persona conforme a decoro y decencia públicos.

"Obteniendo su consentimiento por medio de engaño"... La víctima debió haber dado su consentimiento, es decir, su voluntad debió estar encaminada a la realización de la cópula pero por haber sido engañada mediante palabras o maniobras del sujeto activo a fin de que creyera algo que no era cierto.

Si la víctima es menor de 18 años pero mayor de 12 y no ha dado su consentimiento, nos encontramos frente al tipo penal de violación en caso de haber uso de violencia física o moral.

Si la víctima es menor de 12 años o mayor de 12 pero que se encuentre en una situación tal que no haya podido resistir la

conducta delictuosa, haya dado o no su consentimiento, nos encontraremos frente al tipo penal de violación impropia. (Art. 266 - C.P.).

El problema se presenta cuando la víctima es menor de 18 años pero mayor de 12 y ha dado su consentimiento por cualquier medio distinto al engaño como la seducción, la conducta en este caso no se tipificaría, no puede ser estupro porque el tipo penal establece que se debe obtener el consentimiento por medio de engaño, únicamente este medio es válido; tampoco puede ser violación porque el art. 265 del C.P. establece que debe haber uso de violencia física o moral a menos que el consentimiento haya sido viciado por alguna de estas dos formas.

1.- PRESUPUESTOS.

En el delito de estupro encontramos un elemento normativo en cuanto a que la mujer menor de 18 años debe ser "casta y honesta".

La castidad puede ser considerada como la abstención de los placeres sexuales no permitidos por la moral o como la abstención total de las relaciones sexuales ilícitas.

Por honestidad entendemos el carácter de la vida de una persona conforme a decoro y decencia públicos; algunos autores como Rodolfo Moreno Jr., consideran que una mujer honesta es aquella que no ha tenido contacto carnal con un hombre voluntariamente.

Una mujer casta y honesta será aquélla que se conduzca con recato y de manera correcta en su vida sexual, lo cual no implica que deba ser virgen, la castidad y honestidad se refieren a la abstención de relaciones sexuales ilícitas o contrarias a la moralidad media del ámbito en que vive la mujer.

2.- ELEMENTOS.

a) Conducta.

Nuestro Código Penal prevé como conducta la cópula o ayuntamiento carnal, o sea, la penetración, completa o incompleta, con o sin eyaculación, del órgano sexual masculino en la zona vulvar de la mujer.

Algunos autores consideran que debe comprenderse dentro de la definición legal no solamente la cópula normal, sino también el acoplamiento contra natura, nosotros apoyamos esta posición, sobre todo tratándose de menores, pues éstos al no tener un claro conocimiento del sexo ni del cuerpo humano pueden aceptar con mayor facilidad la realización de actos sexuales por vía no idónea.

En cuanto a la conducta el estupro es un delito de acción porque la realización de la cópula solamente puede llevarse a cabo activamente y no en forma omisiva.

Puede ser un delito unisubsistente o plurisubsistente ya

que se pueden realizar uno o varios accesos carnales.

En cuanto al resultado es un delito de mera conducta o formal ya que el tipo se integra con una actividad que es la realización de la cópula, sin que sea necesario un mutamiento en el mundo exterior, es decir, no se requiere resultado material.

Es un delito instantáneo porque tan pronto se realiza la consumación éste se agota.

Es un delito de lesión y no de peligro porque lesiona el bien jurídicamente tutelado por la ley.

a') Ausencia de Conducta.

Dada la naturaleza de este delito no puede darse el aspecto negativo de la conducta, ya que, no es posible que el sujeto activo tenga cópula sin su voluntad y al mismo tiempo engañe al pasivo para obtener su consentimiento, lo cual pone de manifiesto sus intenciones, pues el propósito del engaño es precisamente llegar a la realización de la cópula.

b) Tipicidad.

Habrá tipicidad cuando se integren todos los elementos descritos en el tipo penal del art. 262 del C.P.

ELEMENTOS DEL TIPO:

- Bien Jurídicamente Tutelado.- Algunos autores consideran - que el bien tutelado en este caso es la "honestidad" alegando - que el consentimiento de la ofendida no es relevante para el mundo jurídico pues la víctima no ha adquirido plena consciencia de éste; nosotros consideramos que si bien el tutelado fuera la honestidad la protección jurídica debiera hacerse extensiva a todas las mujeres honestas mayores de dieciocho años.

Otros tantos consideran que el bien tutelado es la libertad sexual, pero aquí debemos hacer la consideración de que en virtud de la edad y la inmadurez sexual del sujeto pasivo, para la ley, éste no tiene plena capacidad para disponer libremente de su cuerpo, y la ley no puede proteger la libertad sexual de una mujer que, jurídicamente, no la tiene.

Para otros, y con ellos nosotros, el bien jurídicamente tutelado en el estupro es la inmadurez, la seguridad e integridad sexual de las menores de edad, ya que el C.P., no trata de proteger a todas las mujeres castas y honestas, ni tampoco a toda - - inexperta sexual sino únicamente a las menores de dieciocho años de edad.

La ley trata de tutelar la seguridad e inmadurez de juicio en lo sexual de la mujer menor de dieciocho años pero mayor de doce (en cuyo caso nos encontraríamos dentro del tipo penal de violación impropia art. 266 C.P.), por considerar que en esa edad

la mujer no tiene la capacidad suficiente para actuar libre y conscientemente en lo que al aspecto sexual se refiere, pero esta protección se ve limitada al establecer como único medio el engaño, pues la inexperiencia sexual, la inmadurez física y mental de la mujer menor de dieciocho años puede llevarla a la cópula sin que medie el engaño.

- Objeto material.- El objeto material en el estupro es el cuerpo del sujeto pasivo que debe ser una mujer menor de dieciocho años, casta y honesta, no debe ser menor de doce años, como ya mencionamos en este supuesto se trataría de una violación impropia.

- Sujeto activo.- En cuanto a la calidad del sujeto activo en el delito de estupro es común e indiferente en virtud de que lo puede cometer cualquier hombre, pero sí será necesariamente un sujeto de sexo masculino pues la conducta prevista por el Código sólo puede ser llevada a cabo por aquél.

En cuanto al número de sujeto activo el estupro es monosubjetivo.

- Sujeto pasivo.- En el estupro únicamente puede tratarse de un sujeto pasivo mujer, el tipo exige calidad personal en cuanto a este elemento pues la mujer debe ser menor de dieciocho años, casta y honesta.

En cuanto al número del sujeto pasivo éste es monosubjetivo.

- Elementos subjetivos del injusto.- No hay.

- Referencia a los medios.- Para que se integre el tipo penal de estupro se requiere que la cópula se realice obteniendo el consentimiento del sujeto pasivo por medio del engaño, el cual puede producirse con anterioridad o durante la misma.

El engaño es la maniobra que se realiza con el fin de que se crea algo que no es.

Como medio para la ejecución el engaño en el estupro se hace consistir en los artificios realizados con la finalidad de obtener el ayuntamiento carnal.

La H. SCJN la establecido "El engaño es la tendenciosa actividad seguida por el agente activo del delito, para alterar la verdad y producir en el agente pasivo un estado de error, confusión o equivocación, para lograr la pretensión erótica".⁽¹⁾

- Referencias de carácter espacial o temporal.- No hay.

(1) Semanario Judicial de la Federación. T. XCIII. p. 2076.

En orden al tipo del estupro es un delito básico o fundamental; autónomo o independiente, toda vez que tiene vida propia; - anormal, ya que en la descripción legal se conjugan tanto elementos subjetivos como normativos, siendo éstos últimos la calidad de castidad y honestidad de la mujer; de formulación casuística, estableciendo medios legalmente limitados, engaño; de formulación acumulativa en cuanto al elemento normativo al exigir en la mujer castidad y honestidad.

b') Atipicidad.

Habrà atipicidad cuando falte alguno de los elementos del tipo:

- . Falta de objeto material.- Sujeto pasivo.
- . Falta de calidad requerida en el sujeto pasivo.- Mujer menor de dieciocho años de edad y menor de doce, casta y honesta.

Que no haya habido consentimiento o que éste no se hubiere obtenido por medio del engaño.

c) Antijuridicidad.

La conducta será antijurídica cuando siendo típica no esté protegida por alguna causa de lícitud o justificación.

c') Causas de Justificación.

Dado que el tipo penal exige como medio para obtener el consentimiento el engaño y que éste evidencia el deseo de realizar la conducta, en este delito no se presenta el aspecto negativo de la antijuridicidad.

d) Culpabilidad.

La conducta en el estupro se hace consistir en el hecho de tener cópula con el sujeto pasivo obteniendo el consentimiento de éste por medio del engaño, medio que hace patente que la única forma de culpabilidad posible en este tipo es el dolo, pues el sujeto activo quiere desde un principio realizar la conducta típica.

El dolo será inicial, determinado, directo, específico y de daño por cuanto: se presenta desde el inicio de la conducta delictiva, hay precisión respecto del sujeto pasivo, el sujeto activo se propone una finalidad determinada y la alcanza, se trata específicamente de un sujeto pasivo y no de cualquier otra persona, y se lesiona el bien jurídicamente tutelado.

d') Inculpabilidad.

Podrá presentarse el error de hecho esencial e invencible y por lo tanto habrá una causa de inculpabilidad, cuando el sujeto activo cree por el error en que se encuentra, si éste fuere in-

vencible, que:

- . La mujer tiene más de 18 años de edad.
- . Que no es casta ni honesta.

e) Punibilidad.

El art. 262 del C.P., establece como sanción de un mes a tres años de prisión.

e') Excusas Absolutorias.

El Código Penal no establece ninguna para este delito.

3.- CIRCUNSTANCIAS.

El tipo penal de estupro no establece ni circunstancias atenuantes ni agravantes.

4.- FORMAS DE MANIFESTACION.

La fase interna del Iter Criminis no nos interesa por no ser punible, respecto de la fase externa, puede presentarse la tentativa punible, tanto acabada como inacabada, cuando el sujeto activo haya realizado los actos preparatorios y los primeros actos de ejecución, actos directa e inmediatamente encaminados a la consumación del delito, pero por causas ajenas a su voluntad no se consuma el delito y no hay cópula.

La tentativa no punible puede presentarse en forma de desis
timiento pero no de arrepentimiento por ser un delito de mera -
conducta o formal, cuando por propia voluntad el sujeto activo -
no llega a la consumación del delito.

C) VIOLACION.

CONCEPTO.

ART. 265.- "Al que por medio de la violencia física o moral realice cópula con persona de cualquier sexo, se le impondrá prisión de ocho a catorce años.

Se sancionará con prisión de uno a cinco años al que introduzca por la vía anal o vaginal cualquier elemento o instrumento distinto al miembro viril, por medio de la violencia física o moral, sea cual fuere el sexo del ofendido".

"Al que por medio de la violencia física o moral..." Cualquier persona que haciendo uso de la fuerza material (violencia física), o de amenazas que importen un peligro tal que obliguen al sujeto pasivo a actuar o dejar de actuar de determinada forma (violencia moral).

"Realice cópula con persona de cualquier sexo..." que haya acceso carnal, el tipo penal no establece que el ayuntamiento - carnal sea por vía idónea, aceptándose tácitamente las relaciones sexuales contra natura cuando dice que puede ser con persona de cualquier sexo.

"Al que introduzca por la vía anal o vaginal cualquier elemento o instrumento distinto al miembro viril, por medio de la - violencia física o moral, sea cual fuere el sexo del ofendido..." Cualquier persona que utilizando la violencia haga penetrar cual

quier objeto en la cavidad anal o vaginal de otra persona tendrá una sanción menor a la que corresponde a la violación propiamente dicha; nosotros consideramos que es irracional que una conducta que se equipara a la violación tanto en la conducta como en los posibles resultados, con la excepción del embarazo y de la adquisición de enfermedades venéreas, tenga una punibilidad tan baja en relación con el tipo fundamental y sobre todo si consideramos que este tipo de violación puede ser igualmente traumática, que las lesiones resultantes pueden ser mayores, que la conducta es igualmente típica, antijurídica y culpable; que el objeto material y el bien tutelado es el mismo.

1.- PRESUPUESTOS.

No hay.

2.- ELEMENTOS.

a) Conducta.

En la violación la conducta consiste en copular violentamente con otra persona, el hecho se consuma cuando el glande del pene es introducido en el canal vaginal, en el esfínter anal o en la cavidad bucal de otra persona, en forma completa o incompleta, con o sin eyaculación.

Por lo que respecta al segundo párrafo del art. 265 la conducta consiste en la intromisión de cualquier objeto distinto al

miembro viril en cualquiera de estas cavidades.

En orden a la conducta es un delito de acción ya que es necesaria la actividad del sujeto activo para copular.

Puede ser un delito unisubsistente o plurisubsistente según hayan una o varias conductas o acciones copulativas.

En orden al resultado es formal, para que se integre el delito no se requiere una mutación en el mundo fenomenológico.

Es instantáneo, la consumación y el agotamiento se verifican al mismo tiempo.

Es de daño, se lesiona el bien jurídicamente tutelado.

a') Ausencia de conducta.

No se presenta ninguna de las formas de ausencia de conducta.

b) Tipicidad.

Habrá tipicidad cuando una persona copule violentamente con otra, en este sentido recordamos que para nosotros la palabra cópula comprende además del ayuntamiento carnal por vía idónea las relaciones sexuales contra natura.

ELEMENTOS DEL TIPO:

- Bien jurídicamente tutelado.- Es la libertad sexual que tiene una persona para elegir libre y voluntariamente cómo, cuándo, en dónde y con quién tener relaciones sexuales y con quién no.

- Objeto material.- Es el cuerpo del sujeto pasivo.

- Sujeto activo.- No se exige calidad personal en el sujeto activo, puede ser cualquier persona de cualquier sexo.

En cuanto al número se requiere que sea monosubjetivo, si en la realización de la conducta intervienen dos o más personas, esto constituirá una circunstancia agravante.

- Sujeto pasivo.- No se requieren calidades personales, es monosubjetivo.

- Elementos subjetivos del injusto.- No hay.

- Referencias a los medios.- Es imprescindible que la conducta se realice por medio de la violencia física o moral.

La violencia física es una fuerza material, energía muscular, que el sujeto activo despliega sobre el cuerpo y no el ánimo del pasivo, debe ser irresistible a efecto de poder someter al sujeto pasivo hasta llegar a la cópula contra su voluntad.

El cuerpo del sujeto pasivo debe estar sometido a pesar de su propia resistencia física.

La violencia moral es el anuncio de amenazas de un mal capaz de constreñir el ánimo del sujeto pasivo hasta el extremo de tolerar la cópula contra su voluntad.

Puede haber simple violencia moral o estar acompañada de violencia física intimidatoria.

- Referencias temporales o espaciales.- No hay.

En orden al tipo el delito de violación es fundamental, autónomo, normal, de formulación casuística y alternativa en cuanto a los medios (violencia física o moral).

b') Atipicidad.

Se presentará cuando:

- Falta el objeto material.
- La cópula no se realice mediante la violencia física o moral.

c) Antijuridicidad.

La antijuridicidad de la violación deriva de la valoración negativa que hace la ley de la conducta de copular violentamente, contra la voluntad de una persona, constriñendo su decisión libre y voluntaria de tener relaciones sexuales con quien ella quiera, cómo y cuando quiera.

c') Causas de Justificación.

No hay.

d) Culpabilidad.

La única forma de culpabilidad que se presenta en la violación es el dolo directo, el uso de la violencia como medio para llegar a la cópula hace obvio que el sujeto activo obra desde el principio intencionalmente con el propósito de llegar a la cópula, aún contra la voluntad del sujeto pasivo.

d') Inculpabilidad.

No hay causas de inculpabilidad.

e) Punibilidad.

El art. 265 del C.P. en su primer párrafo establece como sanción prisión de ocho a catorce años.

En el segundo párrafo, violación con cualquier objeto distinto al miembro viril, la sanción se reduce y se establecen de uno a cinco años de prisión.

Creemos que no existe justificación y desconocemos las causas que tuvo el legislador para reducir a menos de la mitad la sanción del segundo párrafo, como lo mencionamos al inicio del estudio de la violación la conducta y los efectos en ambos casos son prácticamente los mismos; en nuestro concepto es más aberran

te la conducta del segundo párrafo en la que no sólo se busca la satisfacción sexual sino la satisfacción a gustos sádicos o desviaciones sexuales y por ello sostenemos que si no era voluntad del legislador aumentar la punibilidad en estos casos, por lo menos debió haber dejado la misma sanción que en el primer párrafo.

e') Excusas absolutorias.

No hay.

3.- CIRCUNSTANCIAS.

No se presentan circunstancias atenuantes.

Las circunstancias agravantes las establece el art. 266 bis y son las siguientes:

- a) Cuando la violación se realiza con la intervención de dos o más personas la pena aumenta hasta en una mitad;
- b) Cuando es cometida por un ascendiente contra su descendiente o viceversa, tutor contra su pupilo, por la padrastro o amasífo de la madre del ofendido, la sanción podrá aumentarse de seis meses a dos años de prisión además de la pérdida de la patria potestad, la tutela y del derecho a heredar al ofendido; y
- c) Cuando la violación se cometa por un servidor público o por quien utilizando los medios y circunstancias que su

profesión le proporciona será además destituido definitivamente de su cargo o suspendido por el término de cinco años en el ejercicio de dicha profesión.

4.- FORMAS DE MANIFESTACION.

El delito se consuma con la introducción del miembro viril (primer párrafo del art. 265) en la cavidad vaginal, anal o buccal.

Y con la introducción de cualquier elemento o instrumento distinto del miembro viril (segundo párrafo) en la vía anal o vaginal.

Puede presentarse la tentativa punible cuando por causas ajenas a la voluntad del sujeto activo del delito éste no se consuma, y la tentativa no punible, en forma de desistimiento, cuando el sujeto activo deja de realizar el último(s) acto(s) de ejecución y decide no llegar a la cópula.

C') VIOLACION IMPROPIA.

CONCEPTO.

ART. 266.- "Se impondrá la misma pena a que se refiere el primer párrafo del artículo anterior, al que sin violencia realice cópula con persona menor de doce años de edad o que por cualquier causa no tenga posibilidad para resistir la conducta delictiva. Si se ejerce violencia, la pena se aumentará en una mitad".

"... Al que sin violencia realice cópula"... Cuando hay - - ayuntamiento carnal sin que medie el uso de la violencia física o moral, es decir, el uso de la fuerza física o de amenazas.

"Con persona menor de doce años de edad o que por cualquier causa no tenga posibilidad para resistir la conducta delictiva" ... el sujeto pasivo debe ser una persona menor de doce años de edad o encontrarse en los momentos del ataque imposibilitado para producirse voluntariamente o resistir la conducta, al respecto nos remitimos a lo mencionado para el mismo caso en el desarrollo del delito de atentados al pudor.

Casi todo el desarrollo de la teoría del delito es igual en el delito de violación que en la violación impropia, por ello só lo haremos referencia a aquéllos puntos que difieren.

2.- ELEMENTOS.

a) Conducta.

En este caso la conducta típica es la cópula "no violenta" con persona menor de doce años de edad o que por cualquier causa no tenga posibilidades para resistir el ataque o la conducta delictuosa.

La clasificación del tipo en orden a la conducta y al resultado es la misma.

b) Tipicidad.

- Bien jurídicamente tutelado.- En este caso el bien tutelado no será la libertad sexual, tanto el menor de doce años como las demás personas que se encuentran en el caso previsto por el artículo no tienen plena capacidad para disponer libre, voluntaria y responsablemente de su cuerpo, por ello, nosotros consideramos que el bien tutelado es la seguridad e integridad sexual de estas personas.

- Sujeto pasivo.- En cuanto a la calidad del sujeto pasivo se requiere que éste sea menor de doce años de edad o que por cualquier causa no pueda resistir la conducta delictuosa.

- Referencia a los medios.- Aquí no puede mediar ninguna forma de violencia, a diferencia de la violación en la que la violencia física o moral es un requisito para la integración del ti

po aquí será considerada como circunstancia agravante.

3.- CIRCUNSTANCIAS.

Además de las circunstancias agravantes previstas para la - violación, en el caso de violación impropia, el hecho de ejercer cualquier forma de violencia aumentará la pena hasta en una mitad.

D) INCESTO.**CONCEPTO.**

ART. 272.- "Se impondrá la pena de uno a seis años a los ascendientes que tengan relaciones sexuales con sus descendientes.

La pena aplicable a estos últimos será de seis meses a tres años de prisión.

Se aplicará esta misma sanción en caso de incesto entre hermanos".

El delito de incesto sanciona las relaciones sexuales entre padres-hijos, abuelos-nietos, y entre hermanos conociendo éstos el lazo de parentesco.

1.- PRESUPUESTOS.

Existe un presupuesto, el elemento de carácter normativo en este caso es la relación de parentesco entre los sujetos que realizan el elemento material, 'relación sexual'.

2.- ELEMENTOS.**a) Conducta.**

El elemento material es la relación sexual como sinónimo de cópula o ayuntamiento carnal entre los sujetos a que alude el -

art. 272 C.P., siendo aplicable lo dicho en los delitos anteriores en cuanto al término "cópula" y lo que éste comprende.

Es un delito de acción, para tener relaciones sexuales se requiere la actividad del sujeto activo.

Puede ser unisubsistente o plurisubsistente, según sean uno o varios ayuntamientos carnales.

En orden al resultado es un delito formal o de mera conducta, el ayuntamiento carnal no constituye en sí mismo una mutación en el mundo exterior, es decir, su consecuencia no es de carácter material sino jurídico.

Es un delito instantáneo, tan pronto se realiza el ayuntamiento carnal se agota la conducta señalada.

Es un delito de lesión, no solamente pone en peligro el bien jurídicamente tutelado sino que lo daña.

a') Ausencia de Conducta.

Cuando hay acuerdo de voluntades entre las dos partes no puede presentarse la ausencia de conducta, en el supuesto de que se presentase la ausencia de conducta en forma de Vis Compulsiva (fuerza física, exterior e irresistible, humana) que obligue a uno de los sujetos a realizar la conducta prohibida nos encontramos frente al tipo penal de violación.

b) Tipicidad.

El delito de incesto se tipifica cuando existen relaciones sexuales entre los sujetos previstos por el art. 272 del C.P.

ELEMENTOS DEL TIPO:

- Bien Jurídicamente tutelado.- Carrancá y Trujillo opinan - que es la moral de la familia y la salud de la estirpe, otros autores opinan que es la conservación del orden jurídico y la moral familiar; la conservación del orden jurídico no es algo propio de este delito, todo artículo de la legislación penal tiene por objeto la conservación del orden jurídico, sin duda, el bien tutelado es la moral familiar y en cierto sentido también la salud de la estirpe.

- Objeto material.- Si hay consentimiento entre las partes, la persona de uno de los sujetos activos será objeto material - respecto de la conducta del otro sujeto también activo.

- Sujetos activo y pasivo.- En cuanto a la calidad de los sujetos el incesto es un delito propio, especial y exclusivo, la - ley exige que las relaciones sexuales sean realizadas por los sujetos calificados, es decir, necesariamente serán ascendientes y descendientes, legítimos o naturales, o entre hermanos.

Es un delito plurisubjetivo, al menos materialmente debe - ser bilateral porque para concretar el hecho que lo constituye -

siempre es necesario el concurso de dos personas.

- Elementos subjetivos del injusto.- No hay.
- Referencia a los medios.- No hay.
- Referencias temporales o espaciales.- No hay.

En orden al tipo el incesto es fundamental o básico, el tipo se constituye con sus propios elementos integrantes y no con los de otro tipo penal; es autónomo, tiene vida propia; alternativamente formado en cuanto a los sujetos, ascendientes y descendientes o hermanos; anormal, contiene un elemento normativo que es la relación de parentesco y un subjetivo que es la intención de realizar la cópula con una de las personas calificadas por el tipo.

b') Atipicidad.

Habrà atipicidad:

- Por falta de presupuesto del delito.- Relación de parentesco.
- Falta de la calidad requerida por la ley para los sujetos.
- Falta de dolo específico.- Se debe querer tener relaciones sexuales precisamente con uno de los sujetos a que se refiere el art. 272 C.P., con consentimiento de los lazos de parentesco.

- Que las relaciones sexuales se realicen mediante el uso de la violencia física o moral, es decir, sin que medie consentimiento entre las partes.

c) Antijuridicidad.

La antijuridicidad del incesto se da en razón del hecho de que la ley hace una valoración negativa de una conducta que atenta contra la moral de la familia.

c') Causas de Justificación.

No se da el aspecto negativo de la antijuridicidad en tanto no se presente el caso de un interés preponderante que pueda originar una causa de licitud.

Ni siquiera el consentimiento del interesado podría operar como causa de licitud ya que en el incesto es indudablemente un requisito para la existencia de la tipicidad.

d) Culpabilidad.

El incesto admite únicamente la forma dolosa de culpabili--dad consistente en que el sujeto quiere desde un principio realizar la conducta típica y acepta sus resultados, es un dolo ini--cial y específico, la conducta no se realiza con cualquier suje--to sino con uno bien determinado.

d') Inculpabilidad.

No se presentan causas de inculpabilidad.

e) Punibilidad.

La sanción establecida es de uno a seis años de prisión para los ascendientes; de seis meses a tres años de prisión para los descendientes; y de seis meses a tres años de prisión para hermanos.

e') Excusas Absolutorias.

No hay.

3.- CIRCUNSTANCIAS.

No se presentan circunstancias atenuantes ni agravantes en este tipo penal.

4.- FORMAS DE MANIFESTACION.

El delito se consuma cuando hay cópula en las circunstancias y entre los sujetos que establece el art. 272 del C.P., es un delito instantáneo.

El incesto admite tanto la tentativa punible como no punible, cuando el delito no se consuma debido a causas ajenas al -

agente, en este sentido debe ser un tercero distinto de los participantes; o por voluntad propia de éstos.

Puede haber tentativa acabada o inacabada ya que los actos preliminares a la cópula constituyen actos preparatorios más que actos de ejecución.

Admite el desistimiento pero no arrepentimiento que es sólo para delitos de resultado material.

C A P I T U L O I I

CONCEPTOS VICTIMOLOGICOS BASICOS

Cuando pretendemos hacer un estudio sobre algo es de crucial importancia el que definamos, primeramente, cuál será nuestro objeto de estudio. En este caso se trata de los menores de edad - víctimas de delitos sexuales, ya en el primer capítulo hablamos ampliamente sobre los delitos sexuales que consideraremos para este trabajo, en este segundo nos dedicaremos a dar algunos conceptos operacionales esenciales en el desarrollo del tema, y que por su importancia creemos debemos dejar bien claros.

No pretendemos hacer un análisis exhaustivo de cada uno de ellos sino simplemente señalar aquéllos que hemos adoptado por parecernos los más explicativos.

A) VICTIMOLOGIA.

Mendelsohn, profesor israelí, creador de la victimología la define como "la ciencia sobre víctimas y victimidad".⁽²⁾

(2) Mendelsohn, Bejamin, "Ilanud al día". Vol. IV, núm. 10. Costa Rica, 1981.

El Dr. Rodríguez Manzanera hace una distinción entre la - - "Victimología General, es la que estudia a todo sujeto que sufre un daño y una Victimología Especial o Criminológica, que estudia a toda persona que padece por causa de un acto antisocial".⁽³⁾

B) VICTIMA.

La palabra víctima, del latín "victima", se refería originalmente al concepto de sacrificio designando con ella a la persona o animal que era sacrificado o que se destinaba al sacrificio.

En este mismo sentido de sacrificio, en forma de ofrecimiento al templo, encontramos la palabra del hebreo "korbán", que en nuestros días alcanza significado mucho más amplio al hacer referencia no solamente al sacrificio al templo sino también al individuo que se sacrifica a sí mismo, a las personas muertas en accidente o desgracia, a las víctimas de movimientos de liberación, etc.

Paul Cornil nos señala que en holandés, alemán e inglés, la palabra víctima tuvo un primitivo carácter religioso, pues así se hacía referencia al sacrificio de una persona o animal a la -

(3) Rodríguez Manzanera, Luis. "Criminalidad de menores" Ed. Porrúa, S.A., México, 1987. p. 193.

divinidad.⁽⁴⁾

En la Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia relativos a las Víctimas del Séptimo Congreso de Naciones Unidas sobre Prevención de Delito y Tratamiento del Delincuente se acordó:

ART. 1° "Se entenderá por víctimas las personas que, individual o colectivamente, hayan sufrido un daño, incluidos lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente en los estados miembros, incluida la que proscribe el abuso del poder".⁽⁵⁾

Concluimos diciendo que víctima de un delito es la persona sobre quien recae o se proyecta la acción ejecutiva, esto es, la que es inmolada, la que sufre de manera directa un daño, por acción u omisión delictiva, propia o ajena.

Víctima, en general, es la persona que sufre un daño, por acción u omisión, propia, ajena o por caso fortuito.

(4) Jiménez Huerta, M. "El MP y la protección a la víctima del delito". Revista Mexicana de Derecho Penal. Núm. 25, México, 1963. p. 41.

(5) Rodríguez Manzanera, Luis. "Victimología". Ed. Porrúa, S.A., México, 1988. p.58.

C) VICTIMARIO.

La palabra victimario viene del latín "victimarius", con este nombre se denominaba originalmente a los sirvientes de los sacerdotes gentiles quienes tenían como labor encender el fuego, -atar y sujetar a las víctimas en el acto de sacrificio.⁽⁶⁾

El Victimario es aquél que produce el daño, sufrimiento o - padecimiento a la víctima.

D) VICTIMIZACION.

Acción y efecto de victimar o hecho de ser victimado en - cualquier forma.

La victimización es un fenómeno que implica tanto el proceso por el cual una persona llega a ser víctima, como el resultado mismo de convertirse en víctima de una conducta antisocial.

Se han establecido varios tipos de victimización a saber: - primaria, secundaria, terciaria; directa e indirecta, las que - nos avocaremos a explicar en el capítulo siguiente.

E) VICTIMIDAD.

Conjunto de factores endógenos y exógenos que predisponen a

(6) *Ibidem*, p. 75'

una persona a ser víctima, es decir, son todas aquéllas características bio-psico-sociales comunes a cualquier clase de víctima.

Nosotros nos referiremos a la victimidad como el total de - victimizaciones que se presentan en un lugar y tiempo determinados, en oposición al término criminalidad.

F) VICTIMAR.

Victimar o victimizar es la acción de convertir a alguien - en víctima.

G) VICTIMABLE.

Sujeto capaz de ser víctima: es el sujeto que tiene ciertos factores endógenos o exógenos que lo hacen proclive a la victimización.

El sujeto victimable puede tener predisposición para ser - víctima de delitos en general o de algunos en particular.

H) VICTIMANTE.

Lo victimante es todo aquello que tiene capacidad de victimar.

I) VICTIMOGENO.

Victimógeno es lo que puede producir la victimización.

C A P I T U L O I I I

VICTIMIZACION SEXUAL DE MENORES

Para la cabal comprensión de la etiología y profilaxis de la victimización sexual de menores es menester contestar primero a algunas preguntas como ¿Qué es la victimización sexual de menores?, ¿Qué clases de victimización sexual existen?, etc.

Como punto de partida diremos que la victimización sexual de menores como proceso por el cual un menor sufre un daño a consecuencia de una conducta sexual específicamente de violación, estupro, incesto o atentados al pudor, y como resultado de ese mismo proceso, es un fenómeno muy común del cual no se tienen datos fidedignos y que en la mayoría de los casos desgraciadamente queda impune.

El estudio de las víctimas sexuales presenta múltiples problemas, como veremos más adelante, son precisamente los delitos sexuales los que más alta cifra negra tienen lo cual implica el desconocimiento real del problema, sus causas y sus efectos.

El examen de estas víctimas es particularmente difícil y molesto pues trae consigo una serie de implicaciones éticas, morales, sociales, culturales y psicológicas.

Presenta gran dificultad saber qué fue realmente lo que sucedió en una victimización sexual para poder determinar primero si hubo o no tal victimización, si el hecho fue reprimido por el subconsciente la víctima no recordará con certeza lo sucedido, - si se trata de un niño muy pequeño o de un joven alcoholizado, - drogado o minusválido dadas las circunstancias en que se encontraba en el momento de la victimización es obvio que su impresión de los hechos no será diáfana, o simplemente, y lo que es más común, no querrá comunicarlo.

En nuestro concepto, es una de las formas de victimización más atroces, además del dolor y daño, físico y psicológico, que sufre la víctima de este tipo de delitos, de ser la más humillante de todas y difícil de superar presenta un fenómeno muy curioso que no encontramos en las víctimas de otros delitos: este fenómeno es el de la sobrevictimización a la que sin remedio sucumbe la víctima.

Dicha sobrevictimización comienza desde el momento en que la víctima debe tomar la decisión de comunicar o no lo sucedido a sus padres, posteriormente, al momento de hacer la denuncia ante la policía y todo lo que ello implica, revisiones médicas, interrogatorios que pueden ser tan o más traumatizantes que la propia victimización (a este respecto se ha dado un gran paso en nuestro país, a partir de abril de 1989 empezó a funcionar en el D.F. la primera agencia especializada de delitos sexuales en la cual se cuenta con personal altamente calificado que va desde

trabajadores sociales, médicos, psicólogos, agentes del ministerio público, secretarías y mecanógrafas que están capacitados para dar no sólo un trato humanitario y digno a la víctima de estos delitos, sino también para prestar toda la atención que el caso amerite. Actualmente funcionan tres agencias especializadas en el D.F., y está en proyecto una cuarta, además estados como Querétaro y Tlaxcala están tomando el ejemplo).

Y por último la reacción social, si una víctima es estigmatizada es precisamente la de delitos sexuales, con excepción de los niños pequeños, los adolescentes y jóvenes que sufren un ataque sexual se exponen a la curiosidad pública, en ocasiones al rechazo de amigos o conocidos e incluso de familiares, y por supuesto, al etiquetamiento por parte de la sociedad.

A) VICTIMIZACION PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA.

1.- VICTIMIZACION PRIMARIA.

Seguendo la clasificación de Thorsten Sellin hablamos de estos tres tipos de victimización, la primera, es la dirigida contra una persona o individuo en particular.

En este sentido diremos que la victimización sexual primaria es la que sufre cada menor en lo individual y que puede ir desde los atentados al pudor hasta la violación pasando por estupro, incesto, corrupción, exhibicionismo, etc.

Generalmente implica el maltrato o abuso sexual de menores dado por sus propios padres, familiares en general, amigos o conocidos de la propia familia; de gran importancia es el abuso de que son víctimas los menores en escuelas y guarderías, lugares - en donde los atentados al pudor no son poco frecuentes, en ocasiones, tampoco lo son otras conductas sexuales.

Nos referimos a los abusos de padres, familiares y personal de escuelas y guarderías porque tratándose de menores de edad, - sobre todo menores de doce años (edad de ingreso a la secundaria), éstos son prácticamente las únicas personas con quienes ellos - tienen trato; quizá por el sentimiento de obediencia y respeto - que deben a éstos, por temor o ignorancia se intimidan y se sometan a determinadas conductas sexuales.

Cualquiera de estas situaciones se puede presentar por ejemplo en las víctimas de incesto quienes generalmente son niñas cuya edad puede variar entre los cuatro meses y los dieciocho años, la edad promedio son los quince años, de nivel socio-económico - bajo, solteras, nivel de educación primaria y secundaria, alto - índice de alcoholismo en el padre, malas relaciones entre los padres, generalmente se trata de la hija mayor y cuando se tienen relaciones incestuosas con la segunda hija por regla general también con la primera. (POR supuesto en este caso nos referimos al incesto paterno-filial que es el más común).

Al respecto Von Henting nos cita un ejemplo diciendo "que -

a veces no falta ni siquiera el buen intencionado consejo paterno como en el caso del asesino Nalmstrom que había seducido a sus tres hijas, el padre les había dicho claramente que ellas debían aprender temprano la forma en que las mujeres quedaban emba razadas, para que más tarde, cuando estuvieran solas en la vida, no fuesen víctimas por su inexperiencia de hombres mal intencionados".(7)

2.- VICTIMIZACION SECUNDARIA.

Esta segunda forma de victimización es la que padecen grupos específicos de la población.

Así como una persona puede tener predisposición victimal para delitos en general o para algunos en especial, también existen grupos concretos de población que por diversos factores como ocupación, clase social, edad, etc., tienen mayor capacidad victimal. Uno de estos grupos es sin duda alguna el de los menores, grupo compuesto por seres humanos que desde épocas remotas se han visto victimizados en las formas más inimaginables. Algunas veces abusando de la menor fortaleza física e intelectual de éstos, otras, de la autoridad paternal, en ocasiones, con apoyo en leyes escritas o consuetudinarias que no sólo permitían sino que consideraban como necesario y justo la total disposición sobre -

(7) Von Henting, Hans, "El delito" I. "El criminal en la dinámica del tiempo y el espacio". Ed. Espasa-Calpe, S.A., Madrid, 1971. Traducción: Mariano Balbero Santos.

los hijos, y en otras, con franca violación de los derechos del hombre más elementales.

Una de las formas de victimización por las que se ha visto hostilizado el grupo a que nos referimos es la sexual, precisamente por esa menor fortaleza física y mental, por su inmadurez sexual, su intrepidez, inocencia, curiosidad e incluso a veces - interés.

Otto Meller citado por Von Henting nos relata el caso de un reo que habitualmente tenía relaciones sexuales con niños y que en su defensa afirmaba: "desde el 14 de junio de 1953 no he realizado ninguna acción deshonesta con un niño, no he vuelto a tener relaciones con ellos a pesar de que casi a diario venían a casa y me lo pedían. Tampoco he vuelto a entregar ninguna cantidad a las dos muchachas porque venían con demasiada frecuencia a verme y a pedirme dinero, por razones económicas no podía interesarme". (8)

Las muchachas a las que se refiere el reo eran dos jovencitas de secundaria que accedían eventualmente a tener relaciones sexuales con él a cambio de dinero. El caso citado es real y nos muestra cómo en un momento dado los adultos abusan o aprovechan factores biológicos, psicológicos, sociales y económicos para lograr sus propósitos lascivos y mencionamos aquí los factores eco

(8) "supra".

nómico-sociales porque si bien es cierto que el niño puede actuar por inocencia, inmadurez, curiosidad, etc., también es cierto - que no en pocas ocasiones el menor se verá apremiado por múltiples carencias y encontrará en estas conductas una fácil y rápida solución.

En el renglón de victimización secundaria ubicamos al grupo de los menores llamados de "alto riesgo" dentro del cual se encuentran deficientes visuales, auditivos, inválidos, desnutridos y otros con deficiencias físicas sumando así un 25% de la población escolar del país. El grupo de alto riesgo comprende también a los débiles mentales que según informes del Instituto Interamericano del Niño alcanza en nuestro país del 8 al 12% de la población infantil.

3.- VICTIMIZACION TERCIARIA.

Por victimización terciaria entendemos aquélla que se dirige contra toda la comunidad en general, comprende al total de la población, y dentro de ésta en forma particular a los menores de edad.

En un estudio realizado en 1984 con base en datos de la Procuraduría General de Justicia del D.F., sobre 380 casos se obtuvieron los siguientes resultados sobre victimización sexual: - - "Los delitos sexuales se reparten como sigue: violación 56.05%, tentativa de violación 10%, estupro 19.74%, rapto 5%, atentados

al pudor 7.63%, incesto 1.58%.

El 95.53% de los casos fue de victimización sexual femenina, la mayor incidencia de edad está entre los 13 y los 18 años - - (53.4%), entre los 10 y los 21 años de edad el porcentaje de victimización es de 73.93%, el 24.21% son menores de la edad de 12 años.

En un estudio posterior realizado también por la Procuraduría General de Justicia del D.F., sobre 317 casos en el primer - semestre de 1988 se obtuvieron resultados muy similares confirmando los datos anteriores, en esta ocasión los delitos sexuales se repartieron de la forma siguiente: violación 60.8%, tentativa de violación 8.9%, estupro 15.5%, rapto 1.6%, atentados al pudor 12.3%, incesto 1.58%.

El 95% de los casos fue de victimización sexual femenina, - la mayor incidencia de edad estuvo entre los 12 y los 18 años - (63%), entre los 10 y los 21 años de edad el porcentaje de victimización fue de 69.6%, y el 23.4% resultaron ser menores de 12 - años de edad.

Otro estudio realizado por Michael C. Baurmanon con la policia de Saxony, E.U., entre 1969 y 1973 sobre 400 victimizaciones sexuales reveló que la mayoría de las víctimas eran niñas entre los 7 y los 13 años de edad.

En investigaciones alemanas Kirchhoff y Schöfelder apuntan que la mayoría de las victimizaciones sexuales de su estudio - -

fueron sobre menores".⁽⁹⁾

Estos datos nos demuestran que la victimización sexual de menores ocupa un lugar muy importante dentro de las victimizaciones sexuales que sufre la población en general y que los intentos para una solución eficiente del problema son no sólo necesarios sino urgentes.

(9) Rodríguez-Manzanera, Luis. "Victimología", 2a. edición, Ed. Porrúa, S.A. México, 1990. pp. 284 a 286.

B) VICTIMIZACION DIRECTA E INDIRECTA.

1.- VICTIMIZACION DIRECTA.

Victimización directa es la que va en contra de la víctima en sí, es decir, es la agresión que recae de inmediato sobre el sufriente.

La victimización directa es, en este caso específico, la - agresión o ataque sexual que se perpetra contra un menor pudiendo manifestarse como simples actos sexuales distintos a la cópula (tocamientos, caricias), como la cópula violenta o no violenta o mediante la introducción en la cavidad anal o vaginal de objetos o instrumentos distintos al miembro viril.

Como victimización directa entendemos el daño psíquico, físico y moral que sufre una persona a consecuencia de la conducta agresora. Las consecuencias médicas, psicológicas y sociales variarán según el tipo e intensidad de la agresión, queda claro - que no es lo mismo ser víctima de una violación que de atentados al pudor. Estos daños pueden ir desde las simples lesiones físicas como contusiones en brazos y piernas, contusiones en los labios (superior e inferior), derrame sanguinolento de vagina, desgarro vaginal y/o rectal, desgarró del hímen y/o perineo, etc., hasta graves trastornos mentales ocasionados por la impresión - del ataque sexual que pueden producir, cuando no son atendidos - eficiente y oportunamente, cambios de personalidad, de conducta

y de vida.

Obviamente las consecuencias más graves se presentarán por regla general en víctimas de violación, pues la conducta de violar implica el uso de la violencia física o moral, sin embargo, estos estragos no atañen únicamente a estas víctimas sino también a las de otras conductas sexuales como incesto o estupro en el que el desengaño suele ser doloroso.

En ocasiones las víctimas de ataques sexuales adquieren aversión hacia las personas del sexo opuesto, se sienten culpables de su situación y prefieren no relacionarse amorosamente con nadie, algunas mujeres que posteriormente llevan una vida sexual "normal" son frías, psicológicamente esto se explica porque así la mujer se sentirá protegida del dolor que implica el acto sexual y verá a éste como un desahogo agresivo del hombre que la mujer debe padecer y tolerar. Otras víctimas que a consecuencia de este tipo de agresiones tienen trastornos psicológicos se convierten en proxenetas.

Esos son sólo ejemplos de los daños psicológicos que puede sufrir una víctima de conductas sexuales, pero ¿qué decir de las consecuencias sociales de una agresión sexual?, aunque la víctima nada tiene que reprocharse a sí misma su situación será poco menos que trágica, ha de temer a un proceso que da publicidad a su desgracia y que pondrá en duda su reputación, no faltará quién piense que se trata de una víctima provocadora o que no siquiera se fue víctima de nada sino un participante voluntario, afortunada

damente de este tipo de censura se salvan los niños muy pequeños, a los que por razones obvias, se les presume siempre como víctimas inocentes, pero aún a éstos puede tocarles el rigor de la estigmatización pues en ocasiones el hecho de haber sido víctima de una agresión sexual como incesto, estupro y más aún de violación disminuirá, por ejemplo, las posibilidades de matrimonio de la víctima: felizmente esto no sucede en todas partes pero sí en una sociedad machista y retrógrada, como la nuestra en la que el hombre, sin tener nada que dar a cambio, exige a la que será su futura "mujercita" una serie de atributos entre los que inexcusablemente se encuentra la virginidad.

El menor victimizado sexualmente y sobrevictimizado por la sociedad se convertirá en un ser inseguro de sí mismo, se sentirá devaluado, medroso, tímido o agresivo en exceso al grado de llegar a ser más tarde él mismo un victimario sexual de menores; después del infortunio será en extremo desconfiado y más aún si el victimario fue un familiar o amigo.

El menor víctima sufrirá por la falta de ayuda y comprensión de familiares y amigos quienes en ocasiones reprocharán al joven su actitud, lo culparán en cierta forma de su desgracia, sobre todo a mayores de 15 años, por su forma de ser, de vestir, por sus hábitos (si acostumbra salir solo o de noche), por sus amistades, etc. Habrá padres que se preocupen más de que nadie se entere de lo sucedido que de tratar de resolver los conflictos emocionales que en esos momentos tiene su hijo. Otros padres

actuarán a partir de ese momento sobreprotectoramente, coartando la libertad y al mismo tiempo el desarrollo y madurez psicológica normal del menor.

Como hemos visto los daños de la agresión pueden ser de leves consecuencias como que el menor pierda por un tiempo sus clases o baje su rendimiento escolar pero también pueden ser tan graves como quedar embarazada o contraer enfermedades venéreas, nosotros creemos que el simple hecho de que el menor no comunique a nadie lo sucedido sufriendo en silencio el dolor, vergüenza y temor consecuencias de la agresión de que fue objeto será un hecho sobrevictimizante.

En casos de atentados al pudor y otras conductas sexuales como exhibiciones ~~sexuales~~ cuando la víctima es demasiado pequeña y no hay lesiones físicas generalmente tampoco habrá lesiones psicológicas pues al no haber introyectado valores éticos ni morales el menor no tiene consciencia del mal y los manipuleos de los que es objeto, los verá como simples juegos o muestras de afecto, habrá consecuencias si los padres u otros adultos se enteran de lo sucedido y con su conducta logran hacer que el menor concientize el aspecto negativo de su victimización.

2.- VICTIMIZACION INDIRECTA.

A consecuencia de una victimización sexual sufren daños no solamente la víctima directa sino también las personas que la ro

dean.

En términos generales victimización indirecta es la que se da como consecuencia de la victimización directa y recae sobre las personas que tiene una estrecha relación con el agredido.

Los daños que sufre la víctima indirecta son principalmente morales y económicos. Los familiares de la víctima, padres y hermanos, sentirán como propia la agresión y al igual que ella se sentirán humillados, avergonzados, agredidos, los más sensibles podrán incluso sufrir trastornos nerviosos.

Se tendrán que hacer gastos en médicos, medicinas y probablemente en algún tratamiento especial.

Si del delito cometido resultaron graves consecuencias para la víctima directa y ésta tiene hermanos menores éstos sufrirán también por la sobreprotección y prohibiciones de que en adelante serán objeto tratando de evitar una situación similar.

En caso de incesto paterno-filial, que es el más común, puede traer como consecuencia la desintegración del núcleo familiar aunque es común que la madre sepa de estas relaciones y que las consienta, sobre todo en medios familiares promiscuos en donde el padre sostiene relaciones sexuales no sólo con una de las hijas, que normalmente es la mayor, sino con dos o tres si las hay.

En general podemos decir que se creará un ambiente de tensión, rencor y dolor del que todo el núcleo familiar sufrirá, si

tuación que se complicará si el victimario fue un amigo o un - -
miembro de la familia (lato sensu) circunstancia que provocará -
además constantes agresiones y distanciamientos y la sobrevicti-
mización de recordar incesantemente el desafortunado episodio.

C) VICTIMIZACION CONOCIDA Y DESCONOCIDA.

1.- VICTIMIZACION CONOCIDA.

Hablamos de victimización conocida como sinónimo de cifra oficial de victimidad, compuesta por la suma de los índices registrados en los archivos oficiales sobre hechos delictivos y que se refleja en estadísticas oficiales.

Las estadísticas oficiales obtenidas por la policía o por agencias gubernamentales pueden decirnos algo sobre estadísticas victimológicas comparativas, sin embargo, la información consignada es dudosa por cuanto la experiencia demuestra que muchos de los delitos cometidos no son descubiertos, en casos de victimización sexual de menores, sobre todo tratándose de niños muy pequeños, si el hecho punible no es descubierto no podrá denunciarse pues el menor no lo hará por sí mismo; de los delitos descubiertos hay a su vez muchos que no son denunciados, de los autores conocidos muchos no son atrapados o no se demuestra su culpabilidad, de ahí que las estadísticas oficiales que se basan en el número de delincuentes sexuales sentenciados no provean índices confiables sobre la victimidad de un país y tiempo determinados.

2.- VICTIMIZACION DESCONOCIDA.

La victimización desconocida o cifra negra de la victimización se compone por el total de victimizaciones cometidas de las

que no se tiene ningún dato y que no son incorporadas en estadísticas.

La cifra Real es el total de victimizaciones cometidas en un lugar y tiempo determinados.

Sabemos que son demasiados los casos de victimizaciones que no se reportan, a guisa de ejemplo diremos que en una investigación realizada por el Dr. Rodríguez Manzanera en Xalapa en 1976 sobre 2405 casos se reportó que para el delito de atentados al pudor 3 hombres y 62 mujeres de los encuestados dijeron haber sido víctimas de este delito, en violación 4 hombres y 25 mujeres y en estupro 13 mujeres fueron víctimas, esto sobre una población escogida al azar, por lo que se concluye que lo confesado por las víctimas a los investigadores es, proporcionalmente, el triple de lo denunciado a la Procuraduría.⁽¹⁰⁾

En Haifa, Israel, se realizaron en 1979 diversos estudios sobre victimización de los que se concluyó que sólo el 12% de las victimizaciones sexuales se reportaron a la policía, este índice tan bajo indica que en aquel país por cada incidente reportado hay 7 que no se reportan.

En otra investigación realizada en la República Mexicana por Néstor Méndez en 1985, de la población que dijo haber sido

(10) Rodríguez Manzanera, Luis. Op. Cit. "Victimología", p. 77.

víctima de delitos sexuales tenemos los siguientes datos:

<u>TIPO</u>	<u>Población</u>	<u>Suma</u>	<u>Masc.</u>	<u>Fem.</u>	<u>Menores</u>	<u>Adultos</u>
Atentados al pudor	Escolar	32.32	29.87	2.45	11.20	21.11
	No Escolar	32.00	26.85	5.14	2.28	29.72
Violación	Escolar	0.18	5.83	0.35	2.44	3.73
	No Escolar	14.85	14.28	0.57	0.57	14.28
Estupro	Escolar	16.33	15.86	0.46	5.36	10.96
	No Escolar	22.28	19.42	2.85	1.71	20.56

(11)

El Dr. Rodríguez Manzanera en su obra citada "Victimología" nos ofrece la siguiente información:

"En una investigación realizada en Azcapotzalco, D.F., en 1983-84 se detectaron 165 violaciones, de las cuales sólo 43 (23%) fueron denunciadas y de éstas 14, porque hubo lesiones u homicidio.

"El Centro de Apoyo a Mujeres Violadas calcula que se producen 8000 violaciones al año en la República Mexicana, 10 000 en el Distrito Federal, lo que representa un promedio de 125 violaciones por cada 100 000 habitantes.

(11) Méndez González, Néstor, "Cifra negra por victimización en la República Mexicana", Revista Justicia 89, oct-dic 89, México.

"En E.U. diversos especialistas opinan que una de cada 10 - mujeres será violada una vez en su vida, el FBI calcula que hay el doble de las violaciones reportadas, más o menos 56 000 diarias, una cada nueve segundos". (12)

Debemos recordar que los datos citados se refieren en algunos casos exclusivamente a violaciones y que por otra parte la cifra negra por victimización obtenida en las diversas investigaciones se obtienen básicamente con información proporcionada por adultos y no por menores, lo cual nos hace pensar que el índice de victimización sexual es aún mayor.

Las cifras son alarmantes y cada vez más van en aumento, in dudablemente a esto contribuye el bajo índice de reportes o denuncias sobre delitos sexuales a la policía, lo cual constituye un factor criminógeno y victimógeno.

Las razones para no denunciar son múltiples, tratándose de niños de muy corta edad, únicamente en caso de lesiones se descubrirán los hechos, aún cuando los niños tengan un poco más de edad y estén en posibilidades de decir lo sucedido, al no tener consciencia moral ni educación sexual, no comunican a nadie los manipuleos de que son objeto, en ocasiones la víctima puede no estar en posibilidades de declarar, V.gr. débiles mentales pro-

(12) Rodríguez Manzanera, Luis. Op. Cit. (Victimología), pp. 291 y 292.

fundos, sordomudos, etc., y a falta de testigos de cargo se dejarán pasar los hechos, generalmente las infracciones sexuales son perpetradas en privado y no es sino accidentalmente y con poca frecuencia que se denuncian las infracciones sexuales contra menores.

Muchas veces serán los padres quienes tratando de evitar ma les mayores a sus hijos no hagan la denuncia.

En cuanto a los jóvenes las razones para no denunciar pueden ser la vergüenza, temor, y muy frecuentemente, la falta de confianza en las instituciones oficiales; sea cual fuere la razón, el hecho es que desafortunadamente el índice de denuncias de victimizaciones sexuales es bajísimo y como ya lo vimos, éste es un problema no sólo de nuestro país sino de muchos otros también.

C A P I T U L O I V

LOS FACTORES VICTIMOGENOS

Empezaremos este capítulo IV aclarando que por factor victi-
mógeno entendemos todo aquello que favorece a la victimización -
pero no la produce; no debemos confundir factor con causa victi-
mógena, que es aquélla que en un caso en particular necesariamen-
te produce la victimización en una relación causa-efecto.

Estos factores victimógenos que pueden ser de naturaleza en-
dógena o exógena constituyen un conjunto de elementos que repo-
san en una persona y que la hacen inconscientemente víctima pro-
clive al delito (a ser víctima del delito), esto es a lo que Von
Henting llamó "Potencial Victim" y Mendelsohn "Receptividad Vic-
timal", "Potencial de Victimidad", "Determinismo o Predisposi-
ción Victimal".

Cualquiera que sea el nombre que le demos, el fenómeno es -
el mismo y se hace consistir en que la persona que reúne ciertos
factores victimógenos tiene mayores posibilidades, que otra que
no los tiene, de ser víctima de delitos en general o de alguno(s)
en particular.

Nosotros no creemos que exista lo que Mendelsohn denominó -

"Víctima nata", pero si estamos conscientes de que en muchas ocasiones la víctima interviene de una forma significativa en ciertas formas de victimización, la proclividad victimal no significa que necesariamente se sucumbirá víctima de un delito, recordemos que la víctima puede ser la causa de su propia victimización, así por ejemplo, el hombre frecuentemente es víctima de sus propios actos irracionales, pero también puede ser consecuencia de una simple coincidencia.

Sabemos que todo elemento de conducta humana debe ser comprendido desde un triple punto de vista, bio-psico-social, cuyos factores constituyen una estructura y no una simple prevalencia, así en la dinámica delictiva se entrecruzan de mil formas factores genéticos, padecimientos adquiridos, disposición individual, factores criminógenos y victimógenos del medio, tipo e insuficiencia de educación, medio familiar, etc., tanto de la víctima como del victimario; es por esto que este capítulo lo hemos integrado por dos partes: la primera, Factores Endógenos, que a su vez comprende biológicos y psicológicos y la segunda, Factores Exógenos, que incluye los factores espaciales, temporales, sociales y circunstanciales o accidentales relativos exclusivamente a la víctima.

Finalmente, recalcamos que no pretendemos crear un perfil victimológico simplemente proponemos diversas hipótesis que en base a la investigación realizada creemos constituyen importantes factores victimógenos en la consideración de que un factor

por sí mismo no determina el que una persona sea o no víctima de un delito pero que la concurrencia de varios de estos factores - victimógenos con otros factores criminógenos contribuirá de forma significativa a la escogencia de la víctima y a la determinación de ejecutar una conducta victimante.

A) FACTORES ENDOGENOS.

Los factores endógenos son aquéllos que se encuentran dentro del individuo mismo, pueden ser de diversa naturaleza, nosotros los hemos dividido en biológicos y psicológicos.

1.- FACTORES BIOLOGICOS.

Los estudios realizados sobre factores victimógenos son pocos esto se explica porque la victimología es una ciencia relativamente joven, la mayoría de los investigadores se han dedicado a buscar factores criminógenos, por lo que este aspecto de la dinámica criminal se ha descuidado, nosotros haremos un enunciamento de aquellos factores victimógenos que consideramos más importantes.

a) Edad.

Cada edad conlleva peligros especiales que varían mucho según las épocas, los países y las clases sociales, V.gr. los niños pertenecientes a clases bajas están particularmente expuestos a malos tratos, explotación y a los delitos sexuales, hecho que en ocasiones tiene su origen en la necesidad económica o por la falta o debilidad de los principios morales y educación.

Sin duda alguna la edad es un factor victimógeno de tal importancia que existen delitos que son propios sólo de sujetos -

con determinada edad para la protección de estos mismos sujetos a quienes por diversas circunstancias se ha considerado que se encuentran en una situación de desventaja frente al resto de la comunidad, tal es el caso de los delitos de estupro, en que la víctima debe ser menor de 18 años, o de la violación impropia, en que debe ser menor de 12 años.

Tanto las personas de corta edad como las de edad muy avanzada son sujetos fácilmente victimables y como ya lo hemos mencionado, la infancia es uno de los grupos sociales que desde siempre se ha visto victimado de las más diversas formas abusando de su inferioridad física y psicológica como de su dependencia de sus mayores y en ocasiones de otras circunstancias como es la satisfacción de sus necesidades más elementales, o su carencia de conciencia ética.

La juventud, por sus ímpetus, su deseo de libertad, su desenfreno, inestabilidad emocional y demás caracteres propios de la pubertad y adolescencia, recordar que las resonancias de la vida sexual aparecen en la adolescencia, son también fácilmente victimables sexualmente.

En una investigación realizada por el Dr. De Greef en la prisión de Lovaina sobre delitos sexuales se observó que el 15% de los criminales incidieron sobre víctimas cuyas edades estaban entre los 5 y los 17 años y sólo el 9% buscó mujeres adultas. Entre el 76% restante, la edad de las víctimas elegidas fue en su

mayoría alrededor de la edad de la pubertad. (13)

En los estudios realizados por la PGJ del D.F., en 1984 y - 1988 se observa que en lo referente a la edad la mayor inciden- - cia está entre los 13 y los 18 años de edad 53.4% (63%), entre - los 10 y 21 años están el 73.9% (69.6%), el 24.21% (23.4%), son menores de 12 años, la semejanza de estos datos nos denota el - grave abuso sexual de menores. (Los datos entre paréntesis corres- - ponden a la investigación de 1988).

No es propiamente el hecho biológico de tener tal o cual - edad lo que nos hace proclives a la victimización sino las impli- - caciones bio-psico-sociales a que esto conlleva, así en la ado- - lescencia influye sin duda alguna el fenómeno de la "eclosión de - pubertad" en el cual se revela abruptamente la sexualidad (de la - mujer con mayor notoriedad) del púber y que llama la atención de - los demás, el trastorno que produce este fenómeno en el agresor - es de mayor riesgo cuando existen otros factores criminógenos y - victimógenos como la promiscuidad, el bajo "standard" moral de - la familia o la poca reserva de niños y jóvenes.

En ocasiones la precocidad sexual hace que niños menores de - 12 años exciten, por su fuerte estímulo sexual, a otros a reali- - zar actos libidinosos.

(13) SOSA CHACIN, Jorge. "Los conceptos fundamentales de la victimología", - Revista de la Facultad de Derecho, núm. 8, Caracas, Venezuela, 1968-69, - p. 42.

En tanto que la edad como factor criminógeno ejerce su influencia en la medida que representa un estado de desarrollo de la personalidad durante el cual existe una cierta propensión a tal o cual delito (ya Quetelet nos hablaba de su curva de distribución de delitos por edad en la que decía que la propensión criminal en la infancia se caracteriza por pequeños hurtos; en la adolescencia y juventud por delitos sexuales; con el desarrollo completo de la fuerza y el impulso de las pasiones, más o menos a los 20 años, delitos violentos como el homicidio; con la madurez, los vicios y la astucia se cometen delitos como abuso de confianza y fraude; con la vejez, como última manifestación de fuerza sexual se cometen abusos contra menores), desde el punto de vista victimológico juega más como factor biológico que de personalidad. En la edad tierna el niño es víctima fácil porque es menos desconfiado que los adultos, se deja convencer fácilmente, se deja acariciar y llegado el momento es más fácil de forzar y menos capaz de oponer efectiva resistencia.

Pero esta predisposición victimal no es para todo tipo de delitos, por ejemplo, los niños no son víctimas frecuentes de delitos patrimoniales por razones obvias ya que ellos no tienen dinero.

b) Sexo.

Aunque la capacidad victimal de los hombres es, en general, ligeramente superior a la de las mujeres, es evidente que el sexo, es para algunos delitos un factor victimógeno de primer rango, así, los delitos sexuales, por su propia naturaleza, son delitos cometidos casi exclusivamente sobre mujeres, son delitos de víctima típicamente femenina, esto no quiere decir que no haya víctimas sexuales varones, sino que el alto porcentaje de victimización sexual que se registra con mujeres no tiene comparación con el casi nulo que se registra sobre hombres.

En los estudios realizados por la PGJ del D.F., en 1984 y 1988 sobre víctimas sexuales en el D.F., resultó que la víctima era de sexo femenino en el 95.53% y 95% de los casos registrados, respectivamente; en la investigación del Dr. Rodríguez Manzanera en Xalapa los resultados son similares siendo el 94.26% de las víctimas mujeres. (14)

c) Estado Físico.

Salvo el caso de uso de arma o de que la víctima sea sorprendida en el ataque, una agresión sexual exige, al menos, una superioridad física en el criminal, superioridad que tratándose

(14) RODRIGUEZ MANZANERA, Luis. Op. Cit, p. 284.

de víctimas menores de edad siempre estará garantizada, cuando - esto no sucede el criminal busca algún medio o instrumento que - supla la falta de ésta. Es obvio que cuando la víctima es elegi- da al azar el criminal busca una víctima que sea más débil que - él, que le garantice una no fuerte resistencia.

La menor fortaleza física de las víctimas menores de edad - es consecuencia lógica de su corta edad, pero puede deberse tam- bién a enfermedades o a cualquier otra inferioridad corporal, o encontrarse la víctima en estado de sueño o de ebriedad, lo que no solamente reduce la capacidad de defensa de la víctima sino - que prácticamente la elimina, el peligro aumenta para ésta cuan- do además, por estos mismos factores se reduce su capacidad de - resistencia y se neutralizan su vigilancia y prudencia.

Los datos obtenidos en investigaciones sobre la influencia del estado físico de las víctimas en el momento del atentado no revelan a éste como un factor victimógeno de gran importancia, - sin embargo, no debemos descartar que el simple hecho de la infe- rioridad física de los menores sí es un factor victimógeno tras- cendental.

d) Crisis Puberal.

Una determinante fisiológica de importancia trascendental - es la crisis puberal ya que en ella se producen las más profun- das modificaciones del sistema nervioso y endócrino.

Los cambios glandulares son notables, principalmente en - - glándulas sexuales que empiezan a funcionar produciendo los caracteres sexuales primarios y secundarios, aparecen desequilibrios como anomalías afectivas e instintivas, inquietud psicomotora, inestabilidad humoral y exhuberancias eróticas.

La actividad de las glándulas sexuales eleva la imaginación, excita los estados emocionales y corporales, promueve deseos autónomos de la zona sacra y contribuye a la comisión de delitos sexuales, participando tanto activa como pasivamente, consecuencia de esa misma excitación física y moral, de la inquietud general, de la tentación de lograr satisfacción sexual o algún sustituto de ésta. No es poco frecuente que durante este periodo de la pubertad los jóvenes se masturben, lo cual puede considerarse una conducta normal, sin embargo, la masturbación excesiva debe evitarse dirigiendo las energías glandulares y viscerales por canales de vigorosa actividad muscular por medio de deportes, juegos de competición o atléticos y con preocupaciones mentales sanas.

e) Factores Hereditarios.

Aunque sabemos que no se hereda la victimidad, entendida ésta como el conjunto de factores que predisponen a una persona a la victimización, si creemos que existen diversos factores que se heredan y que de una forma u otra contribuyen para que una persona tenga predisposición victimal, es innegable que el hom-

bre está ligado a su pasado por el complejo mundo de la herencia; los caracteres hereditarios victimógenos ciertamente no serán la causa inmediata de la victimización pero sí probablemente una - causa mediata y más aún, si recordamos que estamos hablando de - factores como todo aquéllo que contribuye a la victimización y - no de causas como aquéllo que indefectiblemente la produce, consideramos que debemos señalar aquellos factores que pueden aumentar de forma significativa el potencial de receptividad victimal en una persona.

Para mayor precisión del tema hemos hecho una distinción, - siguiendo a Aurora Guerra de Villalaz, de los factores de índole hereditaria que pueden presentarse en las diversas etapas de la vida del hombre, éstas etapas son a saber:

- Antes de la Concepción.- Sabemos que antes de la concepción únicamente existen los factores hereditarios de cada progenitor que por sí solos conforman el potencial hereditario que ca da padre puede transmitir y que dichos factores pueden estar car gados de taras hereditarias propias de cada progenitor o de un - cuadro patológico anterior a éstos, e inclusive debemos considerar las enfermedades sociales que comúnmente degeneran la estirpe.

Es de importancia relevante durante este periodo el estado de ánimo de los progenitores, en cuanto si desean o no tener un vástago, ya que psicológicamente esto influye en propiciar las - condiciones favorables a una concepción normal y a rodear al nue

vo ser del clima adecuado a su normal desarrollo.

Así mismo, el factor edad puede afectar gravemente al producto de la concepción en forma negativa cuando los padres son demasiado jóvenes o demasiado viejos, V.gr. cuando la madre tiene 25 años de edad o menos existe una posibilidad en 2000 de que tenga un hijo con síndrome de Down, esta posibilidad aumenta de una a 250 a partir de los 35 años. Aunque estas cifras estadísticas son muy variables las tomamos como una simple referencia para demostrar la importancia de este factor.

- En el Momento de la Concepción.- Cuando las células de la reproducción se fecundan comienza el proceso de mitosis y se forma el huso cromático apareciendo en cada filamento los genes. - Cada célula reproductora al madurar pierde la mitad de sus cromosomas y se integra con la otra mitad que proporciona la pareja. Cada hombre tiene 46 cromosomas, 2 son gonosomas, y son los que determinan el sexo, y el resto son autosomas, que vienen a determinar todos los demás caracteres (color de pelo, de ojos, tamaño, etc.).

Es en el momento de la concepción en donde se establecen las características o rasgos físicos del descendiente, especialmente en el momento de la mitosis cuando se manifiestan los genes dominantes. Cuando hay aberraciones cromosómicas el nuevo ser nace con malformaciones cariotípicas como pueden ser: que en el huso cromático haya 47 cromosomas en lugar de 46 por una trisomía en el par 21, entonces nacen mongoloídes; que en los gono-

somas haya una sola X produce el síndrome de Turner y el de Klinefelter cuando hay excesos de X. Tales aberraciones cromosomáticas ya sea por exceso o defecto en la presencia de X y Y sobre el número básico de 46 produce trastornos que afectan física y psicológicamente a las personas, en la parte relativa a los factores psicológicos hemos dedicado un apartado especial a los niños débiles mentales, ahí explicaremos con mayor amplitud cómo el hecho de ser un débil mental es un factor victimógeno además de ser una condición victimizante per se.

- Durante el Embarazo. - Aún cuando las condiciones previas o existentes en el momento de la concepción sean sanas y normales, si en el momento del embarazo se presentan patologías, intoxicaciones o traumas se puede afectar gravemente al embrión, lo cual se manifestará a lo largo de su vida.

A pesar de todos los mecanismos de defensa y sobreprotección del cuerpo de la madre, cierta categoría de agentes físico-químicos o biológicos pueden influir en el feto hasta el grado de producirle distrofias y estados degenerativos, por ejemplo, está científicamente comprobado el hecho de que la ingestión de drogas durante el embarazo puede retardar o bien entorpecer el desarrollo normal del embrión. Así, el consumo de talidomina tiene como efecto inmediato sobre el feto el de que nazcan seres desprovistos de extremidades y de algunos órganos vitales, llegando al extremo de producir masas informes sin caracteres humanos, debido a los controles de fertilidad sobre la mujer.

El alcohol es otro elemento cuyo consumo produce que al pasar éste al sistema circulatorio que alimenta al feto se pueden alterar las células en formación al grado de que el heredoalcohólico puede ser totalmente anormal, inestable, con tendencia a la perversión de los instintos, de constitución enfermiza, escasa inteligencia, falta de voluntad, etc.

Los estados de desnutrición y ciertas enfermedades que pasan al feto a través del conducto sanguíneo y linfático pueden también producir patologías y deformaciones congénitas durante el desarrollo intrauterino, por ejemplo, la heredosífilis puede producir una amplia gama de anormalidades que van desde la oligofrenia profunda a la inestabilidad mental, de la epilepsia a la deformación del carácter; la tuberculosis produce en los descendientes anomalías como la emotividad y la impulsividad que como explicaremos más adelante son también factores victimógenos.

Otro aspecto son las maniobras abortivas practicadas en el cuerpo de la madre ya por vía oral, intramuscular o mediante el uso de aparatos o instrumentos que pueden producir daños o lesiones directos en el feto.

Podemos concluir que durante este período las deformaciones congénitas se pueden originar por la ingestión de productos químicos (medicinas, drogas y tóxicos), o por enfermedades que afectan directamente al feto como la rubiola, el sarampión y las fiebres reumáticas. Las enfermedades nerviosas se pueden transmitir como potencial hereditario dominante o recesivo y cuando éste -

afecta el sistema fisiológico de la madre entorpece el normal desarrollo del niño.

A la par de estos factores mencionados encontramos que los traumatismos físicos y psíquicos tales como lesiones directas - producidas por agentes mecánicos o físicos en los tejidos y los choques o lesiones provenientes de estados emocionales que se mantienen en el subconsciente pueden producir un débil desarrollo somático; las caídas, golpes, estados emocionales críticos o ejercicios violentos de la madre pueden lesionar cualquier centro vital del nuevo ser.

- En el Parto.- En este momento la incorrecta colocación del bebé en el vientre materno o el uso de forceps y otros instrumentos pueden lesionar gravemente órganos vitales, glándulas o centros nerviosos que producirán deficiencias fisiológicas, taras físicas o complejos psicológicos que determinarán la personalidad del nuevo ser.

- Después del Parto.- La contracción de enfermedades, traumas y traumatismos después del nacimiento y, en general, cualquier inhabilitación orgánica sobreviniente puede ser determinante en la forma de conducta que adopte el sujeto.

Nuevamente nos remitiremos al apartado de factores psicológicos para explicar la importancia que los trastornos del carácter y la personalidad pueden tener.

f) Otros Factores Somáticos.

- Alteraciones de las Glándulas Endócrinas.- La disfunción endócrina provoca cambios temperamentales, V.gr. el hipertiroidismo hace al niño particularmente inestable e hiperactivo en tanto que el hipotiroidismo lo hace abúlico.

El funcionamiento anormal de las glándulas endócrinas puede provocar trastornos físicos y psíquicos importantes, se ha comprobado que en delincuentes contra las buenas costumbres es común encontrar disfunción gonádica.

Los procesos endócrinos patológicos pueden alterar las funciones nerviosas y los procesos psíquicos individuales; las glándulas de secreción interna tienen estrechos vínculos con la vida instinto-afectiva, influyen fuertemente sobre el desarrollo del temperamento y el carácter del individuo de ahí que las diversas relaciones que pueden establecerse entre funciones endócrinas y actividad psíquica sean múltiples.

Las hormonas influyen en el desarrollo físico y psíquico actuando sobre el metabolismo; el crecimiento de los huesos, músculos y tejido nervioso que está bajo el control de las glándulas endócrinas.

En situaciones extremas de alteración endócrina se presenta enanismo, gigantismo, acromegalia, cretinismo o mixedema; las alteraciones en las gónadas producen síndromes psicosexuales.

Cualquier alteración glandular puede provocar que en lugar de encontrarnos ante un individuo fuerte y sano físicamente y - psíquicamente estemos frente a un ser lleno de enfermedades y - complejos que le impidan en un momento dado tener la capacidad - no sólo de repeler un ataque sexual sino más aún de no incitarlo.

- Anomalías Físicas y Funcionales.- Cuando un niño tiene un defecto físico, cualquiera que éste sea, desde la obesidad, cica trices, estrabismo, defectos de formación, etc., puede generar - en él no sólo inhibiciones y traumas sino complejos de inferior dad que lo hagan ser poco sociable, lleno de resentimientos y - con una gran necesidad de amor y aceptación social que lo pueden llevar a consentir conductas abusivas de adultos que se aprove- chan de su situación.

Este es un punto en el que los padres deben poner un espe- cial interés para ayudar médica, psicológica o con la asistencia que requiera el menor para tratar de superar su inferioridad, y de no ser posible esto, para ayudarlo a aceptarse tal cual es, - sin complejos; deben además dar apoyo, comprensión y seguridad a sus hijos para que las burlas y sarcasmos tan frecuentes entre - los niños no lo hieran dejando secuelas psicológicas.

Una anomalía común son los defectos de senso percepción, el sujeto con deficiencias auditivas y visuales presenta una debili- dad que lo hace más proclive a la victimización, en el capítulo relativo a factores exógenos (tiempo y espacio victimales) expli- caremos más ampliamente cómo en determinadas horas y lugares en

que la visibilidad disminuye aumenta nuestro potencial de receptividad victimal.

La percepción puede ser insuficiente por falta de inteligencia: encontrarse perturbada por estados delirantes, alucinatorios, catatonía, excitación intelectual.

- Trastornos del Sistema Nervioso Central.- Estos trastornos generan a su vez anomalías conductuales, puede haber falta de coordinación y organización en la conducta pero también puede ocasionar fallas motoras o del sistema somático sensorial formando individuos del llamado grupo de alto riesgo al que por su importancia dedicaremos un apartado especial, baste decir que aún niños y jóvenes pueden tener gustos sádicos debido a que en el cerebro hay órganos que rigen el instinto de reproducción y el instinto destructor. El instinto genital es, después del de conservación, el más poderoso, desarrollado normalmente predomina sobre las demás funciones cerebrales a las que fácilmente puede excitar o turbar.

- Estados Crepusculares.- Es la aparición súbita e inesperada de un debilitamiento o de un oscurecimiento de la conciencia durante el cual un individuo realiza acciones aparentemente coordinadas que son rápidamente olvidadas al volver a ser consciente, esto se ve en los momentos siguientes a la crisis de epilépticos así como en otros padecimientos; el estado de inconsciencia pone a la víctima en total estado de indefensión pudiendo ésta ser víctima fácil de conductas sexuales como atentados al pudor.

2.- FACTORES PSICOLOGICOS.

Los factores psicológicos, aquéllos que determinan nuestra forma de ser, actuar y pensar pueden incidir significativamente en la victimización, a continuación mencionaremos algunos de éstos.

a) Personalidad y Carácter.

Podríamos definir a la personalidad como "El sistema de disposiciones individuales dominantes según el cual se ordena y manifiesta la vida anímica de cada sujeto en lo que respecta a su espontaneidad, a su impresionabilidad y a su forma de reaccionar distinta, con cierto grado de coherencia y con mayor o menor - - consciencia e intención por parte del yo".⁽¹⁵⁾

La personalidad está regida por un aparato intrapsíquico dividido en dos partes: una dinámica compuesta de "yo", "ello" y "super yo" y, otra topográfica integrada por "consciente", "preconsciente" e "inconsciente".

El "yo" es la parte más importante de la personalidad, representa el principio de realidad y en él residen inteligencia y

(15) DELGADO, Honorio, "La personalidad y el carácter", Ed. Científico-Médica 3a. edición, Madrid, España, 1953. p.9.

voluntad. Un yo mal integrado puede llevar a problemas victimógenos al no tener el sujeto contacto real con el mundo que lo rodea.

En el "ello" se encuentran ^{INSTAOS} indistintos, pulsiones y tendencias, responde al principio del placer, por satisfacerse no mide consecuencias.

El "super yo" es la parte moral de la personalidad, las irregularidades en él producen individuos inadaptados.

El "consciente" es toda representación presente en nuestra conciencia.

El "preconsciente" es lo que podemos traer a la conciencia con un simple acto de voluntad.

De particular importancia para este estudio es el "inconsciente" que son todas las representaciones latentes, olvidadas, desconocidas.

Muchas víctimas se ponen a si mismas en situación victimógena porque inconscientemente desean serlo. Según Freud determinados individuos sienten la necesidad inconsciente de ser castigados por un sentimiento de culpa también inconsciente, así el "delincuente por sentimiento de culpabilidad" delinque para ser castigado, nos planteamos la interrogante de si es posible que existan hombres que vean saciada su necesidad de castigo en la victimización?

La mayoría de las personas expresan ideas, toman decisiones y actúan no tanto para conseguir lo que desean conscientemente, o para evitar lo que temen, como para eludir el descubrimiento de lo que anhelan inconscientemente.

Algunos psicólogos afirman que entre sus pacientes se encuentran personas que desean ser violadas, éstas ven al sexo como algo malo y aceptan las ejecuciones humillantes asociadas a la realización del acto sexual tratando de liberarse de su sentimiento de culpa, el remordimiento y el posible castigo; estas personas son víctimas potenciales ya que al anhelar ser violadas ellas mismas crearán las condiciones propicias a su victimización.

En ocasiones existe una motivación consciente para ser víctima, ya mencionamos, cuando nos referimos a la victimización secundaria, los casos de niños que iban a casa de un sujeto de edad avanzada quien a cambio de tener relaciones sexuales con ellos les daba alguna cantidad de dinero, existe también quien por necesidad de un empleo o de comida acceda a ser victimizada, pero creemos que también existe una motivación inconsciente, profunda y desconocida para la propia víctima y, por lo tanto, incontrolable.

La personalidad tiene dos aspectos a saber: temperamento y ethos. El temperamento comprende las particularidades formales de la vida afectiva y su exteriorización: excitabilidad (fuerza, ritmo y duración), la calidad y color de los estados afectivos.

vitales y, la constelación individual de las tendencias instintivas relacionadas con la vida del propio cuerpo; el individuo no puede cambiarlo pero sí frenar sus manifestaciones y hasta fomentarlas y diferenciarlas de forma determinada.

El ethos constituye la esfera de comunicación con el medio ambiente, comprende la estimativa y la voluntad personal. La estimativa comprende a su vez: perspectiva de valores asequibles, sistema de preferencias, tendencias valorativas dominantes, jerarquía de valores, concepción de la vida.

El carácter es la personalidad manifiesta, el porte adquirido y según Honorio Delgado tiene propiedades que comprenden aptitudes o capacidades personales como la memoria, comprensión, sagacidad, fuerza de voluntad, la intensidad y persistencia con - que cada persona se mueve hacia fines determinados, etc.

De lo dicho con anterioridad se desprende la vital importancia que la personalidad y el carácter, como conjunto de variedades psicológicas de cada individuo síntesis de diferentes aptitudes específicas, tiene en nuestra vida personal y en nuestras relaciones con el medio, tanto que de ellos dependerá en mucho no sólo la capacidad de reacción y adaptación a las diferentes si-tuciones que se nos presenten sino más aún, de ellos dependerá también que evitemos encontrarnos o colocarnos en condiciones - propicias a la victimización.

La personalidad y el carácter constituyen la forma de ser, pensar, percibir, de obrar y de relacionarse con los demás y con uno mismo que definen a un individuo, estos rasgos son proporcionados tanto por factores constitucionales inmutables de la personalidad como por factores del medio (emociones, choques, traumatismos, cambios bruscos del medio y de existencia, etc.).

Estos mismos factores que conforman nuestra personalidad y carácter (herencia y medio) pueden provocar trastornos que son por sí mismos victimizantes y que además pueden ser factores victimógenos; teniendo como base el DSM III-R hemos considerado los siguientes trastornos de la personalidad que tienen como característica común la poca capacidad del sujeto que los sufre para adaptarse satisfactoriamente al ambiente y conformar de forma auténtica su conducta a la convivencia.⁽¹⁶⁾

TRASTORNOS DE LA PERSONALIDAD.

- Trastorno de la Personalidad Antisocial (DSM-III).- Es característico que los sujetos con este trastorno presenten pautas de conducta irresponsable y antisocial, durante la infancia son comunes las mentiras, los pequeños robos, la holgazanería, la va

(16) AMERICAN PSYCHIATRIC ASSOCIATION, "Manual Diagnóstico y Estadístico de Trastornos Mentales", Masson, S.A., E.U., 1988.

gancia, huidas del hogar y peleas.

Son sujetos que frecuentemente realizan conductas temerarias sin preocupación por su seguridad personal y sin remordimientos por dañar a alguien.

Durante el período de la adolescencia es común el consumo - de tabaco, alcohol y drogas así como la promiscuidad sexual.

Son estas últimas prácticas las que constituyen importantes factores victimógenos, los jóvenes, y personas en general, alcoholizadas o drogadas suelen ser víctimas de toda clase de delitos; la promiscuidad sexual en que viven estos sujetos los lleva a la práctica y aceptación de relaciones sexuales de todo tipo y con toda clase de personas, relaciones que no podemos calificar de verdaderamente libres, responsables y conscientes, pues de alguna manera la conducta de éstos individuos está condicionada - por el trastorno que sufren.

- Trastorno de la Personalidad por Evitación (DSM-III).- Este trastorno provoca en quien lo sufre una constante sensación - de malestar por inadaptación al contexto social al que pertenece, estos sujetos se mueren por conseguir afecto y aprobación, se - sienten heridos fácilmente por las críticas y devastados por la más ligera nota de desaprobación, normalmente carecen de amigos por su dificultad para relacionarse con los demás pero cuando alguien les da garantías de aceptación sin críticas ⁿⁱ condiciones hacen casi cualquier cosa por conservar la aceptación de dicha -

persona, esto implica que por su necesidad de conservar el "cariño o atención de la única persona que se los da, el sujeto acepta a cambio sostener relaciones sexuales con aquél.

- Trastorno de la Personalidad por Dependencia (DSM-III).- Este trastorno hace que el sujeto sea un ser incapaz de tomar hasta las decisiones más cotidianas sin solicitar toda clase de consejos y recomendaciones, normalmente las decisiones más importantes de su vida las toman otros por él; son individuos de conducta dependiente y sumisa que evitan estar solos por sentirse incómodos y hasta perdidos, se preocupan constante y exageradamente por el miedo a sentirse abandonados, por el solo miedo a sentirse rechazados aceptan y se subordinan a los deseos de los demás al grado de hacer voluntariamente cosas desagradables con el fin de agradar a otros.

- Trastorno Histriónico de la Personalidad (DSM-III).- Estos individuos buscan y demandan de forma consciente apoyo, aprobación, atención y hasta alabanza por parte de los demás; se sienten incómodos cuando no son el centro de atención, expresan sus emociones de manera muy intensa de forma tal que pequeños estímulos pueden dar lugar a una gran excitación emocional, buscan siempre su satisfacción inmediata, son sujetos típicamente atractivos y seductores en sus relaciones interpersonales, gustan de controlar y someter al sexo contrario pero son, simultáneamente, impresionables, sugestionables, fácilmente influenciables (por personas y cosas), suelen confiar abiertamente en los demás y su

respuesta inicial ante las demandas de cualquier tipo de autoridad es, muy comúnmente, positiva.

Creemos que las características de los sujetos con trastornos de la personalidad por dependencia (dependencia y sumisión, preocupación exagerada por agradar a los demás, etc.), así como las de los sujetos con trastorno histriónico (son fácilmente influenciables y sugestionables, suelen confiar abiertamente en los demás y obedecer casi instintivamente cualquier mandato de autoridad), hablan por sí mismas y que sobran las explicaciones del por qué incluimos dentro de los factores psicológicos victimógenos estos trastornos de la personalidad, es obvio que un infante o adolescente con estas características tenga proclividad victimal general, y específicamente, proclividad victimal para delitos sexuales.

Como ya lo mencionamos, estos trastornos pueden tener su origen en factores hereditarios, constitucionales o alteraciones somáticas sobrevinientes durante el desarrollo entre otros, pero debemos apuntar que la influencia del ambiente al que se pertenece, el cómo nos adaptemos a él, la educación, etc., condicionan el contenido y hasta cierto punto la fisonomía mental de cada persona, de ellos dependerá en mucho que la personalidad tome tal o cual característica.

b) Características del Pensamiento del Niño y el Adolescente.

El niño es egocentrista, piensa para sí mismo, no le preocupa que lo comprendan o no, está sometido a sus pensamientos y los exterioriza sin socializarlos más o menos hasta los 7 años de edad; entre los 7 y los 11 años su realismo intelectual y la representación que tiene del mundo están determinados por su percepción sin que analice su contenido; el niño tiende a la satisfacción de sus placeres, necesidades e intereses inmediatos sin control.

No tiene conciencia del mal, ni sentido moral propio, acepta con facilidad los argumentos que sus mayores le dan principalmente cuando son gentes que ejercen una fuerte influencia en ellos. Son ingenuos y más espontáneos que los adultos, aceptan sin malicia las caricias y regalos que se les hacen, algunas veces por codicia y otras por simple costumbre.

Con la adolescencia con todas las transformaciones físicas, mentales y sociales propias de la etapa, vienen la permanencia de conductas pueriles, los sentimientos de extrañeza, la confusión sentimental, la inseguridad y la inestabilidad, la agresividad y las actitudes de protesta y rebeldía, el interés por la sexualidad, el autoerotismo, el egocentrismo y la egolatría, el exhibicionismo y el afán de notoriedad narcisista, la desconfianza, los manierismos o ridiculez, la vanidad; el adolescente como no comprende se siente incomprendido, es agitado y precipitado,

muy afecto a los dramatismos y predispuesto a conductas vengativas.

Son precisamente su inmadurez psicológica y sexual, el escaso control de sus impulsos, la necesidad de apoyo, la pobre identificación con el rol psicosexual los que le provocan esa inseguridad, hostilidad, dependencia e infantilismo; así mismo, lo llevan a un estado de frustración crónica en la cual se intensifican la irritabilidad y la emotividad, a su vez la frustración conduce a la agresión, a las demandas de libertad y al desprecio general hacia los adultos, la autoridad y el orden establecido - todo lo cual desemboca en inseguridad o inestabilidad emocional como única respuesta al mundo que lo rodea y contra el cual carece de armas para enfrentarlo.

La etapa puberal se caracteriza por la formación de un área intelectual de individualización, una mayor capacidad ideativa y sintetizadora, establecimiento de una moral autónoma y de una escala de valores propia y paso al concepto social de nosotros.

c) Emotividad.

Las emociones son reacciones somatopsíquicas determinadas - por ciertas percepciones, evocaciones mnésicas o fantasmas imaginarios; se componen de dos fenómenos: un elemento psíquico que es un estado de conciencia agradable o desagradable, y un elemento orgánico tal como temblor, lágrimas, sudor, palpitación, rubor o palidez del rostro.

Hay dos tipos de emociones: la primera denominada "emoción choque" es brutal, intensa, tosca, generalmente episódica en la cual las manifestaciones físicas llegan a su máxima expresión y las psíquicas al mínimo.

La segunda denominada "emoción sentimiento" que es menos - violenta, más matizada, más durable, con síntomas somáticos reducidos y un importante fenómeno mental.

Las emociones son fenómenos innegables en el individuo y en la sociedad, por ejemplo, el temor como mecanismo de acción con el que al advertir peligro procuramos nuestra seguridad; significa para muchos individuos el único sustento psicológico de su moral al temer a leyes humanas o divinas, así mismo el amor, el entusiasmo, etc., son motivaciones de muchos de nuestros actos, - por ello cuando nos encontramos en su terreno, antes de censurar o exigir determinada conducta, debemos analizar en qué medida éstas alteran las esferas intelectual y volitiva de la psique para poder entender la reacción de la persona.

La emoción es uno de los fenómenos psicológicos más difícil de dominar, cuando alguna de las emociones más fuertes como la ira, el odio, el amor o el miedo se apodera de nosotros nos hace perder totalmente el control de nosotros mismos y esto nos hace más propensos a ser víctimas de un ataque sexual, V.gr. el miedo es en palabras del Dr. Rodríguez Manzanera la más dramática de las emociones, produce una reacción física con taquicardia, hipertensión, sudoración, descarga de adrenalina, la acción del hipotálamo deja al sujeto fuera de control, y en muchos casos in moviliza al sujeto para su defensa, es verdaderamente incontrola ble y por ello la más victimógena de todas las emociones. (17)

La emoción y la pasión de gran intensidad por las que puede transcurrir la existencia del menor, principalmente nos referimos a los adolescentes, en el momento en que están siendo victimizados sexualmente pueden mudar de una manera tan tajante la porción afectiva de la personalidad que le impida hacer uso de sus normales aptitudes de comprender y querer, independientemente de los estímulos que dieron vida a esas conturbaciones.

(17) RODRIGUEZ MANZANERA, Luis. Op. Cit. "Victiminología". p. 121.

c') Hiperemotividad.

Ante los traumatismos emocionales cada uno reacciona de forma distinta según las circunstancias del choque emocional y de la emotividad, es decir, de la disposición para experimentar emociones de cada persona.

El sujeto hiperemotivo origina perturbación en la reacción necesaria para su seguridad, entorpece su educación y su adaptabilidad social lo que lo expone a reacciones antisociales. Su emotividad le puede provocar angustia, sensación de opresión en el cuello y/o garganta que le impiden deglutir a lo que da solución con suspiros o sollozos. Tiene una sensibilidad exagerada, hiperestesia sensorial que predomina habitualmente en la audición.

Su hiperemotividad puede manifestarse por un fenómeno de crisis de nervios o de inhibición; dominado por la emoción el sujeto hiperemotivo queda paralizado, con la boca abierta, las piernas y los brazos cortados, inmóvil, por supuesto, sin ninguna posibilidad de defensa ante cualquier tipo de ataque; todo su organismo participa del choque emocional, puede sentir doblamiento de sus piernas, secreción de lágrimas, micción, disminución o aumento del ritmo cardiaco, coloración del rostro, algunos sujetos tienen reacciones emotivas especializadas como lágrimas o temblor con los que responderán, a pesar suyo, ante los estímulos de cualquier especie que le causen una emoción; estas reacciones son fenómenos totalmente involuntarios pero conscientes.

Existen algunos factores que agravan la emotividad, por ejemplo, podría describirse un horario de la emotividad, es decir, las emociones alcanzan su máximo al comienzo del día, a la aurora y se atenúan al final de la mañana para aumentar nuevamente por la noche (esto es lo que sucede más comúnmente); existe igualmente un clima físico favorable a las emociones: el viento del sur (cálido), el tiempo de tormenta y la atmósfera cargada de electricidad favorecen los arrebatos emotivos. La enfermedad, la fatiga, los desequilibrios endócrinos como la pubertad, el embarazo, la menstruación, el "surmenage intelectual y moral", los microtraumatismos afectivos repetidos, también exageran los arrebatos emotivos al igual que cuatro factores morales que son la situación nueva o inesperada, la presencia de público, el temor al fracaso y al ridículo. También existen algunos factores como el hábito y la confianza en uno mismo y en el éxito que atenuan el impacto de las emociones.

La conciencia que caracteriza la reacción emotiva puede ser agradable o penosa, V. gr. gozo, esperanza, alegría o dolor, cólera, miedo, desesperación. Todo hiperemotivo es además ansioso, la ansiedad es un sentimiento penoso de espera cuya expresión física es la angustia.

El adolescente hiperemotivo teme al fracaso, al ridículo, a las vejaciones y a las motes, es de una susceptibilidad excesiva que puede originar sentimientos y complejos de inferioridad fácilmente.

Así mismo el adolescente hiperemotivo carece de confianza en sí mismo, duda de sus posibilidades desde el instante en que piensa en que debe obrar y lo expresa con un pánico invencible. Tiene perpetuamente miedo de ser subestimado, de no ser amado - por sus padres y amigos y por ello nadie es tan sensible como él a las manifestaciones de afecto, tiene una necesidad imperiosa de un clima de confianza y amor, necesita una dosis más importante que los demás de cariño y el favoritismo es casi indispensable con ellos.

Son niños capaces de las mayores adhesiones, los más bellos entusiasmos y las más plausibles devociones; afecto desmesurado y verdaderamente pasional a la vez que exclusivo, egoísta, exigente, pudiendo ser un entusiasmo peligroso; pero tampoco son mesurados para odiar, lo pueden hacer con la misma intensidad.

Son sujetos ambiguos pues a la vez que les asusta lo desconocido, la oscuridad, la noche y el silencio éstos les atraen.

Las reacciones emotivas son ambivalentes, a veces son susceptibles de inhibir los principios elementales de la vida psíquica, tal es el estupor que vuelve estúpido al emotivo; otras son de una acción estimulante como el entusiasmo, pero son siempre de una gran fuerza al grado de hacer por ejemplo, que los individuos hiperemotivos presas de la cólera carezcan de toda actividad reflexiva.

En el tímido hay una desintegración mental análoga. Se desdobra - -

en dos personajes, uno razonable que juzga con lucidez y sin indulgencia, el otro, irrazonable, inhábil, ridículo, torpe, escarlata ante el público, luchando sin éxito el primero por vencer - al segundo.

El sujeto hiperemotivo puede perder momentáneamente sus facultades intelectuales, como la memoria, durante su estado emotivo, igualmente pierde su capacidad de razonamiento, su juicio general es parcial, su percepción es turbada, será indeciso por temor al fracaso y dudará de sí mismo, esto los hace sujetos poco - sociales y en ocasiones se encierran en un peligroso aislamiento manifestando su timidez, insociabilidad y el pudor excesivo de sus sentimientos.

d) Menores de Alto Riesgo.

Este inciso lo dividiremos en dos partes hablando en primer término del niño irregular en general y posteriormente del niño débil mental.

d') El Niño Irregular.

"Entendemos por niño irregular aquél que por taras físicas, mentales o sociales no se presenta en condiciones normales o regulares de adaptación y exige medidas particulares (terapéuticas, educativas, etc.), para asegurar la integración correcta del in-

dividuo a la colectividad". (18)

TIPOS DE NIÑOS IRREGULARES:

- Irregulares Físicos.- Son aquéllos cuyas dificultades de adaptación se deben a defectos motores, sensoriales, verbales o viscerales.

Las irregularidades físicas pueden afectar la motricidad, los órganos de los sentidos, las funciones verbales, aparatos es finterianos, cardíacos o pulmonares; en ocasiones pueden hallarse en el origen de un complejo de inferioridad.

- Irregulares Mentales.- Aquéllos cuya irregularidad se halla ligada a una perturbación del desarrollo intelectual (retención o retardo) o a trastornos del carácter.

Estas irregularidades pueden afectar el uso de las faculta des intelectuales, como razonamiento o imaginación, o producir - trastornos conductuales (pasividad, dependencia, pobreza en el control de los impulsos), o trastornos de la emotividad como en los hiperemotivos.

- Irregulares Sociales.- Sólo son sujetos irregulares porque se encuentran colocados en condiciones familiares defectuosas.

(18) BOURRAT, L. "La infancia irregular", Psicología Clínica, Ed. Kapelusz y Cía., Buenos Aires, Argentina, 1948.

L. Bourrat en su obra "La infancia irregular" nos señala - que generalmente se trata de niños abandonados o huérfanos, de un medio familiar disociado (padres muertos, separados, ambos padres trabajan), con valor educativo de su medio malo o insuficiente (padres alcohólicos, farmacodependientes, madre prostituta); o niños pertenecientes a hogares en donde no hay estabilidad familiar.⁽¹⁹⁾

Todas estas formas de irregularidades producen inadaptaciones como son: insubordinación a los padres, fugas de casa, pequeños robos familiares, irregularidades escolares y hasta trastornos o irregularidades sexuales como el homosexualismo y el onanismo.

Lamentablemente, por muy importantes que sean estas inadaptaciones, generalmente, pasan inadvertidas, los padres habitualmente no juzgan las aptitudes sociales de sus hijos y solamente se llaman la atención sobre las dolencias físicas importantes, - los retardos intelectuales considerables o graves trastornos del carácter, sin embargo, con un poco más de atención podrían darse cuenta fácilmente de las inadaptaciones de sus hijos, las cuales, aún las más leves, normalmente se manifiestan en la escuela.

Los factores que pueden generar estas irregularidades son además de la familia, el medio social, la educación y los facto-

(19) BOURRAT, L. "La infancia irregular", Psicología clínica, Ed. Kapelusz y Cía., Buenos Aires, Argentina, 1948.

res afectivos: la herencia; factores infecciosos como la heredo-sífilis, que no es una enfermedad hereditaria sino una enfermedad que se adquiere durante la vida intrauterina contaminando la madre al hijo a través del conducto sanguíneo; la tuberculosis, que provoca que los hijos de tuberculosos presenten distrofias físicas, intelectuales o del carácter sin ser los hijos tuberculosos y aún cuando hayan sido separados de sus padres desde su nacimiento; la poliomielitis; la encefalitis epidémica; el reumatismo articular; los traumatismos obstétricos (encefalopatías y epilepsia), craneanos (trastornos de conducta o retardo del desarrollo intelectual); carencias, por ejemplo, falta de yodo que produce cretinismo, avitaminosis que provoca retardos del desarrollo, falta de sol que provoca raquitismo.

d') El Débil Mental.

Si el niño es de por sí débil, el niño débil mental se encuentra en situación de absoluta inferioridad y es susceptible de sufrir en mayor grado actitudes familiares y sociales de abuso, rechazo, maltrato, incomprensión, animadversión, falta de atención y cuidado, en general, de ser victimado.

La evolución intelectual puede, por diversos factores, disminuir el ritmo de su curso normal, verse estorbada en su desarrollo y aún detenida definitivamente.

Estos retardos intelectuales pueden ir desde el idiota pro

fundo reducido a una vida vegetativa pura, incapaz de hablar y - con una inteligencia equivalente a la edad intelectual de un niño de 2 años hasta un sujeto poco dotado que acaso alcanza el ni vel intelectual de un individuo normal y que no exige una educación o tratamiento especial, pasando por el idiota simple (alcanza una edad intelectual de 4 años), el imbécil (7 años) y el débil intelectual (que alcanza un nivel intelectual equivalente a los 11 años de edad).

Nosotros nos referiremos exclusivamente a los débiles mentales quienes, generalmente, tienen menor peso y talla que un niño normal, su desarrollo sexual y pubertad son retardados, tienen retardos motores, problemas de fonación, lentitud en sus percepciones, no saben servirse adecuadamente de sus sentidos, son incapaces de síntesis y análisis, sus facultades de observación son reducidas, padecen dificultades de orientación en tiempo y - espacio lejanos, mala memoria, incapacidad para asimilar ideas - abstractas, pobreza de vocabulario lo que les dificulta la comunicación con los demás.

El débil intelectual es incapaz de elaborar por sí mismo - proyectos, carece de ideas personales, su mundo lo conforma ex-clusivamente con ideas recibidas, esto le da una tendencia general al conformismo, su docilidad y estricta obediencia a las consignas son las manifestaciones más evidentes de ese conformismo. Se mueve básicamente por motivos afectivos o instintivos, en su mundo tienen gran importancia las pasiones y sus intereses se li

mitan a necesidades elementales y a lo inmediato. No tienen espíritu crítico, no contradicen las afirmaciones de otro y son normalmente de una ingenuidad y credulidad sin límites.

El débil mental es un sujeto emotivo y por sus deficiencias en la percepción y en la comprensión constantemente acepta y se aventura en situaciones peligrosas con gran tranquilidad, esto se agrava porque al carecer de carácter es sugestionable e influenciable, fácilmente seducido y difícilmente tiene un sentido moral elevado. Es sumamente afectuoso pero a su afectividad le faltará la inteligencia que exigen algunos sentimientos como el respeto, honor, piedad.

Todas estas características hablan por sí solas y demuestran el por qué un niño débil mental tiene una proclividad victimal general, y sexual en particular, que merece toda nuestra atención y cuidado para evitar en lo posible que estos niños se vean victimizados por todo tipo de personas (familiares, amigos y extraños).

Con el único fin de hacer hincapié sobre la importancia de factores como la herencia, las disfunciones endócrinas, etc., haremos una breve enumeración de las posibles causas de estas agenesias: taras hereditarias, sífilis o alcoholismo parental, vicios constitucionales (mongolismo), enfermedad infecciosa adquirida, trastornos endócrinos o intoxicaciones.

e) Otros Factores Psicológicos.

- Sentimientos.- Cuando son muy fuertes arrastran consigo a la totalidad de las funciones psíquicas, nulificando toda posibilidad de razonamiento y por consiguiente de defensa.

- Instintos.- El instinto, fundamental para la supervivencia, consiste en una forma de reaccionar filogenéticamente determinada.

El instinto básico en todo ser viviente es el de conservación, éste puede dividirse en tres formas esenciales: propia (instinto de conservación), de la especie (instinto de conservación sexual) y, del grupo (instinto gregario).

Según la teoría psicoanalítica existen dos instintos: el "eros" (vida o creador) y el "tánatos" (muerte o destrucción). Cuando predomina el tánatos sobre el eros nos encontramos frente a un sujeto que tiende a la hetero y/o autoagresión, la primera es una forma criminógena en tanto que la segunda es una forma victimógena, este último sujeto tendrá tendencias autopunitivas o depresivas, desinterés por la vida y se colocará continuamente y fácilmente en situaciones victimógenas.

- Depresión.- Las personas deprimidas fácilmente aceptan con toda pasividad todo lo que se les propone, aún cuando ello implique un alto riesgo o un peligro inminente para ellos mismos, esto puede llevar a sujetos deprimidos a realizar o aceptar con-

ductas que en una situación normal no realizarían.

- Desviación del instinto sexual.- A lo largo de este trabajo hemos mencionado que la perversidad o desviación del instinto sexual puede y es una actitud altamente victimógena, el ejemplo más común y claro de estas desviaciones es el de los homosexuales quienes constantemente son víctimas de chantajes y agresiones. Estas desviaciones pueden ser agravadas ^{con} como la pubertad en que el instinto sexual despierta con gran ímpetu abrasando en ocasiones todos los impulsos y emociones de los hombres.

Las desviaciones sexuales son trastornos mentales innatos o adquiridos que se caracterizan por amoralidad, inafectividad y malignidad, es muy precoz y habitualmente se revela desde los primeros años de vida.

La amoralidad se caracteriza porque aunque estos sujetos tienen conciencia del bien y del mal esto no les importa, no tienen valores afectivos establecidos ni tampoco escrúpulos, no sufren inquietudes ni sienten remordimientos, están normalmente desprovistos de sentimientos religiosos y púdicos, por ello a menudo se encuentran prostitutas o precoces sexuales que se ubican dentro del grupo de los desviados sexuales.

La inafectividad se caracteriza porque no tienen sentimientos sinceros ni duraderos.

Malignidad, hacen el mal por el placer mismo de hacerlo.

En materia de delitos sexuales es la perversidad del menor la que en muchas ocasiones no sólo facilita la victimización sino incluso la que provoca. En una investigación realizada por Eber se encontró que el 41% de las muchachas víctimas de incesto habían tenido relaciones sexuales con otros hombres ²⁰⁴⁴⁴⁵ de otros tipos de experiencias sexuales: un 39% de los casos no opusieron resistencia corporal a la agresión consintiendo incluso que el incesto durara por largo tiempo. (20)

- Negligencia e Imprudencia.- Nos referimos no únicamente a la negligencia e imprudencia de los menores quienes actúan más por instinto, curiosidad, y con desconocimiento de los peligros que corren que por otra cosa, sino también a las de los padres, maestros y personas en general que tienen a su cargo la educación y cuidado de niños y jóvenes.

Conductas como dejar a los menores solos, permitir la entrada a casa de desconocidos, no enseñar a los niños y aún a los jóvenes a no salir con desconocidos, a no ir a lugares abandonados o lejanos, permitir el consumo de alcohol o drogas en jóvenes son formas activas y pasivas de negligencia e imprudencia que constituyen factores victimógenos; el no tomar las precauciones necesarias o medidas de seguridad hacen a la víctima más atrayente, más vulnerable y que el criminal desvie su atención hacia su dirección.

(20) ENNER, Franz. "Biología criminal", Traducción de Juan del Rosal, Bosh, Casa Editorial, Barcelona, España, 1957. P. 430 y s.

- **Sugestibilidad.**- Es una disposición mental particular que da a ciertos sujetos una receptividad a la sumisión y que facilita las influencias que se pueden ejercer sobre ellos. Esto se agrava cuando se trata de un sujeto pasivo, sin iniciativa que acepta fácilmente cualquier sugerencia exterior.

Algunos menores caen con facilidad sorprendente bajo la dependencia de personas que ejercen sobre ellos influencias, son menores que dejan su persona a merced de sus pulsiones instintivas o presiones de todo orden que se ejercen a su alrededor.

- **Aprendizaje.**- Más que como un factor victimal podemos hablar de él como un medio de prevención victimal ya que sabemos que en ciertos delitos al menos es posible aprender a no ser víctima y en los demás es factible que disminuyamos nuestra receptividad victimal.

- **Impulsividad.**- Falta de capacidad para controlar nuestros actos de voluntad.

- **Angustia.**- Síntoma que puede ser paralizante.

- **Agresividad.**- Esta puede llevar a la víctima a retar al victimario y de esta forma incitarlo a cometer el crimen.

- **Exceso de confianza.**- Hace que no veamos en el agresor a un criminal en potencia y por ello no tomamos precauciones.

B) FACTORES EXOGENOS.

Los factores exógenos son aquéllos que se encuentran fuera del individuo, provienen del ambiente social, del medio telúrico, de las influencias de orden religioso, político, económico, del sistema de derecho, etc. Nosotros los hemos clasificado en : espaciales, temporales, sociales y circunstanciales o accidentales.

1.- ESPACIALES.

Uno de los capítulos victimológicos más importantes son los modelos espaciales y temporales del crimen, la frecuencia con que cierto crimen se comete en un lugar a través de las estaciones, meses, días, horas, etc.

Las variaciones de frecuencia en tiempo y espacio indican hasta cierto punto el grado de riesgo al que se está expuesto en un momento y lugar determinado. Estos datos deben tomarse en consideración a fin de conocer los lugares, días y horas más peligrosos para las víctimas potenciales.

En el siglo XIX André Guerry afirmaba que los delitos se repiten año con año con sorprendente regularidad y que existe una relación entre un lugar y su clima con la comisión de determinado tipo de delitos; la importancia de la geografía de un país para estos estudios se da en base a su extensión hacia el norte o el sur, ya que es en este sentido como se despliegan los efectos de los factores geofísicos, si nos encontramos en el hemisferio

norte, y la parte meridional del lugar que estudiamos limita con el mar, éste suavizará los cambios climáticos, en tanto que en el hemisferio sur sucederá lo contrario.

El propio Guerry demostró que en los lugares en donde hace más calor, ubicados en la zona sur del hemisferio norte, se cometen en mayor proporción delitos contra las personas, dentro de los cuales están los sexuales, y que en los lugares situados en el norte de esos mismos países es mayor el índice de delitos patrimoniales.

Para iniciar el reconocimiento de aquéllos lugares en que se cometen los delitos sexuales, es decir, de las zonas victimógenas de delitos sexuales, empezaremos por decir que hay lugares que son poco apropiados para cometer determinados delitos pero que el victimario los puede preparar adecuadamente para su mayor seguridad, a veces, le ayudan algunos factores circunstanciales como la oportunidad, la ausencia de testigos de cargo, la lejanía del lugar que impide el fácil auxilio a la víctima, etc.

El lugar del hecho puede estar relacionado con la edad, sexo, estado familiar, profesión o actividad de la víctima o victimario, y en ocasiones incluso con el estado anímico y flaquezas de la víctima, V.gr. con la imposibilidad de defenderse en que se coloca la propia víctima por vicios, codicia, aislamiento, inclinación a vagar en lugares desconocidos o a estar amenazada por algún peligro.

Cuando el victimario encuentra un lugar adecuado para la - victimización esto estimula el instinto de agresión de aquél, en un medio favorable la inclinación latente del criminal irrumpe - en forma brusca hasta la decisión y el arranque motoro, esto con independencia de que el lugar fuese buscado con un plan o que se encuentre de forma casual, todo se justifica por una razón simple "un lugar ideal es siempre una garantía de eficacia".

Tradicionalmente se ha considerado a la propia casa como el lugar de mayor seguridad para las personas ya que está protegido por puertas, ventanas, cerrojos, etc., y porque creemos que en - la intimidad de nuestro hogar sólo pueden entrar gentes de nuestra confianza, sin pensar que también penetran inquilinos, visitantes, huéspedes, operarios para realizar algún trabajo (teléfono, luz, agua, etc.), e inclusive "amigos" y familiares que no - deberían ser depositarios de nuestra confianza; sin embargo, un niño goza, en general, de mayor protección al aire libre que en la vivienda propia o en casas de los alrededores, esto se debe a la concurrencia de varios factores:

Como ya lo mencionamos un lugar ideal es un estímulo para - el victimario y las casas, en general los lugares cerrados, son lugares ideales para la comisión de delitos sexuales ya que en - ellos hay soledad, lejanía de la demás gente, se encuentran lugares cómodos e incitantes y puede influir el aspecto psicológico sobre el menor al sentir confianza y seguridad al estar en su casa o en un lugar conocido sobre todo si es en compañía de al--

gún familiar, amigo o conocido de quien en ocasiones por ingenuidad y en otras por cariño o estimación no piensa que lo dañaría, cuando la mayoría de las veces los victimarios son precisamente estas personas.

Las siguientes gráficas son resultado de diversas investigaciones realizadas en Alemania la primera, es de Bochum, se realizó de 1933 a 1950 sobre 935 crímenes sexuales por Günter Brandenbug; la segunda, es de Dvisburgo, se realizó de 1935 a 1949 con 771 crímenes sexuales por Günter Häbel.⁽²¹⁾

LUGAR DEL HECHO DE LA CORRUPCION DE MENORES

1	<u>Lugar del Hecho</u>	<u>Núm.de Casos</u>	<u>Porcentaje</u>
	Vivienda del autor	296	31.7
	Lugar de trabajo del autor	96	10.3
	Casas de los alrededores	149	16.0
	Vivienda del niño	38	4.1
	Otros lugares cerrados	68	7.5
	Al aire libre	288	30.4

(21) VON HENTING, Hans. Op. Cit. p. 410.

2	<u>Lugar del Hecho</u>	<u>Núm. de Casos</u>	<u>Porcentaje</u>
	Vivienda del autor		27.0
	Casas de los alrededores		15.0
	Lugar de trabajo del autor		10.0
	Otros lugares		6.0
	Al aire libre		39.0

En ambas gráficas más del 60% de los casos de victimizaciones sexuales tuvieron lugar en sitios o lugares cerrados.

Al hablar de lugares cerrados nos referimos a viviendas y otros lugares protegidos por muros, cerraduras, puertas como oficinas, despachos, accesorios, etc.

En las provincias renanas los porcentajes son similares: la Audiencia Provincial de Hagen informó que en el 84.7% de los casos el lugar del hecho había sido un lugar cerrado, y en Bonn el 71% de los casos de ataques sexuales contra jóvenes se cometieron en lugares cerrados".

De 95 casos de incesto investigados por Henting y Viernstein en 1925 del 8 al 8.4% tuvieron lugar al aire libre mientras que el 82.1% restante se cometieron en la vivienda, pajaros o casas de jardín".

En una investigación realizada por Finke y Zeugner en 1934

de 60 casos sobre incesto resultó: (22)

LUGAR DEL HECHO DEL INCESTO.

Interior de la casa	53 casos	89.3%
Exterior de la casa	7	

Los lugares dentro de la casa se reparten como sigue:

Vivienda en general	13
Dormitorio común	14
Cocina y sala	8
Lecho padre o hija	11
Lugar de trabajo	2
Desvanes, gabinetes, sótanos, zaguanes, retretes	4

El lugar de victimización es variable para hombres y mujeres, así como para el tipo de delito, para las mujeres los lugares de mayor riesgo son la casa habitación, el trabajo y la escuela, solamente los atentados al pudor se cometen fuera de casa, mientras que para los hombres los lugares públicos y la calle son los sitios de mayor victimización. Estas conclusiones se desprenden de la investigación realizada por el Dr. Rodríguez - Manzanera en Xalapa en 1976 conforme a los siguientes datos: (23)

(22) VON HENTING, Hans. Op. Cit. pp.410 a 412.

(23) RODRIGUEZ MANZANERA, Luis. Op. Cit. "Victimología". pp. 111 a 113.

LUGAR DE VICTIMIZACION DE MUJERES

<u>Delito</u>	<u>L. Púb.</u>	<u>Vía Púb.</u>	<u>Lugar Cerrado</u>	<u>Despo- blado</u>	<u>Casa Hab.</u>	<u>Trans- porte.</u>	<u>Total</u>
Atentados al pudor	15	14	2	2	--	31	64
Violación	3	--	7	7	5	1	23
Estupro	2	--	--	3	3	2	10

LUGAR DE VICTIMIZACION DE HOMBRES

<u>Delito</u>	<u>L. Púb.</u>	<u>Vía Púb.</u>	<u>Lugar Cerrado</u>	<u>Despo- blado</u>	<u>Casa Hab.</u>	<u>Trans- porte</u>	<u>Total</u>
Atentados al pudor	1	--	--	--	2	2	5
Violación	--	--	--	2	--	--	2

El hecho de que un número considerable de delitos sexuales se cometan en el dormitorio se explica por el hecho de que éste es un lugar de gran vulnerabilidad tratándose de conductas sexuales; en él estamos inermes, desarmados, y no sólo durante el sueño.

Existen también otros lugares distintos del hogar que por diversos factores son también victimógenos tratándose de conductas sexuales, así, por ejemplo, la soledad, asilamiento y tranquilidad de la iglesia atraen a numerosos delincuentes sexuales y en ella se cometen frecuentemente conductas como atentados al

pudor que quedan impunes, generalmente la víctima no dice nada - porque la sorpresa y el terror alcanzan su grado máximo de expresión al ser verdaderamente inesperado un ataque sexual en un lugar considerado "santo"; esto tiene íntima relación con lo que - decíamos anteriormente sobre las garantías de éxito de la conducta criminal al escoger el lugar ideal, la idoneidad del lugar impedirá la resistencia u oposición enconada de la víctima, el victimario sentirá garantizada su seguridad, el éxito de su acción y la huida le será también más fácil.

En las investigaciones sobre delitos sexuales de 84 y 88 de la PGJ del D.F., se reportan los siguientes datos: el lugar de victimización fue en el 20% y 27.2% de los casos la casa de la víctima, en la calle el 21.32% y 19.7% respectivamente, en casa habitación el 20% y 21.3%, en algún establecimiento el 6.32%, - asalto en domicilio 3.42%, en transporte el 3.42% y 3%, en la escuela el 2.89% y 7% respectivamente, casa del victimario 5.7%, - otros 0.79%⁽²⁴⁾

Por su parte Leticia Ruiz Chávez nos dice que del 100% de los delitos sexuales denunciados a la policía en el D.F. y zona conurbada el 68% fueron cometidos en la zona norte (comprende: - Delegación Gustavo A. Madero, Azcapotzalco, Miguel Hgo., Cuauhtémoc, Venustiano Carranza, Benito Juárez, Iztacalco), el 24% en -

(24) RODRIGUEZ MANZANERA, Luis. Op. Cit. p. 285.

la zona sur (Alvaro Obregón, Coyoacán, Iztapalapa, Tláhuac, Xochimilco, Tlalpan, Magdalena Contreras, Cuajimalpa de Morelos, - Milpa Alta), y el 8% en las zonas pertenecientes al Estado de México colindantes con el D.F."

Esta investigación que se hizo conforme al censo de 1970 demuestra que en la zona norte habita el 74.20% de la población total del D.F., en tanto que en la zona sur habitaba tan sólo el 25.80% de la población, siendo que esta zona comprende el 80.97% de la superficie total del D.F.". (25)

De esto se concluye que si en la zona norte se reporta un mayor número de delitos sexuales no es sólo debido al fenómeno espacial sino a la densidad demográfica.

Dentro de este apartado de factores espaciales victimógenos haremos una referencia espacial a la influencia que tiene la geografía como factor victimógeno en los campesinos; considerando que no solamente las divisiones territoriales sino una multitud abigarrada de factores actúan sobre éstos.

Diversos factores contribuyen a formar la idiosincrasia del campesino, su proximidad con las fuerzas físicas ambientales: clima, temperatura, cambio de estaciones, cambio día-noche, etc.,

(25) RUIZ DE CHAVEZ P., Leticia. "Marginalidad y conducta antisocial en menores", Cuadernos del INACIPE, México, 1978.

factores todos ellos, que configuran sus sentimientos y su forma de actuar y pensar.

Este condicionamiento lo vemos claramente reflejado en cómo el campesino aprende a doblegarse ante el contacto con fuerzas - de la naturaleza a las que no puede prever fácilmente, ni modificar y mucho menos vencer; nace así en él, no sólo ese sentimiento de subordinación, sino un fatalismo inconmensurable y una paciencia tenaz.

El campesino es también un hombre para quien la vecindad es imprescindible y cuya inseguridad provocada por los caprichos de la naturaleza trata de vencer a través de la religión y la superchería.

El campesino enfrenta los problemas sexuales en forma distinta al ciudadano, de una manera más despreocupada y natural, a veces, más brutal; juzga con menos severidad acciones "inmorales" que se realizan en su hábitat con mayor frecuencia y naturalidad que entre nosotros.

Los valores morales que se inculcan al niño campesino son - distintos a los del niño de la ciudad, en ocasiones son mucho - más severos y paralelos a la religión, sin embargo, los niños - del campo son precozmente maduros en el aspecto sexual con respecto a los niños de la ciudad.

Si en la ciudad es poco cuestionado el adulterio del padre, en el campo casi "nunca" es criticado, y allí las relaciones in-

cestuosas entre padre-hija o entre hermanos son mucho más frecuentes que en el grueso de la población de la ciudad, estas relaciones incestuosas se intensifican sobre todo cuando falta la madre o está enferma y son mayores cuando la familia vive aislada quedando ocultas en la gran mayoría de los casos, salvo cuando la hija queda embarazada.

2.- TEMPORALES.

Ya desde el primer tercio del siglo XIX Quetelet había anunciado sus "Leyes térmicas" señalando la relación entre temperatura, clima, época del año y criminalidad. La tercera de estas leyes anuncia que "Los delitos sexuales se presentan con mayor frecuencia en la primavera". Esta ley se explica por un fenómeno natural: cíclicamente, en busca de uno de los objetivos más importantes de los seres vivos, la conservación de la especie, se producen una serie de trastornos corporales y anímicos aumentando así las energías de la reproducción en plantas, animales y, por supuesto, en el hombre.

Debemos recordar que tratándose del hombre aunado a este fenómeno natural existen otros factores psicológicos y sociales que intervienen en su conducta y que determinan su comportamiento, nosotros, en este apartado nos limitaremos a hablar de las relaciones que existen entre tiempo y victimidad sin referirnos a los demás factores que intervienen en el fenómeno victimal.

Son precisamente los delitos sexuales los que guardan una relación más estrecha con los fenómenos corporales, y por investigaciones realizadas en Francia y Dinamarca se ha concluido que, al menos en aquellos países, es el mes de junio el que tiene un mayor índice de delitos sexuales. La explicación que se ha dado a este fenómeno es que la primavera trae consigo un prodigioso surgir de energías vitales, así como el acrecentamiento del deseo de reproducción. La constitución corporal se modifica en función de los dispositivos que son útiles a la procreación, predominando sobre todas las demás sensaciones la tendencia del instinto de reproducción.

El fenómeno de la procreación sigue un ritmo natural como muestran las cifras relativas a los diferentes meses del año.

2 DELITOS SEXUALES EN LOS DIVERSOS MESES DEL AÑO

<u>MES</u>	<u>%</u>	<u>MES</u>	<u>%</u>
Enero	4.2	Julio	9.7
Febrero	5.4	Agosto	14.3
Marzo	7.0	Septiembre	7.7
Abril	10.2	Octubre	6.0
Mayo	13.6	Noviembre	4.4
Junio	11.8	Diciembre	5.0

Los datos proporcionados para la gráfica anterior se obtuvieron en una investigación realizada en Alemania en los años 60's y son relativos al delito de corrupción de menores.

Los datos relativos a la siguiente gráfica se obtuvieron en la misma investigación que los de la anterior y se refieren al delito de violación. (26)

<u>MES</u>	<u>%</u>	<u>MES</u>	<u>%</u>
Enero	2.4	Julio	7.2
Febrero	4.8	Agosto	12.0
Marzo	4.8	Septiembre	14.3
Abril	12.0	Octubre	4.8
Mayo	7.2	Noviembre	2.4
Junio	14.3	Diciembre	9.8

El porcentaje de los delitos varía notablemente en los distintos meses del año, debemos considerar que tanto víctimas como victimarios y las situaciones y relaciones que entre éstos se presentan pueden variar notablemente en cada época del año en relación con la edad, el sexo y la clase social, además de otros factores biológicos y psicológicos.

Como se puede observar en la gráfica la violación alcanza su punto máximo en el mes de junio con un inexplicable descenso antes y después; en tanto que la corrupción de menores (casos conocidos) aumenta notablemente en agosto (mes de vacaciones) te--

(26) VON HENTING, Hans, Op. Cit. P. 182

niendo una primera elevación notable en mayo.

En otra investigación realizada en los países bajos entre 1911 y 1931 por Drukker se proporcionan los siguientes resultados:

DELITOS CONTRA LA HONESTIDAD EN LOS MESES DEL AÑO

<u>MES</u>	<u>CORRUPCION DE MENORES</u>	<u>ESTUPRO</u>	<u>TRATO CARNAL CON MENORES</u>	<u>VIOLACION</u>
Enero	137	14	14	78
Febrero	137	19	9	69
Marzo	151	8	12	61
Abril	206	16	19	49
Mayo	271	24	26	42
Junio	208	19	32	58
Julio	296	19	33	54
Agosto	389	10	28	64
Septiembre	283	15	26	53
Octubre	188	23	19	60
Noviembre	146	3	19	63
Diciembre	123	20	15	59

Los datos de la estadística anterior y de las dos siguientes son proporcionados por la obra de Von Henting "El criminal en la dinámica del tiempo y el espacio" por lo que omitiremos hacer las siguientes notas de pie de página una vez hecha esta -

aclaración.

El más alto grado de corrupción de menores es en los meses de julio y agosto, algunos autores dicen porqué es natural esto explicando que influyen la vida veraniega al aire libre, la mayor aglomeración de personas, las vacaciones de los niños, etc.

Estos datos deben servirnos únicamente como referencia, - - pues es bastante raro que las estadísticas se repitan con exactitud, ni la vida ni los fenómenos atmosféricos son siempre iguales, esto dificulta el conocimiento de la cifra real y de la cifra negra en las diversas épocas del año; otro dato que desconocemos y que nos parece importante es el porcentaje en que aumenta las - víctimas sexuales que son menores débiles mentales en relación - con la época del año, pero de haber un aumento notable en el número de víctimas podríamos pensar con Von Henting que el viejo - proverbio "los locos son extraordinariamente sensibles a los cambios atmosféricos" es cierto y entonces afectarían estos cambios no solamente a los criminales sino también a las víctimas.

Dentro de los fenómenos temporales encontramos no solamente los meses del año sino también las horas del día y los mismos - días de la semana, veamos cómo intervienen estos factores en el fenómeno criminal.

El hombre, los animales y las plantas están sometidos día a día al influjo cíclico de fuerzas que provocan en ellos las más diversas reacciones; la temperatura, presión atmosférica, hume--

dad, electricidad atmosférica, irradiaciones de luz y otros elementos ejercen un poderoso influjo sobre los seres vivos, a estas vicisitudes, que se suceden de día a noche, se acomodan las funciones psíquicas a las que hacen caer en un sueño tranquilo o estimulan al menor esfuerzo.

Así también encontramos que las horas del día dan un significado especial a nuestra vida, por ejemplo, la noche al limitar nuestra visibilidad y aislar a los hombre representa un período de peligro en potencia, somos más susceptibles durante este período en tanto que para el agresor puede representar un período favorable al facilitarle su huida pero también el ataque ya que la falta de visibilidad nos provoca inestabilidad, inseguridad y nos hace más susceptibles a la victimización, sobre todo cuando concurren otros factores como la sorpresa del ataque y las emociones que éste nos produzca.

En un estudio realizado en Bonn en el período de post-guerra sobre la relación entre las horas del día y los delitos contra la honestidad cometidos contra menores podemos ver cuáles son las horas de mayor riesgo de sufrir un ataque sexual. (p.195 y 196).

<u>Horas</u>	<u>Nº de Delitos</u>	<u>Hombres</u>	<u>Mujeres</u>
9-12	7	6	7
12-14	8	2	6
14-16	10	5	5
16-19	39	9	30
19-22	21	9	12
22-9	16	12	4

Como vemos las niñas corren más peligro en las primeras horas de la tarde en tanto que los niños sucumben a los ataques sexuales a altas horas de la noche y/o madrugada lo que hace suponer que dichas conductas fueron cometidas en el lecho o por lo menos sí en la casa de la víctima o del victimario, por lo que seguramente este último debe ser algún familiar o conocido.

De ese mismo estudio se desprende otra gráfica en relación con los días de la semana y la comisión de delitos sexuales contra menores.

<u>DIA</u>	<u>% CORRUPCION</u>	<u>VIOLACION</u>	
		<u>Oficio</u>	<u>Denuncia</u>
Lunes	16.4	18.4	12.7
Martes	9.0	14.5	11.9
Miércoles	12.1	12.6	11.3
Jueves	10.4	19.7	17.9
Viernes	15.4	5.3	10.4
Sábado	16.1	10.6	16.4
Domingo	20.6	28.9	12.7

Respecto de los temas hora, día y mes más victimógenos no proporcionamos estadísticas relativas a datos de México por no poseerlas, sin embargo, sí sabemos que los datos son similares a los apuntados pues la investigación realizada en Xalapa por el Dr. Rodríguez Manzanera pone de manifiesto que el período de mayor criminalidad es el fin de semana, siendo el día más crimínógeno y simultáneamente más victimógeno, el sábado y el menos el martes.

La victimización general aumenta hacia el fin de año -diciembre- siendo el mes menos victimógeno el de abril, estos datos incluyen delitos varios, esto es, delitos patrimoniales, sexuales, delitos contra la vida y la integridad de las personas, etc.

3.- FACTORES SOCIALES.

Las relaciones entre los hombres, los roles que desempeñan, sus instituciones sociales, los valores que rigen en una sociedad determinada y los vínculos entre estas variables influyen en forma especial en la conducta humana, así, se han hecho diversos estudios y se ha comprobado, por ejemplo, que en general, las zonas de mayor densidad, pobreza y marginación son altamente criminogénas, pero al igual que estas circunstancias sociales contribuyen en la génesis del delito como factores criminogenos atrayendo a las personas que viven por debajo del mínimo vital debido a su frustración y hostilidad hacia la sociedad a la que pertenecen, se constituyen como factores victimógenos; de nadie es desconocido que en México, y en todo el mundo, existen menores que se dedican a la prostitución arrinconados por su miseria, acicateados por el hambre y sumidos en su ignorancia.

A continuación enunciaremos algunos factores sociales victimógenos haciendo notar que no hemos incluido algunos tan importantes como la educación (en general y sexual en particular), porque los hemos considerado más como medios de prevención que como factores victimógenos y, es por ello que hablaremos de éstos más adelante en el capítulo denominado "profilaxis".

a) Medio Socio-Económico.

Las víctimas sexuales pueden pertenecer a cualquier medio socio-económico, pero es innegable que la gente que vive en ciudades perdidas, en condiciones infrahumanas y con absoluta anómia corren más riesgos de ser victimizadas, a estos lugares comúnmente no va la policía, cuando un delito se comete rara vez se denuncia y la impunidad es un grave problema.

No debemos olvidar que la miseria genera concentraciones y éstas promiscuidad, las condiciones de ^{MAL/ASAMBIENTO}ascinamiento en que viven estas personas constituyen per se, factores victimógenos, además la vecindad tiene gran importancia en la naturaleza y desarrollo del niño, sobre todo en hogares mal integrados o desorganizados, con falta de control y supervisión, los niños abandonados y descuidados encuentran que es difícil resistir los ataques victimizantes de toda clase a que están expuestos en lugares como estos en donde son comunes las pandillas o grupos de jóvenes que sin oficio ni beneficio se dedican a molestar a los demás en todas las formas posibles, estos menores abandonados y/o descuidados tienen una aguda lucha por su existencia y en no pocas ocasiones sucumbirán víctimas al verse sometidos por la presión del medio.

b) Diversión y Mass Media.

La mayoría de los niños y jóvenes tiene como únicos medios de diversión la tv, radio, discotecas y fiestas.

Una investigación realizada por Luis Rivera Campos "La TV - como factor criminógeno", concluye que un niño mexicano que vea en promedio dos horas diarias de tv presenciara 47.2 conductas - antisociales al día ya que en cada programa infantil hay un promedio de 11.8% agresiones, las que representan el 46% del total de todos los programas.

Esto considerando que únicamente ve programas infantiles, - pero todos sabemos que los niños ven toda clase de programas incluyendo aquéllos con clasificación "B" y "C"; del total de la - criminalidad televisiva el 9% representa delitos sexuales. (27)

Esta investigación fue realizada en 1977 por lo que debemos considerar que los índices de criminalidad televisiva han aumentado y que el porcentaje que afecta a los menores de edad es el vadísimo gracias a la introducción de las videocaseteras con las que ahora se pueden ver cualquier tipo de películas a cualquier hora del día.

(27) RODRIGUEZ MANZANERA, Luis, Op. Cit. "Criminalidad de menores", p. 186.

La influencia que la tv tiene en la educación y desarrollo psicológico del niño es indiscutible, el menor verá y aprenderá como algo cotidiano la violencia, la agresión y las relaciones sexuales, a pesar de que aún siendo adolescentes o jóvenes, no tienen en ocasiones la madurez bio-psicológica para asumir su sexualidad con responsabilidad como algo natural, de lo que no tienen por qué afrentarse ni ver como un tabú, con desconfianza y total desconocimiento.

Las múltiples escenas eróticas que vemos en casi todas las películas y programas de tv despiertan los instintos, atraen la curiosidad de jóvenes mal o totalmente desinformados, generan actitudes de libertinaje y precocidad sexual a causa de las cuales infinidad de menores, unas veces ingenuos y otras tontos, se ven victimizados sexualmente.

c) Familia.

Cuando pretendemos analizar las condiciones de existencia de los menores debemos recordar que el factor de mayor importancia es la estructura familiar a la que pertenecen, aquélla en cuyo seno crecen y de la que reciben las influencias más determinantes en cuanto a su concepto del mundo, sus condiciones, sus valores, sus peligros y problemas, etc.

Sabemos que los niños y aún los adolescentes, no tienen un patrón de valores morales bien claro y si a esto aunamos que en

los estratos bajos de una sociedad urbana como la nuestra existe, en muchas ocasiones, un sistema propio de valores y normas que - ocasionalmente se enfrenta al elaborado e impuesto por grupos - económica y culturalmente distintos, provocando algunas veces un abierto rechazo y oposición y otras que aún sin abandonar los valores generales de la sociedad se desarrolle un sistema alternativo de valores, entendemos cuán difícil será para estos niños y adolescentes introyectar valores morales, cómo saber sin duda alguna cuál de los dos es el mejor; V.gr. en los estratos bajos la promiscuidad y como consecuencia de ésta las escasas exigencias morales y sexuales entre los miembros de la familia, es algo común, que no sólo se acepta sino que es parte de la vida misma de esa gente, circunstancia que se opone totalmente a la conducta - que deben observar, de acuerdo con sus principios éticos y morales, los miembros de familias pertenecientes a los estratos medio y alto.

Es importantísima la actitud moral predominante en nuestro medio, la familia con una moral elevada, firmemente inculcada, - en la que se da una educación sexual libre, sin prejuicios ni represiones, creará hijos con menores posibilidades de ser victimados sexualmente.

Por el contrario, una familia con carencia de sentido moral o educación es un factor victimógeno al grado de victimarse sexualmente entre sus propios miembros sin ningún reparo, ha sucedido que, como jefe de familia, el padre puede exigir si no res-

peto si obediencia, la cual puedo incluir las exigencias más abusivas; los ejemplos de inmoralidad, prostitución, el hecho de -- que el padre o la madre lleven a sus amantes a su casa, que actos lascivos o prácticas degeneradas sean realizadas en presencia de los menores es, no solo una mala influencia moral sino en ocasiones causa de trastornos psicológicos de orden sexual.

Otros aspectos dentro del propio medio familiar que pueden hacer proclives a la victimización sexual a los menores son:

. La ausencia de padre o madre o de ambos.- La forma como se relacione el menor con sus semejantes dependerá en mucho de la forma en que sus padres satisfagan sus necesidades vitales y afectivas, la falta de una de estas figuras puede provocar desajustes emocionales, deficiencias educativas y hasta una pobre identificación con el propio rol sexual.

Y esta misma circunstancia, la falta de padre o madre, es también un factor victimógeno de naturaleza sexual en familias que no tienen un elevado sentido moral, por ejemplo, cuando el padre vive solo con sus hijas sin esposa, amante o concubina, puede suceder que ante la excitación de sus deseos genésicos concurra con la persona que tiene más cerca, que en este caso será alguna de sus hijas.

. La carencia de atención y cuidado paternal por ignorancia, trabajo, enfermedad, etc.- una gran diversidad de factores pueden intervenir para que los padres priven a sus hijos del cuidado, atención, instrucción, consejos, y sobre todo, del amor que

ellos esperan recibir.

Los padres de carácter arrogante, irritable, nervioso, dominante, desprovistos de toda educación, crédulos, brutales, violentos, frustrados, egoistas, desequilibrados, excesivamente posesivos o despreocupados, que no ofrecen amparo, respeto y amor a sus hijos hacen que éstos busquen refugio en amigos fuera de casa.

Los que regañan, critican y jamás elogian, los que se enfadan y quejan por todo, los que ridiculizan en público, que consideran insignificante todo lo que hacen sus hijos, que sólo ven sus defectos y nunca sus cualidades, pueden causar desequilibrios emocionales y otros daños psicológicos a sus hijos, pueden despertar en ellos sentimientos y complejos de inferioridad, provocan que el menor tema verse rechazado por los demás y por ello se siente obligado a aceptar personas y/o conductas que no le agradan y hasta lo humillan, pero que al mismo tiempo le hacen sentir que por lo menos a alguien le importan.

. Exceso de preocupación o severidad en la educación familiar; aunque de diferente manera, también es negativa la conducta de madres que traen a sus hijos pegaditos a sus faldas, que les acompañan a doquiera que vayan, que no les permiten jugar libremente ni afirmar su independencia y que creen que sus hijos deben aceptar sus consejos como si fuera el evangelio o que creen que no hay en el mundo un hombre o una mujer, según el caso, dig

nos de sus hijos. Estos padres o madres excesivamente posesivos y dominantes pueden llevar sus afectos y deseos sexuales a extremos aberrantes.

. Los conflictos intrafamiliares que empujan al adolescente a alejarse de su familia y buscar compensar su frustración o necesidades de afecto de diversas formas que pueden ir desde la joven adolescente que acepta tener relaciones con hombres mayores en busca de un sustituto del amor paterno, hasta conductas de desviación sexual como el homosexualismo.

Algo similar sucede con jóvenes que tienen un alto nivel de aspiraciones pero que pertenecen a una familia de bajo nivel socio-económico y que buscan reemplazar sus aspiraciones por nuevas motivaciones y gratificaciones que en ocasiones son obtenidas y logradas a través de formas de comportamiento desviado.

. Un factor victimógeno, específicamente para el caso de incesto, es la incapacidad sexual del hombre con su mujer o las pocas ganas de ésta de dar satisfacción sexual a su marido; se han dado casos de esposas que han puesto ellas mismas a su propia hija para sustituirlas en el lecho conyugal o que cierran los ojos y no hacen nada por evitar este tipo de conductas al ver que ya no tienen que cumplir con una obligación poco grata o para impedir que su esposo busque compañera fuera de su casa.

. Las familias migrantes presentan el muy peculiar problema de la educación y disciplina de sus hijos ya que los padres que

en el área rural podían tener un control regular sobre sus hijos y les daban la mejor educación posible dentro de su propio contexto, al llegar a las ciudades y establecerse normalmente en barrios o ciudades perdidas en las que los factores externos influyen fuertemente en la educación de los menores, resultan incompetentes al no poder luchar contra las nuevas formas de conducta que con tanta facilidad adoptan niños y adolescentes.

Finalmente apuntaremos que existe una estrecha relación entre desnutrición, falta de ambiente propicio y defectuoso desarrollo físico y mental de los niños.

Los niños bien alimentados, que crecen en un ambiente de amor y comprensión familiar, que tienen una adecuada higiene y atención médica integral y oportuna, cuyos padres tienen un alto nivel educativo, tendrán menores posibilidades de ser victimizados sexualmente por factores como hambre, descuido, necesidad afectiva o disturbios emocionales.

La desnutrición y el medio ambiente desfavorable para el desarrollo intelectual están íntimamente relacionados y generalmente tienen un origen común: el bajo nivel socio-económico, laboral y educativo familiar.

Algunas características familiares relacionadas con la desnutrición incluso hacen más difíciles las relaciones padre-hijo como cuando la familia es numerosa y los hijos no están espaciados.

Las interrelaciones del niño con el medio tienen resultados positivos cuando se tiene un medio propicio para el desarrollo, cuando las personas que cuidan del niño lo incentivan precozmente, si los padres tienen paciencia para contestar sus preguntas, si les permiten la exploración de su ambiente y les proporcionan objetos para que jueguen y se distraigan, si los dejan crecer en libertad pero previendo y previniendo a su vez, cualquier accidente; cuando hay congruencia entre la moral familiar y la social; cuando como un factor de salud mental se da una adecuada educación sexual y orientación familiar en relación a temas como el alcoholismo, prostitución, delincuencia juvenil, etc; cuando el cariño de los padres da confianza y seguridad en sí mismo al menor.

El cariño bien dirigido de los padres favorece el desarrollo mental del niño en tanto que los hijos de padres poco amorosos tienen problemas y propensión a ser tímidos, nerviosos, inseguros de sí mismos e incluso llegan a desarrollar psicopatías.

4.- CIRCUNSTANCIALES O ACCIDENTALES.

Existen determinadas situaciones dentro de las cuales no se encuentra permanentemente un individuo, sino que por alguna razón se coloca en ellas por un mero accidente, puede ser un momento más o menos largo, pero que será suficiente para que se produzca o por lo menos se prepare la victimización.

Casualmente se presentan condiciones que estimulan al crimen y a la victimización simultáneamente, estas condiciones permiten sacar a la luz un elemento de oportunidad que tiene gran importancia etiológica, así por ejemplo la soledad es un factor victimógeno, el desamparo de la víctima estimula al victimario y puede acabar con los inhibidores de la víctima, el instinto sexual despierta si se está a solas, en un lugar alejado y con una víctima débil; la soledad hace surgir deseos impetuosos así como la debilidad inclina a concesiones porque la mente enmudece y únicamente hablan los instintos.

Igualmente el apilamiento de las grandes masas en donde el ruido ensordecedor aturde nuestros oídos y ahoga los gritos de la víctima, en donde nos colocamos en una situación en la que nadie nos puede ayudar es un factor circunstancial victimógeno. Estas aglomeraciones humanas en las que hay una extrema proximidad corporal ponen en juego fenómenos fisiológicos que desencadenan actos reflejos o hacen desaparecer el efecto moderador de las inhibiciones produciéndose frecuentemente en éstas agresiones sexuales como los atentados al pudor.

Como meros ejemplos señalaremos algunas situaciones que -- eventualmente pueden presentarse a un sujeto y que lo harán en ese momento dado un sujeto proclive a la victimización.

Henting nos habla de la "víctima bloqueada", sujetos que se meten en una situación tan enmarañada que difícilmente podrán salir de ella. Nosotros pensamos que tal podría ser el caso de - víctimas provocadoras, menores de edad que por curiosidad, ignorancia, malicia u otras causas crean las circunstancias o condiciones propicias para que el agente agresor se decida a cometer alguno de los delitos sexuales sobre la persona del menor y que éste quede en ese momento desconcertado e incapaz de dominar la situación produciéndose así la victimización. El menor puede - convertirse en víctima de su simple coquetería, especialmente -- las vírgenes, quienes temen y a la vez desean probar lo desconocido.

Otro puede ser el caso de sujetos que se convierten en víctimas fáciles por su situación anímica momentánea, los hombres - sumidos en una honda pena o los que se encuentran ebrios de feli- cidad, los que se encuentran presos del terror o la emoción su- fren un estado de conmoción psicológica que les hace perder la cabeza en lugar de acrecer su capacidad para afrontar el problema: por ejemplo, el terror, sensación que se presenta cuando somos objeto de una agresión repentina que vence nuestras fuer- zas y nos inflige una derrota, nos hace sentir totalmente desvili- dos, paralizados y creemos a nuestro enemigo tan fuerte que con-

sideramos inútil todo intento de resistir, nos deponemos de nuestra capacidad de dominio de nuestros propios cuerpos y mentes.

C A P I T U L O V

OTROS FACTORES VICTIMOLOGICOS

A) FACTORES PREDISPONENTES, PREPARANTES Y DESENCADENANTES.

Cuando se produce la victimización de una persona operan diversos factores que hemos llamado: predisponentes, preparantes y desencadenantes.

1.- FACTORES PREDISPONENTES.

Los factores predisponentes componen el potencial victimal del individuo, constituyen un complejo de condiciones orgánicas y psíquicas, hereditarias, congénitas o adquiridas que acentúan ciertas características que hacen particularmente proclive a la victimización a un individuo, son de naturaleza endógena y pueden ser biológicos o psicológicos.

Estas predisposiciones influyen no sólo en la ideación del crimen y en la escogencia de los medios empleados por el criminal, sino que lo hacen posible y facilitan su ejecución.

Esta predisposición permanente e inconsciente que por existir ciertos factores y circunstancias especiales permite que el sujeto se convierta en víctima puede ser para delitos en general o para algunos en especial, y en un sentido más amplio puede ser

una proclividad no sólo para delitos sino para cualquier acto u omisión, propios o ajenos, que produzcan un daño, sea esta una conducta antisocial o no.

Para demostrar como la predisposición victimal (en general), tiene una importancia clave en el número de victimizaciones producidas periódicamente presentamos la siguiente información:

"El profesor Karl Marbe, del Instituto de Wurzburg (Austria) realizó antes de la guerra trabajos sobre 3000 personas llegando a estas conclusiones:

Primera: los individuos que en un período de 5 años no sufrieron ningún accidente, en los 5 años siguientes sufrieron 0.52 accidentes;

Segunda: Los individuos que sufrieron un accidente en el quinquenio posterior sufrieron 0.91 accidentes; y

Tercera: Los que sufrieron varios accidentes en los 5 años posteriores sufrieron 1.34.

Por lo que concluye que a más accidentes sufridos en un período hay más probabilidades de sufrir aún más posteriormente, ya que las mismas predisposiciones psíquicas continúan provocando las mismas acciones". (28)

(28) SOSA CHACIN, Jorge, Op. Cit. pp. 57 y 58.

Recordemos que la orientación e intensidad de la receptividad victimal variarán según las características de la personalidad de cada individuo, las cuales, a su vez, están en función de sus condiciones bio-sociales.

2.- FACTORES PREPARANTES.

Los preparantes son factores que favorecen el desarrollo de tendencias y/o actitudes victimógenas atenuando la capacidad de defensa o rechazo de la víctima hacia la conducta victimante o al victimario y casi siempre son exógenos, se van desarrollando con el tiempo y se encargan de crear las condiciones propicias a la victimización acentuando a los activantes y aniquilando a los inhibidores.

Un ejemplo de factor preparante es la soledad; si se encontraran a solas un menor perverso y un pederasta, este sólo hecho aumentaría considerablemente las posibilidades de que se produjera una victimización sexual al haberse creado las condiciones propicias a ello. La soledad acentúa los activantes; despierta las pasiones de ambos sujetos quienes dan rienda suelta a su amoralidad y simultáneamente aniquila los inhibidores tanto del perverso sexual quien se dejará llevar por sus instintos, como del criminal para quien las posibilidades de ser sorprendido disminuyen, se posibilita su ataque dada la desprotección de la víctima y la facilidad de ejecución de su conducta con riesgos mínimos y grandes posibilidades de éxito.

Factores Impelentes o Activantes son aquéllos que nos llevan a cometer una conducta, son en este sentido, todos aquellos factores que atraen la atención del criminal sobre la víctima potencial, V.gr. la perversidad sexual del menor.

Factores Repelentes o Inhibidores son todos aquellos que de una forma u otra frenan o impiden al individuo la ejecución de una conducta V.gr. un inhibidor para la víctima podría ser la religión, la moral o una adecuada educación sexual, en tanto que para el criminal un inhibidor podría ser el temor a la aplicación de las leyes penales.

Debemos aclarar que un mismo factor puede ser impelente o repelente dependiendo del caso concreto, así, la familia bien integrada, con una educación y moral elevadas será un factor repelente, mientras que una familia con las características contrarias puede constituir un factor activante.

Así mismo, un factor puede ser preparante o desencadenante, la soledad de nuestro ejemplo pudo ser a la vez un factor preparante o desencadenante.

Otro ejemplo de un factor victimógeno que puede ser preparante o desencadenante es el ambiente familiar de promiscuidad y hacinamiento, cuando se vive con tanta estrechez, cuando víctima y victimario comparten el mismo lecho, se visten y desnudan en la misma habitación, se responde a los instintos y se olvida de la moral y todo lo demás, los reflejos actúan de manera automáti

ca y dicen sí, a pesar de la más enconada resistencia externa.

Es en el caso anterior la estrechez de los protagonistas, - el compartir día a día un espacio vital tan reducido, el observar sin reservas, sin poderlo evitar, y a veces a pesar suyo, la desnudez de sus cuerpos, el sentir su humedad y tibieza, sus -- exhalaciones de sudor, lo que despierta los deseos genésicos y -- con el tiempo prepara el campo para que en un momento y sin pensar irrumpan abruptamente los instintos consumandose así el contacto carnal.

En el ejemplo siguiente veremos como estas mismas condiciones pueden actuar como un factor desencadenante.

3.- FACTOR DESENCADENANTE.

El factor desencadenante es el que precipita el hecho, es - el promotor del acto victimante y puede ser de naturaleza endógena o exógena.

Altavilla nos ofrece un ejemplo de factor desencadenante : "Un día B no supo resistir la imperiosa tentación de arrojarse - sobre su joven nuera, y realizó en ella actos lujuriosos; narró así el hecho: 'al volver a casa llamé a mi nuera, y no habiendo obtenido respuesta, la encontré en un cuarto casi desnuda, tendi da en el lecho, acalorada y todavía agitada por haber bailado - largo tiempo en casa de una amiga. Ante ese cuerpo cálido y todavía mojado en sudor, cuyas exhalaciones, mezcladas al perfume de alhucema, me aturdieron y excitaron, y ante ese abandono su--

gestivo e invitante, no vi sino a la mujer; y ¿Quién habría podido resistir?. (29)

El factor desencadenante en este caso fue el hecho de haber encontrado el hombre a su nuera en tales circunstancias que se excitó y no supo resistir sus impulsos ejecutando sin pensar actos lujuriosos sobre aquélla.

B) LA REACCION DE LA VICTIMA COMO FACTOR VICTIMOGENO.

Las diversas reacciones de la víctima pueden constituir por sí mismas un factor victimógeno, sobre todo cuando el victimario conoce bien a la víctima y puede predecir casi con exactitud cuál será su reacción, el victimario tendrá éxito total si la víctima reacciona como él esperaba si consideramos que en los ataques -- sexuales generalmente son sólo dos personas las que tienen conocimiento del hecho, a excepción de que ocasionalmente un tercero haya observado.

El niño dominado por el miedo o la vergüenza, por curiosidad y no pocas veces de forma lasciva tiende a aprovechar toda oportunidad que le proporcione alguna utilidad o beneficio y no sólo no denunciará el hecho sino que lo consentirá una y varias ocasiones percibiendo así ingresos o beneficios que de comunicar a cualquier personas (padres, maestros, etc.) lo que sucede dejarían de perci

(29) ALTAVILLA, Enrico. "La dinámica del delito", tomo II, Ed. Temis, Bogotá, Colombia, 1961. pp. 104-105'

bir.

Una investigación realizada en Alemania acerca de las reacciones de 1781 niños de los cuales se había abusado sexualmente (diversas conductas) produjo los siguientes resultados:

CONDUCTA	No. de niños	Porcentaje
Resistencia	580	32.6
Pasiva	926	52.0
Complaciente	191	10.7
Activa	84	4.7

(30).

En las investigaciones de la PGJ del D.F., la reacción de la víctima durante el hecho fue: de miedo 36.05% y 30.5%, aceptación 35.01% y 17.53%, ira 15.52% y 9.7%, y rechazo 13.42% respectivamente. El 35.05% habían aceptado previamente la relación -- con el victimario. (31)

Como podemos observar un alto porcentaje de víctimas sexuales tienen una relación de pasividad o aceptación con el victimario, el victimario sabe que en la mayoría de los casos esta será la reacción y que además no se denunciará el hecho a la policía lo cual es un incentivo para él.

Muy diversas consideraciones pueden impulsar a la víctima a

(30) VON HENTING, Hans, Op. Cit. p. 121.

(31) RODRIGUEZ MANZANERA, Luis, Op. Cit. p. 285.

no denunciar el hecho: el simple perdón, compasión, miedo a la venganza, aversión a la estigmatización como víctima de un delito sexual, miedo al ridículo, por el deseo de no prolongar su sufrimiento, por desilusión, codicia, y en tiempos difíciles hasta por una causa económica como obtener una buena colocación.

En innumerables casos, por las más diversas razones, el niño no comunica a nadie lo sucedido, esta victimización puede durar meses o años, aún cuando lo comunica, sucede que los padres no desean que el menor sufra con interrogatorios que fatalmente han de agravar la impresión sufrida, en cierto modo tienen razón, porque en muchas ocasiones tanto en los interrogatorios ante agentes del M.P. como en las declaraciones judiciales durante el proceso penal se hará sentir a la víctima que ella ha sido la única culpable de su situación y no faltará el victimario que queriendo protegerse ataque abiertamente al niño(a) o joven.

Una justificación poderosa para no denunciar es la aversión a la estigmatización por la sociedad, ésta es verdaderamente feroz y se refleja en comentarios como: "a ella le paso tal..., es que usa faldas muy cortas y entalladas, sus blusas son muy escotadas, su forma de vestir es 'invitante', ¿qué esperaba?, eso le pasa por estar sola en su casa y por platicar con extraños", no falta gente que con una mentalidad y actitud retrógrada afirme que sólo pueden ser víctimas de esta clase de delitos las "chicas malas", las víctimas provocadoras.

El temor de la gente, hombres y mujeres, a esta estigmatización es enorme pues la "reputación" es un elemento determinante en la vida en sociedad. Si un hombre (niño) fue víctima de violencia por ejemplo, y se entera su comunidad y se burlan de él, psicológicamente será un hombre acabado, no sólo la burla sino - hasta la compasión malsana hacen daño. Una mujer que haya sido víctima de estupro, incesto o violación es probable que ni siquiera pueda casarse "dignamente", o que sea eternamente reprochada pues el tan absurdo pero arraigado machismo mexicano impone que el hombre exija en la mujer que ha de ser su esposa virginidad, como quien exige en la compra de un aparato eléctrico su póliza de garantía.

La violación consumada es un "definitivum" psico-fisiológico socialmente desvalorado, el rechazo al ataque eleva la estima tanto porque la víctima no quiso entregar su virginidad como -- porque poseyó la capacidad corporal de evitarlo; pero cuando se consuma sucede exactamente lo contrario, aún cuando la víctima - hubiere luchado incesantemente por resistir, quedará en ella esa extraña e inexplicable sensación de culpa; ese sentimiento aumentará cuando la reacción de la víctima ante el ataque no hubiese sido tan agresiva como ella hubiera querido, cuando por diversas consideraciones, como el miedo, ahogo su necesidad de reacción, lo que hará que la víctima no denuncie por vergüenza y por ese - sentimiento de culpabilidad.

En casos como el estupro, cuando la víctima es engañada y - consiente la relación sexual por amor, a pesar de haber sido engañada no denunciará el hecho pues se conformará con la inesperada dicha de haber compartido esos momentos con el ser amado.

C) LA AUTORIDAD COMO FACTOR VICTIMOGENO.

Toda autoridad debe dar respeto y atención a los derechos - ciudadanos, especialmente aquellas autoridades que están en estrecho contacto con los ciudadanos como son las políticas y judiciales; la falta de estos dos elementos provoca graves alteraciones en el orden jurídico y social de la comunidad, el descrédito de la autoridad y la desconfianza en sus procedimientos hace perder el respeto a la ley y la credulidad en las instituciones.

La autoridad legislativa constituye un factor victimógeno - cuando por ignorancia o decidia de los legisladores no se hacen leyes acordes al contexto histórico-social del país y por ello - sus leyes no son positivas y aún siendolo no proporcionan seguridad ni confianza a la ciudadanía.

Cuando establece penas tan absurdas como las actuales, V.gr. uno a cinco años de prisión cuando se realice una violación con cualquier objeto o instrumento distinto al miembro viril; a guisa de ejemplo enunciaremos algunas sanciones que se establecían en diversas legislaciones para estos delitos: En Egipto, la violación era castigada con la castración y con muerte entre los - hebreos. En Inglaterra, con cegera y la castración. Las prime-

ras legislaciones como el Derecho Romano en la Constitución Carolingia, en el Fuero Viejo de Castilla y el Derecho Canónico, ya ordenaban penas ejemplares para los agresores.

En México, se aplicaba la muerte por lapidación en el Derecho penal Maya, muerte por golpes entre los tarascos y pena de muerte con severidad entre los aztecas.

En el México independiente, la agresión sexual se penalizaba con 6 años de prisión y multa de segunda clase; el encarcelamiento aumentaba 2 años más cuando el agresor era un familiar o profesional.

Nosotros no estamos a favor de las carnicerías humanas, pero si creemos que las sanciones debieran ser más severas.

La mala administración de justicia es también un factor victimógeno al contribuir en muchas ocasiones para que no se denuncien los delitos sexuales, y todos en general, la gente teme no sólo a la publicidad, a la tardanza del proceso y a los efectos psicológicos que éste le deje, a que probablemente no se le haga justicia, sino a los ultrajes y estafas de que puede ser víctima de las propias autoridades.

Por su parte, las autoridades administrativas, específicamente la policía, con su conducta irresponsable y prepotente -- sólo siembra desconfianza y temor en la ciudadanía, debiera haber un cuerpo policiaco más instruido y organizado que previnie-

ra eficazmente las conductas delictivas y en lugar de destinar tantos hombres a cuidar bancos, residencias o ejercer de guardas se dedicaran a vigilar las zonas que se hayan declarado como altamente victimógenas.

La infracción cuando no es castigada tiene éxito y se vuelve a cometer sin reparo, la impunidad de los delincuentes debida a la desorganización y falta de preparación policiaca, a la multiplicidad de cuerpos de policía, a los defectos de la administración de justicia, a la inmoralidad administrativa, la falta de educación de la ciudadanía, a la escasez de medios en general y a todos los niveles, la falta de planes criminológicos y victimógenos a nivel nacional, es lamentablemente, un factor victimógeno de primer grado, recordemos la atinada frase del maestro Quiroz Cuarón "La impunidad es el incentivo y estímulo más eficaz para la comisión de nuevos delitos".

C A P I T U L O V I

PROFILAXIS

En los delitos sexuales la víctima no está previamente determinada, su persona no es impuesta al criminal; él la escoge dentro de un círculo más o menos grande de individuos, ya hemos tratado de analizar los criterios y elementos que influyen en la elección.

Sabemos que la elección de la víctima puede ser anterior a la idea del crimen (en el sentido de inspirarlo), simultánea o posterior a su concepción; en este último caso el victimario buscará entre los miembros de su familia, círculo de amistades y conocidos, vecinos actuales y anteriores, gente con quien trabaja, etc, a alguna persona que por determinadas circunstancias o características convenga mejor a su proyecto, que crea que opondrá menos resistencia, que no lo denunciará y por lo tanto no será aprehendido, etc.

Puede suceder que no haya precisado cometer un crimen entre tal o cual persona y entonces influirán otros factores circunstanciales como la oportunidad.

Cuando la elección de la víctima es anterior a la idea del crimen la ocasión propicia para su realización será buscada o creada por el criminal, éste conoce previamente a su víctima por

lo que la relación víctima-victimario juega un rol preponderante y determinante no sólo en cuanto a la concepción de la idea del crimen sino en la realización del mismo.

En este supuesto se deben hacer esfuerzos comenzando por la tentativa de suprimir los estímulos exteriores provenientes de la víctima que actúan sobre predisposiciones y pulsiones criminales del agresor, es decir, deben tratarse de inhibir los factores predisponentes de la víctima para evitar su victimización.

Cuando la elección de la víctima es simultánea a la concepción del crimen lo que sucede es que el criminal aprovecha la ocasión y situación en que se encuentra en relación con la víctima, esta situación pudo haber sido creada por el criminal o por la propia víctima, en estos casos el rol que juegue la víctima durante el tiempo que dure la situación victimógena será más importante que su relación con el criminal.

Ahora además de eliminar las predisposiciones victimógenas de la víctima debemos neutralizar las circunstancias generatrices del problema, recordando que la situación juega un papel decisivo en el desencadenamiento de la acción.

En ambos casos la razón del crimen es la víctima, si ésta no hubiera existido ese crimen no se hubiera cometido en ese tiempo y ese espacio.

Cuando la elección de la víctima es ulterior a la idea del crimen el criminal debe buscar tanto a la víctima como a la ocasión, aquí la víctima es sustituible, el criminal ha concebido su idea y ha tomado la resolución de cometerlo de cualquier forma, sin importar que tal o cual persona fuere la víctima, independientemente de ella.

Como la víctima no es sino un elemento sustituible de la acción es fundamentalmente en la persona del delincuente sobre la que deben hacerse esfuerzos de prevención, es él el elemento central del peligro social.

Si el azar jugara un rol determinante en la victimogénesis todas las personas tendríamos exactamente las mismas probabilidades de ser víctimas, la realidad muestra lo contrario, se ha constatado que determinadas personas son víctimas más que otras o más frecuentemente, la práctica indica que los riesgos de ser víctima de acciones criminales (en forma global) no están repartidas igualmente en el conjunto de la población.

Las características y cualidades personales de la víctima, su relación con el criminal, el comportamiento y actitud de la primera, son predisposiciones victimógenas que pueden actuar como factores precipitantes o desencadenantes del crimen, consecuentemente de la victimización.

La victimología no es solamente una ciencia que estudia a los sujetos que sufren un daño (a causa de una conducta antisocial o no), sino una ciencia que tiene por objeto lograr que haya menos víctimas en el mundo, es decir; la prevención es un concepto toral para esta joven ciencia que trata sí de conocer los factores que influyen en la victimización, las causas que la determinan, las características comunes a las víctimas, sus reacciones, las consecuencias de su victimización, pero todo esto con el fin de poder controlar los factores victimógenos, de crear o reforzar, en su caso, aquéllos factores que actúan como inhibidores; no basta con buscar que las personas no cometan delitos, es necesario también ayudar y enseñar a la gente a no ser víctima y a impedir de esta forma la comisión de muchos crímenes.

Nosotros, después de haber mencionado algunos factores victimógenos en materia de delitos sexuales contra menores, hemos dedicado éste último capítulo a enumerar algunas medidas preventivas que pueden parecer banales pero resultar muy efectivas.

A) FAMILIA.

El equilibrio del niño es resultado de largas condiciones de existencia que vienen desde su infancia, especialmente las condiciones afectivas en que creció.

Hay exigencias como la seguridad, cariño, estabilidad en su cuadro de vida, homogeneidad de la pareja paternal, que se demuestre al menor interés, confianza, comprensión, valorización, que

se sienta protegido (protección manifiesta en amor y disciplina), pero que también sienta autoridad y respeto de su autonomía e individualidad.

Cuando estos elementos faltan el niño puede tener reaccio--nes como la dimisión (el niño renuncia a su personalidad, nada -le importa, no quiere hacer ningún esfuerzo); imitación (adopta una actitud de inercia, imita lo que sea con tal de hacer el me--nor esfuerzo); compensación (tratando de obtener precisamente lo que no tiene). Puede volverse un niño reticente a toda autori--dad o un niño que por el contrario, acceda a cualquier mandato -con el simple objetivo de evitarse problemas y vivir tranquila--mente.

Como hemos visto uno de los factores que más puede contri--buir en materia de victimización sexual de menores es el medio -familiar, las influencias del hogar y vecindad actúan sobre la -plástica estructura espiritual del niño y adolescente de forma ma--nifiesta e intangible para crear la personalidad que veremos más tarde; es por ello, que dentro de la familia los padres deben --establecer patrones de conducta a sus hijos, inculcar valores mo--rales y dar en la medida posible una adecuada educación sexual; deben ser jefes y modelos a seguir y cuando ello no sea posible deben sustituirse por otros modelos. Además, deben crear una --estrecha relación afectivo-intelectual que permita a sus hijos -una buena educación y un armonioso desarrollo en todos los senti--dos, que las pautas de conducta y los juicios de valor que les -

son transmitidos sean introyectados fácilmente. Debemos recordar que la relación afectiva más importante del menor es con sus padres, es con ellos con quienes aprende a vivir, a amar, ellos representan el poder supremo, omnisciencia y bondad, la máxima instancia moral que juzga y castiga o recompensa. La influencia de los padres en el temperamento del menor determinará muchas de las reacciones psíquicas de éste, los padres influyen no sólo con sus palabras sino con sus actitudes, tono de voz, miradas, etc. El niño es muy sensible al inconsciente de sus padres y reacciona ante los profundos sentimientos de felicidad de ellos lo mismo que ante su nerviosismo, enfado o angustia.

El adolescente conserva ante todo las necesidades afectivas del niño, la satisfacción de estas necesidades condiciona su desarrollo psicomotor, intelectual y caractereológico, su equilibrio emocional, su adaptabilidad social, la forma en que afrontará el universo y su actitud ante la vida dependen en mucho de como ha sido amado durante su infancia.

Es importante para niños y adolescentes el pertenecer a un hogar que no sea carencial en el sentido biológico, moral, económico, educacional y sociológico.

El menor necesita no sólo vivir con su familia sino dialogar con ella, entenderse y comprenderse, si el niño carece de atención y valorización puede buscar relaciones precoces anhelando encontrar satisfacción a esa imperiosa necesidad de amor y autonomía, a veces la obtendrá o creará obtenerla fácilmente,

pero en otras ocasiones tendrá que luchar, incluso violentamente, para ello.

Debe haber armonía en el hogar, un clima de orden y limpieza (física y moral), debe tratar de darse una educación sólida y afectiva para lo que se requiere en los padres responsabilidad personal y social, concepto que no se tiene cuando nos encontramos ante padres inmaduros que buscan una madre en la esposa, que ven en sus hijos rivales y que crean con ella un clima de enemistad e incomprensión, padres que condicionan con su actitud sentimientos de inferioridad en sus hijos; ni con padres ogros, de naturaleza hosca, dura y hasta sádica que provoca rechazo a la autoridad y a las normas y patrones establecidos; ni con madres frías o excesivamente consentidoras que condicionan enfermedades psicosomáticas o que desorientan e impiden adoptar el concepto de responsabilidad y el de madurez por sus hijos; ni con padres que reducen toda la enorme complejidad de los sentimientos de sus hijos al concepto de simples niñerías intrascendentes sin importarles la crisis en que éstos se debaten.

Es una necesidad urgente e inaplazable precaver a niños y adolescentes de grandes males y prestarles auxilio material y moral.

Esto puede lograrse en parte con:

1.- Una paternidad responsable que tenga estrecho contacto con sus hijos lo que les permitirá a los primeros notar a tiempo

los problemas y enfermedades de los segundos y buscarles una solución oportuna con medidas como clínicas de conducta, consultorios de higiene mental, en donde se hagan diagnósticos de personalidad, de padecimientos físicos y mentales previéndolos adecuadamente, o en donde se de atención en caso de etapas neuróticas y psicóticas tanto en los menores como en sus padres o personas de quienes dependan los primeros.

Los padres pueden fácilmente notar que sus hijos tienen algún trastorno cuando éstos padecen por ejemplo, enuresis, micción nocturna que puede ser resultado de una grave nerviosidad o de una experiencia excitante; cuando tienen tics o manerismos, enfermedades del sueño como hablar o caminar dormido que tienen también un origen nervioso; o cuando el menor busca afanosamente y por todos los medios la atención de padres, maestros y otras personas.

2.- Evitando el descuido por parte de padres que a causa de su trabajo no tienen tiempo para sus hijos cuando éstos más requieren de esa atención inaplazable, y de no ser posible darla personalmente (que es lo ideal), buscar el sustituto más conveniente y oportuno para el menor, procurando no mandar a los hijos a la escuela o clubes sólo para que no den guerra en casa o para tener pilmana de medio tiempo.

3.- Procurando que los padres hagan ejercicio y jueguen con sus hijos encauzandolos así en actividades y trabajos que permii-

tan y exijan iniciativa, esfuerzo e inventiva, alejándolos al mismo tiempo de vicios como el alcohol y las drogas.

4.- Enseñando a utilizar el ocio como un tiempo útil que contribuya a la formación de la persona con una función cultural, de diversión y de deporte.

5.- Colaborando los padres con la labor educativa de la escuela disminuyendo así los defectos del sistema escolar por falta de coordinación.

6.- Creando consciencia y responsabilidad en los padres a fin de que sólo tengan hijos aquéllos que además de desearlos puedan darles educación, alimentación, atención y la diversión necesaria; padres que se encuentren en buena edad, que sean sanos física y mentalmente para que no engendren con su potencial hereditario hijos con taras, distrofias, anomalías físicas o mentales, etc., que los marcarán a lo largo de toda su vida.

7.- Cuidando, en caso de tener hijos hiperemotivos, de dar, demostrar y hacer que el niño o joven sienta constantemente amor, confianza, que se valoran y aprecian cada uno de sus logros y cualidades, inculcarle confianza y seguridad en sí mismo, ayudarlo a controlar sus reacciones, con el objeto de que no busquen en otras personas y por diversos medios, el afecto y comprensión que siente le faltan en su propio hogar.

B) EDUCACION SEXUAL.

Vendemos "sexo" en teatros, cines, anuncios, dibujos animados, literatura, programas de televisión, hablamos de él en salones, nos reimos de chistes sobre el tema y lo exhibimos en playas y fiestas, jugamos con él pero no lo tomamos en serio, nos divertimos con él pero no lo aprendemos; por ello, con frecuencia el niño descubre en la calle "que es" por no haberselo explicado a tiempo.

La ignorancia en que mantenemos a nuestros hijos no sirve sino para atizar unos sentimientos que nosotros ocultamos pero que ellos intuyen y desean conocer, esto despierta secretos impulsos que espectáculos, música, perfumes, literatura, etc., tienen como objeto excitar y que en efecto hacen muella no sólo en jóvenes sino incluso en adultos quienes durante su infancia creyeron que el sexo era una cosa obscena.

La información respecto a los problemas sexuales es mala y sin mayores perspectivas de mejora. Si estamos complicados personalmente nos atemoriza que los hechos sean descubiertos, si por el contrario es alguien ajeno sentimos ansioso morbo por conocer los detalles más escandalosos. Esta actitud malsana esta profundamente arraigada en el ser humano, casi nunca actuamos con objetividad, en parte, porque los tabues sociales son demasiado rígidos y tememos más al "que dirá la gente" que a las inquietudes y problemas que abaten a nuestros niños y jóvenes.

Así como la educación en general puede acentuar o mitigar - ciertas tendencias hereditarias, facilitar o trabar la evolución, una adecuada educación sexual que resuelva las necesidades y exigencias del menor nos dará como resultado una evolución afectiva y moral profundamente armoniosa.

La educación familiar y escolar debe ampliarse y generalizarse, no solo alfabetizando sino preparando a niños y jóvenes - para enfrentarse a las vicisitudes de la vida. Si el menor no - ha sido instruido adecuada y oportunamente buscará, sin importar en donde, satisfacer su curiosidad tanto biológica de la sexualidad (satisfacción del instinto sexual) como social (leyes éticas y morales, costumbre, etc.).

Los problemas básicos que se presentan al menor sobre la - sexualidad son: diferencias morfológicas entre hombre y mujer, - leyes de la reproducción de la vida, el miedo a la castración y la masturbación.

La sexualidad infantil tiene sus primeras manifestaciones - instintivas casi desde el nacimiento del bebe, V.gr. el chuparse un dedo, los besos y caricias maternas le producen una satisfacción sexual al bebe; estas primeras manifestaciones generalmente pasan inadvertidas para los padres.

Entre los 4 y los 6 años de edad el niño toma consciencia - de la diferencia de sexos, después viene un período de latencia

y a partir de los 10 años, más o menos, empiezan a aumentar todas sus pulsiones hasta el momento de la pubertad.

Las transformaciones pubertarias acarrear problemas que pueden tomar con sorpresa e inquietud, incluso terror, ansiedad y vergüenza al adolescente, sobre todo si no tiene confianza para hablar con sus padres. Es necesario que la información sexual se facilite cada vez más pronto dada la precocidad de la pubertad.

El adolescente encuentra ambivalencias, desea y teme el encuentro sexual con un individuo del otro sexo, lo desea porque es el símbolo más claro de su adultización, le teme por sus propias inhibiciones psicológicas, por impedimentos morales y sociales, por su falta de confianza en sí mismo, por sus perturbaciones emocionales y sus frustraciones afectivas.

Si la formación de su consciencia moral fue coercitiva y las faltas sexuales son consideradas por él extremadamente graves, rechazará globalmente todos estos instintos asimilándolos al mal lo cual puede conmovier su equilibrio emocional.

Si la formación de su consciencia moral ha sido descuidada, su sexualidad no estará unida al sentimiento de culpabilidad, pero se corre el riesgo de que la ejerza desenfrenada, e incluso, prematuramente, puede abocar en un grado de libertinaje y ser considerada como una vanidad ingenua y a veces cínica.

A veces el adolescente busca grafismos, historias, prensa pornográfica, etc. tendientes a satisfacer su falta de experiencia personal y a realzar su valía ante sus coetáneos. Sin saber que lo propio de la sexualidad humana, lo que la diferencia de la animal, es que no se limita a un proceso biológico y a la satisfacción del instinto, sino que incluye una dimensión psicológica y afectiva, espiritualizada y moralizada por la consciencia personal y que se prolonga en el sentimiento.

Niños y jóvenes tienen derecho a ser informados con veracidad, a conocer lo que les concierne. Los padres deben saber que la pureza no es consecuencia de la ignorancia ni un don de la naturaleza, sino que se adquiere mediante conocimientos y en ocasiones al precio de verdaderas dificultades interiores.

De acuerdo a la educación sexual que se de será como se respeta y se vive la sexualidad, esta educación debe iniciarse -- desde los primeros años respondiendo íntima y francamente a las preguntas que el propio niño formule, buscando que haya una relación entre la educación intelectual, que informa sobre la estructura anatomofisiológica del hombre y la educación afectiva y moral que se dirige a la personalidad y a la consciencia en su intimidad. Integrando y asimilando la información recibida en la calle, por los espectáculos, las costumbres, etc, mediante la educación dada por padres y maestros.

Para ello es necesario que haya confianza entre el educador y el educando para que pueda darse un diálogo franco, libre y abierto enfocado a cuestiones reales; segundo, debe haber un acuerdo, por lo menos virtual, entre ellos sobre los valores morales.

Los padres deben averiguar que problemas se plantea el niño y que es lo que sabe al respecto (cuando un menor tiene estas inquietudes y no son resueltas puede tener trastornos intelectuales y afectivos, no solo durante la niñez o adolescencia sino también de adulto). Para el éxito de este diálogo es necesario que se haya creado una atmósfera de confianza y naturalidad entre padres e hijos, que el menor tenga la seguridad de que puede hablar con libertad y que lo que diga no será censurado ni repetido a nadie sin su autorización, se debe ayudar al niño para que hable sin inhibiciones y despeje sus dudas, es conveniente que para ello le preguntemos qué es lo que él opina al respecto.

Los padres no deben tratar de explicar solamente los fenómenos biológicos sino determinar los fenómenos afectivos que inquietan al menor en torno a problemas vitales como puede ser el reconocimiento del significado erótico de los órganos sexuales, recordando que el niño quiere no tanto una respuesta racional como emocional, explicaciones claras y sencillas y no científicas pero desconcertantes.

Es imprescindible que el niño tenga conocimientos básicos - antes de llegar a la pubertad, a la primera menstruación o a la producción de semen, cuando la curiosidad sexual es tan aguda y actual que ante su ignorancia se sentirá como quien es lanzado en altamar sin saber nadar.

Es preciso que los padres estén adecuadamente informados y educados, que conozcan como mínimo los órganos sexuales y sus -- funciones, que son las enfermedades venéreas, los fenómenos fisiológicos propios del desarrollo, que no tengan falsos pudores ni tabues para que el menor obtenga no solo una respuesta satisfactoria, también verídica, para que cuando haga una pregunta - como ¿cómo nació mi hermanito? a lo que comunmente se dan explicaciones vagas y mendaces los padres no teman hacer comprender / al menor que la relación sexual es la más íntima unión de dos se res que se quieren y a quienes dicha unión causa placer, porque lo que ocultan los adultos no es el mecanismo de la concepción - ni del alumbramiento, sucede que se avergüenzan de hablar del - placer que acompaña a la cohabitación y del cual la fecundación y nacimiento de su hijo no es sino un acompañamiento eventual y secundario.

Se debe hablar con la verdad diciéndole además que nadie - puede privarle de ese maravilloso placer, que él ya sospecha, - que éste lo está esperando y que tan pronto como sea maduro ffsi ca y psicológicamente el mismo podrá experimentarlo y conocerlo,

de esta forma se esta educando y también tratando de introyectar responsabilidad en el niño a fin de fortalecer su "yo" para que el mismo pueda condenar sin perjuicio corporal ni anímico alguno, las conductas sexuales que están en contradicción con la normalidad.

Hablar con nuestros hijos sobre estos temas es tan importante que del contacto que se establezca a raíz de estas conversaciones se pueden dar las bases para una profunda amistad para toda la vida.

C) LEGISLACION.

El Derecho Penal a partir de Beccaria fue constituido como el derecho protector de los delincuentes señalándonos el mínimo de derechos y el máximo de reacción social que pueden corresponder a aquellas personas que realizan conductas previstas en las leyes penales, pero muy poco se dice sobre los derechos de aquellos a quienes les han sido lesionados o dañados sus bienes jurídicamente tutelados, V.gr. en materia de delitos sexuales el único derecho que asiste a la víctima es el relativo a exigir la reparación del daño que comprende el pago de alimentos para la madre e hijo(s), en los términos que fija la legislación civil -- para casos de divorcio, cuando a consecuencia de la comisión de alguno de estos delitos sexuales resulten hijos (art. 276 bis del C.P.).

Debe hacerse una sistematización de normas en materia de - protección de menores que comprenda: Materia Civil (patria potes - tad, tutela, adopción, sucesiones), Materia Penal (menores in - fractores, normas precisas de prevención victimal sobre todo en delitos contra la vida y la integridad corporal, contra el honor, y por supuesto, en delitos sexuales, incluyendo en estos la co - rrupción de menores), Materia de Seguridad Social (prestaciones en dinero y en especie que reciben los menores como beneficia - rios del asegurado incluyendo el capítulo relativo a guarderías), Materia Laboral y Derecho Procesal.

Una medida legislativa preventiva es la creación a través - de esta ley sistematizadora de Derechos Protectores de Menores, de un Instituto Nacional de Protección Integral del Menor con de - pendencia regionales que atienda la problemática de la niñez - mexicana y su familia.

Dicho instituto deberá otorgar protección: preconcepcional, prenatal, durante el período de lactancia, en edad pre-escolar, de educación primaria y secundaria, en materia de medicina pre - ventiva, higiene personal y habitacional, y en materia de traba - jo.

Algunas medidas prácticas mediante las cuales se puede pro - porcionar el servicio del instituto son:

- 1.- Dar orientación fomentando la paternidad responsable - que tome medidas eugenésicas a fin de estimular el sano creci -

miento físico y mental de la niñez.

2.- Con normas de higiene prenatal, asistencia médica al parto, investigación de enfermedades de los padres, campañas de vacunación de menores, todo esto con la participación de la Secretaría de Salud, médicos, pediatras, educadores y padres ayudando a éstos últimos a conocer a tiempo los problemas físicos y mentales de sus hijos.

3.- Cuidando la salud de la madre durante el embarazo y dar tratamiento en caso de estar enferma, evitando que trabaje durante este periodo, implantando acciones de medicina preventiva dirigida a madres lactantes e infancia en general.

4.- Establecimiento y operación de hospitales, unidades de investigación y centros de bienestar de menores de alto riesgo y para menores abandonados moral y materialmente.

5.- Estableciendo reglas de nutrición infantil, V.gr. alimentar al niño con leche materna o substitutos de ésta por un mínimo de tres meses.

6.- Hacer campañas de educación tendientes a la integración social de los jóvenes fomentando en éstos el sentido de responsabilidad integral ante la vida, preparándolos para ser útiles a la sociedad, readaptando a minusválidos, así como difundiendo conocimientos generales para la satisfacción de las necesidades afectivas, nutricionales, motrices, etc, de niñez y adolescencia.

7.- Prohibiendo el trabajo de menores en actividades que lesionen su salud, entorpezcan su desarrollo físico o mental, corrompan su formación moral u obstaculicen su correcta educación.

D) OTROS MEDIOS PREVENTIVOS.

1.- Mass-media, los medios masivos de difusión constituyen un poderoso factor de propagación del pensamiento humano y por lo mismo un agente pervertidor o moralizador de las costumbres sociales, éstos pueden utilizarse como un medio eficaz de propagación de la educación sexual a través de programas, comerciales, videos, canciones, publicidad en general, y no sólo para prevenir a la gente contra la imprudencia, negligencia o ignorancia, sino también para reforzar su sentido de vigilancia.

La influencia que radio, prensa, cine, tv, discos, etc, tienen sobre las personas no es sólo como potencias tecnológicas de difusión, sino más bien como toda una forma de ser, pensar, una influencia que penetra al individuo hasta su intimidad, que estructura sus instintos y orienta sus emociones.

Es la palabra con ritmo y color que nos despierta y absorbe y mantiene nuestra atención y participación, de ahí la idoneidad de este medio como factor de prevención victimal.

2.- para los casos de menores de alto riesgo en los que existe la necesidad de descubrir el problema a tiempo para poder darles el tratamiento, psicoterapia y educación especial que re-

quieran y al mismo tiempo dar orientación a los padres y familia en general, para que estén adecuadamente preparados en cuanto al trato, atención y actitud que deben tener frente al menor, proponemos:

a) Aguda observación por parte de padres y maestros quienes deberán tener nociones de psicología en general para llamarse la atención sobre las anomalías que observen;

b) Determinación de la etiología del problema y de las posibilidades de éxito del tratamiento médico, psicológico, quirúrgico o terapéutico;

c) Utilización de un método individual fundado en el trabajo personal y con actividades concretas que ejerciten psíquica y físicamente; debe ser un método atractivo, que inspire autonomía y flexibilidad, que parta de la problemática del menor y que lo relacione íntimamente con su realidad social proporcionándole -- nociones de adaptación social, que el enseñe a expresar sus -- ideas, pensamientos, sensaciones y deseos;

d) Este método debe comprender educación intelectual, moral y sensorial; y

e) La educación y tratamiento que se den deben ser en establecimientos especializados conforme a la edad, sexo, condición económica y medio familiar del menor, con ayuda pedagógica especial para cada problema (retardos intelectuales, irregularidades

sensitivas, verbales, motoras, etc.).

3.- Crear formas de control victimal con la participación - de padres y escuelas como puede ser el establecimiento de un departamento especial en las escuelas que se encargue de hacer un expediente al niño desde que entra a pre-escolar y hasta su paso a la universidad, este expediente se conformará por las siguientes secciones:

a) Médico-antropológica, que contendrá información sobre:

. Identidad.- Antecedentes hereditarios y familiares, enfermedades y traumatismos notables, alcoholismo, toxicomanías, progtitución.

. Desarrollo.- Etapa pre-natal, primera y segunda infancia, pubertad, accidentes relacionados con la evolución general, medidas corporales.

. Examen orgánico-funcional.

b) Médico-pedagógica; con temas como identidad, escolaridad, historia escolar, examen de órganos sensoriales y examen psico-analítico (memoria, concentración, asociación), así como de personalidad (emotividad, complejos).

c) Jurídico-social; composición y ambiente familiar, condición socio-económica, antecedentes criminales y victimales en la familia.

Este expediente deberá renovarse periódicamente con exámenes de:

- . Morfología.
- . Aptitudes sensoriales, examen neurológico, de lenguaje, visión y audición.
- . Motricidad, coordinación psicomotora.
- . Inteligencia, test para establecer nivel mental, inteligencia general y analítica.
- . Aptitudes, gustos y tendencias con vistas a orientación vocacional.
- . Carácter, observación, pruebas para hacer relación entre comportamiento y estructura mental.
- . Encuesta familiar y social, valuación de las relaciones familiares y su intervención en el desarrollo del menor.

4.- Favorecer la procreación de seres humanos que ofrezcan buenas cualidades, restringiendo a los que no con medidas eugénicas como selección prematrimonial, aborto eugénico, esterilización de personas que tengan grandes posibilidades de transmitir factores hereditarios indeseables como taras, enfermedades y otros factores disgénicos.

5.- No permitir que niños y jóvenes vayan a lugares lejanos, solitarios, desconocidos, ni solos ni con extraños, cuando los jóvenes por razón de su trabajo, estudio, etc, deban salir en estas condiciones es conveniente que tomen sus precauciones, al-

gunas muy sencillas son: sí se sale de noche, caminar al borde - de la acera y no pegado a las puertas, con la cabeza alta, mirando recto hacia adelante, con paso firme y sin detenerse, caminando con decisión para dar la impresión de saber a donde vamos y - de conocer nuestro camino lo cual desanimará un poco al agresor; también se puede llevar un silbato que es una alarma económica, fácil de usar, segura y eficaz y que nos proporciona la oportunidad de escapar o pedir ayuda al sorprender al atacante; en este aspecto es importante el factor comunidad que debe estar dispuesta a prestar ayuda cuando ésta sea necesaria sin cobardía ni in-diferencia.

6.- La utilización de parte del presupuesto de gobierno que se destina al diagnóstico, pronóstico y tratamiento de delincuentes en atención a la víctima, los daños que sufren éstas no son sólo responsabilidad del criminal, lo son también del Estado ante su fracaso en el cumplimiento de su obligación de proteger a los miembros de la comunidad.

7.- La implantación de un cuerpo policiaco que vigile diversos lugares que son potencialmente centros crimimógenos y victimógenos tales como centros de vicio, discotecas, etc, consignando inmediatamente a quienes atenten contra menores.

8.- Hacer estudios estadísticos que sirvan como base para la detección, protección y prevención victimal determinando zonas victimógenas, porcentajes de victimización según edad, sexo, condición socio-económica, actividad, características familiares, grado de desnutrición, padecimientos físicos y/o mentales.

CONCLUSIONES

1.- Las posibilidades de ser víctima de un delito sexual no son las mismas para todos los individuos; inclusive para un mismo individuo estas probabilidades aumentan o decrecen según la presencia de determinados factores, ya endógenos, ya exógenos, a los que se ha denominado "factos victimógenos".

2.- La proclividad victimal no significa predestinación sino mayores posibilidades de ser victimado, para ello se requiere la concurrencia del mundo circundante que transforme el potencial en actualidad; un objetivo de la victimología es precisamente el de evitar que esto suceda tomando medidas precisas de prevención victimal.

3.- Es urgente la elaboración de planes nacionales victimológicos en los que se determine: factores victimógenos, su intervención en la victimogénesis y los medios adecuados para combatirlos con el objetivo de disminuir los factores y condiciones perjudiciales a la victimización previendo ésta. Una vez producida la victimización tratar de reducir la magnitud y gravedad de sus consecuencias creando clínicas en donde se puedan eliminar sus efectos nocivos, sobre todo la consciencia de la propia humillación en la víctima, estableciendo planes para prevenir la reincidencia.

4.- La victimización sexual de menores es un problema de carácter social que evidentemente requiere una solución inmediata. Con este objeto Estado y sociedad deben buscar los medios para erradicar miseria, hambre, ignorancia e insalubridad; para proteger integralmente al menor, empezando en su núcleo familiar, enseñándole valores éticos y morales, dándole asistencia médica y social, proporcionándole un trabajo de acuerdo a su edad y a sus condiciones físico-psíquicas, creando las condiciones óptimas para su desarrollo, educándole adecuada y oportunamente para que no sucumba víctima de la seducción, intimidación, deseo de ganar amistad o protección, imitación, amenazas, curiosidad del despertar temprano de su sexualidad motivada por la pornografía y otros medios, etc.

5.- Es impostergable el cumplimiento de la obligación de padres y maestros de educar sexualmente a los menores, sin ver en la sexualidad nada de sórdido ni perverso, hablando sin alusiones veladas, no bromeando acerca del sexo buscando una segunda intención en nuestros chistes para que el menor no crezca con un sentimiento de culpabilidad ni con esa curiosidad malsana tan frecuente en nuestro medio; previniendo así tanto futuras víctimas como criminales.

6.- La sistematización del Derecho Protector de Menores es no solo conveniente, sino necesaria; el Código que al efecto se elabore debe abarcar principalmente las materias: civil, penal,

laboral, de seguridad social y procesal.

7.- Dentro del capítulo penal debe incluirse un apartado especial que previendo el auxilio a menores que han sido víctimas de algún delito abarque todos los aspectos de ayuda, sea ésta moral, educacional, material, médica, psicológica etc; creando instituciones y mecanismos procesales y de readaptación adecuados - que brinden al menor un trato humanitario que mantenga su autoestima y facilite así en él su readaptación, en el menor tiempo posible, en el núcleo familiar, escolar y social.

8.- Deben tomarse medidas eficaces para evitar la impunidad de tantos delincuentes sexuales, educando a la colectividad y brindándole medios seguros, económicos, rápidos y eficaces para que denuncie su victimización; al respecto es conveniente difundir ampliamente la labor de las agencias especializadas del Ministerio Público en materia de delitos sexuales.

9.- Es inaplazable el cumplimiento de la obligación de padres, maestros, y sociedad en general, de resolver las necesidades afectivas, morales, económicas, educacionales, nutricionales, médicas y sociales en general de nuestros niños y jóvenes ofreciéndoles y dándoles la ayuda material y moral que requieran, protegiéndolos y previniéndolos para que no sean, como hasta ahora lo han sido, víctimas de toda clase de personas, a través de toda especie de medios y de las más inimaginables conductas, muy especialmente las sexuales.

B I B L I O G R A F I A

- ALANIS VERA, Esther, "El delito de incesto", Ed. Trillas, México, 1986.
- ALTAVILLA, Enrico, "La dinámica del delito", T. II, Ed. Temis, Bogotá, Colombia, 1961.
- AMERICAN PSYCHIATRIC ASSOCIATION, "Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales", (DSM-III-R), Masson, S.A., 1988. Versión castellana: Drs. Valdés Miyar, Manuel de Flores I. Formenti, Tomás Masana Ronquillo, Joan Treserra Torres, Josepudina Abello.
- AVANZINI, Guy, "Los años de la adolescencia", Ed. Nova Terra, -- Colección Navidad, Barcelona, España, 1969.
- BARQUIN, Manuel, "El desarrollo del niño y la legislación mexicana", Revista del Menor y La familia, DIF, año 2, vol II, - primer semestre, México, 1982.
- CAHAN, Regina, "Home is no haven", Wisconsin law review, Ed. - Board, No. 6, Wisconsin, USA, 1987.
- DELGADO, Honorio, "La personalidad y el carácter", Ed. Científico-médica, 3a edición, Madrid, España, 1953.
- DOSHAY J. Lewis, "El niño delincuente sexual y su evolución ulterior", Ed. Amricalee, Buenos Aires, Argentina, 1945.
- EILDELBERG, Ludwig, "Psicología de la violación", ediciones - Homé, S.A.E., Ed. Paidós, Buenos Aires, Arg. 1965.
- EXNER, Franz, "Biología criminal", Bosh casa editorial, Barcelona, España, 1957. Trad. Juan del Rosal.

- EZZAT ABEDEL, Fattah, "La victime est-elle coupable?", Les presses de l'université de Montreal, Montreal, Canadá, 1971.
- FERDINAND KIRCHHOFF, Gerd and KRCHHOFF, Claudia, "Victimological research in Germany: victim surveys and research on sexual victimization", Victimization and fear of crime, World perspectives, Bureau of Justice statistics, Department of justice, USA, 1984.
- FERRO TORRES, Guillermo E, "Estados afectivos y culpabilidad", Revista de la Universidad Externado de Colombia, Vol. XVIII, No. 2, Bogotá de Colombia, agosto de 1977.
- GOMEZ BELTRAN, Lilia Irma, "Análisis lógico de la violación", -- Revista Mexicana de justicia 86, No. 4, Vol. IV, oct-dic, 1986, editada por: P.G.R., P.G.J.D.F., INACIPE, México, -- 1986.
- GUERRA DE VILLALAZ, Aura E., "La herencia como factor criminológico", Cuadernos panameños de criminología, Vol I. Nos 3 y 4, noviembre 74-75, Panamá.
- H. NOBREGAS, Aurora, "El bienestar del niño en sus diversas fases", Congreso Feminista, México, mayo de 1923.
- JIMENEZ HUERTA, Mariano, "El M.P. y la protección a la víctima del delito", III Congreso Interamericano del M.P., Revista Mexicana de Derecho Penal, No. 25, julio de 1963, México.
- L. BOURRAT, "La infancia irregular", Psicología clínica, Ed. Kapelusz y Cía, Buenos Aires, Argentina, 1948.
- L. RAMBERT, Madeleine, "La vida afectiva y moral del niño", Bb. cultural pedagógica, Ed. Kapelusz, Buenos Aires, Argentina,

- 1948.
- LE MOAL, Paul, "Estude sur la prostituion des minueres", Les -
editions sociales Francaises, Paris, Francia, 1965.
- MARQUEZ DE VILLALOBOS, Marcela, "Notas preliminares para un estu
dio comparado sobre vctimas de delitos", Cuadernos paname-
nos de criminología, Vol I, No. 2, Panamá, noviembre de -
1973.
- MARTINEZ ROARO, Marcela, "Delitos sexuales", 1a edición, Ed. --
Porrúa, S.A., México, 1975.
- MATA GARCIA, Gonzalo, "El menor en situación extraordinaria", Re
vista Mexicana de justicia 89, No , Vol , México, -
oct-dic, 1989.
- MENDELSONH, Benjamín, "La victimología y las tendencias de la so
ciedad contemporánea", Ilanud al día, Vol. 4, No. 10, Costa
Rica, abril de 1981.
- MENDEZ GONZALEZ, Néstor José, "Cifra Negra por victimización en
la República Mexicana", Revista Mexicana de Justicia 89,
No , Vol , México, oct-dic de 1989.
- MONTIJO HUAR, Beatriz E. "Análisis del menor", editado por la
Universidad de Sonora, México, 1982.
- PAVON VASCONCELOS, Francisco, "Manual de Derecho Penal Mexicano",
sexta edición, Ed. Porrúa, S.A., México, 1984.
- PORTE PETIT, C. Celestino, Ensayo dogmático sobre el delito de
estupro", tercera edición, Ed. Porrúa, S.A., México, 1978.
- RODRIGUEZ MANZANERA, Luis. "Criminalidad de menores", Ed. Porrúa,
S.A., México, 1987.

- _____ "Victimología", 2a edición, Ed. Porrúa, S.A.,
México, 1990.
- ROUMAGNAC, Carlos, "Crímenes sexuales y pasionales", librería de
CH. Bouret, México, 1906.
- RUIZ DE CHAVEZ, Leticia, "Marginalidad y conducta antisocial en
menores", Cuadernos del INACIPE, México, 1978.
- RUIZ DE FUNES, Mariano, "Etiología de la delincuencia de menores",
Criminalia, año XVI, No. 10, México, oct-1950.
- SEMINARIO JUDICIAL DE LA FEDERACION, T. XCIII, México.
- SOSA CHACIN, Jorge, "Los conceptos fundamentales de la victimolo
gía", Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad -
de Venezuela, año lectivo 1968-69, No. 8, Venezuela.
- VIOLET, Madeleine-NELLA CANIVET, Conil, "Exploración de la menta
lidad infantil", Ed. Kapelusz, Bb, de cultura pedagógica, -
Buenos Aires, Argentina, 1949.
- VON HENTING, Hans, "El delito" I. El criminal en la dinámica del
tiempo y el espacio, Espasa-Calpe, S.A., Madrid, España, -
1971.
- CODIGO PENAL para el Distrito Federal, 46a, Ed. Porrúa, S.A., -
México, 1990.